

FORMULARIO RELATIVO A LA PROVISIÓN DE RECURSOS O FINANCIAMIENTOS DEL BANCO DE MÉXICO GARANTIZADOS PARA CANALIZAR CRÉDITOS A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ASÍ COMO A PERSONAS FÍSICAS

Contenido

AYUDAS GENERALES	3
I. FUNDAMENTO LEGAL DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN.	3
II. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO	3
III. COBERTURA DEL FORMULARIO.....	4
IV. SECCIONES DEL FORMULARIO.....	4
V. ESTRUCTURA DE LAS SECCIONES.....	6
VI. CIFRAS A REPORTAR	13
VII. METODOLOGÍAS DE CONFRONTAS.....	16
VIII. FECHA Y HORARIO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.	16
IX. TRANSMISIONES QUE NO SE APEGUEN AL "TIEMPO Y FORMA", Y RETRANSMISIONES ¹⁷	
 AYUDAS ESPECÍFICAS.....	 18
<u>SECCIÓN "I" PROVISIÓN DE RECURSOS O FINANCIAMIENTOS OTORGADOS POR BANCO DE MEXICO A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y GARANTÍAS ASOCIADAS.....</u>	<u>23</u>
Subsección A: Identificación de los financiamientos otorgados por Banco de México.	23
Subsección B: Identificación de las garantías asociadas a la facilidad de financiamiento. ...	27
<u>SECCIÓN "II" REGISTRO DE CRÉDITOS A MiPYMES Y PERSONAS FÍSICAS</u>	<u>33</u>
SECCIÓN II.A ALTAS DE CRÉDITOS COMERCIALES OTORGADOS POR LOS INTERMEDIARIOS A MIPYMES	33
Sección II.B.- ALTAS SEMANALES DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO A PERSONAS FÍSICAS (NOMINA, PERSONALES, AUTOMOTRICES E HIPOTECARIO)	40
SECCIÓN II. C ALTAS DE PROVISIÓN DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTOS DE BANCO DE MÉXICO Y SU CORRESPONDENCIA CON LA CARTERA DE CRÉDITOS A LAS MIPYME Y PERSONAS FÍSICAS.....	43
SECCIÓN II. C VENCIMIENTOS Y CANCELACIONES DE FINANCIAMIENTOS DE BANCO DE MÉXICO Y SU CORRESPONDENCIA CON LA CARTERA DE CRÉDITOS A LAS MIPYME Y PERSONAS FÍSICAS.45	
SECCIÓN II. C MODIFICACIONES A LOS FINANCIAMIENTOS DE BANCO DE MÉXICO Y SU CORRESPONDENCIA CON LA CARTERA DE CRÉDITOS A LAS MIPYME Y PERSONAS FÍSICAS.	46
<u>SECCIÓN "III" SEGUIMIENTOS DE LOS CRÉDITOS A MIPYME Y PERSONAS FÍSICAS</u>	<u>48</u>

SECCIÓN III. A SEGUIMIENTOS DE CRÉDITOS COMERCIALES OTORGADOS POR LOS INTERMEDIARIOS A MIPYMES 48

SECCIÓN III.B.- SEGUIMIENTO DE LOS CRÉDITOS A PERSONAS FÍSICAS OTORGADOS POR LOS INTERMEDIARIOS (NOMINA, PERSONALES, AUTOMOTRICES E HIPOTECARIOS)..... 50

VALIDACIONES DE PROCESO 53

1. DESCARGA DE DIAGNÓSTICOS 53

2. VALIDACIONES TÉCNICAS 53

3. VALIDACIONES DE NEGOCIO 57

AYUDAS GENERALES

I. FUNDAMENTO LEGAL DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN.

Circulares 20/2020 y 30/2020

“3.3 Información al Banco de México.

Las Instituciones deberán informar al Banco de México las operaciones crediticias a las que estas hayan destinado o referido los recursos que este último les haya abonado en las respectivas Cuentas Únicas de conformidad con lo previsto en las presentes Reglas. Para estos efectos, cada Institución deberá presentar al Banco de México reportes con una periodicidad semanal, en el día y con el detalle que este último indique en el formulario que, para estos efectos, establezca por conducto de la Dirección de Información del Sistema Financiero. En dichos reportes, las Instituciones deberán especificar aquellas empresas con las que hayan celebrado las operaciones de crédito referidas, respecto de las cuales las Instituciones declaren que no les es posible verificar el número de empleados con que cuenten dichas empresas, así como también deberán describir la forma en que hayan dado atención a las empresas de menor tamaño.”

Circular 25/2020 y 31/2020

“5.4 Información al Banco de México.

Las Instituciones deberán informar al Banco de México las operaciones crediticias a las que estas hayan destinado o referido los recursos que este último les haya abonado en las respectivas Cuentas Únicas de conformidad con lo previsto en las presentes Reglas. Para estos efectos, cada Institución deberá presentar al Banco de México reportes con una periodicidad semanal, en el día y con el detalle que este último indique en el formulario que, para estos efectos, establezca por conducto de la Dirección de Información del Sistema Financiero. En dichos reportes, las Instituciones deberán especificar aquellas empresas con las que hayan celebrado las operaciones de crédito referidas, respecto de las cuales las Instituciones declaren que no les es posible verificar el número de empleados con que cuenten dichas empresas, así como también deberán describir la forma en que hayan dado atención a las empresas de menor tamaño.”

II. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO

El objetivo del formulario es obtener la información sobre las operaciones crediticias realizadas para canalizar directamente o a través de otras entidades financieras, financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como en su caso a personas físicas, con la provisión de recursos o financiamientos del Banco de México en los términos previstos en las Circulares 20/2020 y 25/2020, y en sus posteriores

modificaciones. Asimismo, el formulario también recaba información sobre las garantías o mecanismos utilizados para acceder a dichos recursos.

Por lo anterior, este formulario únicamente le será aplicable a aquellas instituciones que obtengan los recursos o financiamientos a los cuales se refieren las Circulares 20/2020 y 25/2020. Las instituciones que no reciban estos recursos o financiamientos no están obligadas a enviar la información a la cual se refieren estas Ayudas

III. COBERTURA DEL FORMULARIO

En este formulario deberán informarse cada una de las operaciones de provisión de recursos o financiamiento recibidas de Banco de México y sus garantías asociadas, así como cada uno de los créditos que las instituciones de crédito otorguen con dichos recursos, a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como a personas físicas, en el contexto de las medidas instrumentadas por el Banco de México para promover un comportamiento ordenado de los mercados financieros, fortalecer los canales de otorgamiento de crédito, así como para proveer liquidez.

IV. SECCIONES DEL FORMULARIO

El formulario está compuesto por cuatro secciones, en las que debe reportarse, respectivamente, la siguiente información:

I.B Previo Garantías asociadas a la facilidad de financiamiento

En esta sección deberán registrarse los créditos que formarán parte del Fideicomiso de Garantía al que se refiere el numeral 3.7 de la Circular 25/2020. Esta sección deberá ser enviada una vez que la institución haya presentado la solicitud al Banco de México para participar en la convocatoria señalada en el numeral 2.1 de la Circular 25/2020. Las características de los créditos que formarán parte del Fideicomiso de Garantía estarán sujetas a revisión por el Banco de México.

I.- Provisión de recursos o financiamientos otorgados por Banco de México a las Instituciones de Crédito y Garantías asociadas.

En esta sección deberán registrarse las características de cada operación de provisión de recursos o financiamiento que hayan recibido las instituciones, por parte de Banco de México y sus garantías asociadas, a que refieren las circulares 20/2020 y 25/2020, así como sus modificaciones posteriores. Esta sección está conformada por dos subsecciones:

- En la Subsección A, deberán registrar cada financiamiento recibido de Banco de México de acuerdo a la "facilidad de liquidez" que corresponda. Cuando existan dos o más operaciones que formen parte de un mismo financiamiento (retiros del monto disponible del Depósito de Regulación Monetaria (DRM) constituido en Banco de México o celebración de operaciones de reporto sobre títulos elegibles para la Facilidad 7 o la Facilidad 8) o créditos simples con Garantía (Facilidad 8), se deberán identificar y relacionar todas y cada una de las operaciones que formen parte del mismo financiamiento otorgado por Banco de México.
- En la Subsección B relativa a las garantías, deberán registrar las características de la garantía, únicamente cuando se trate de los créditos simples o la emisión de certificados bursátiles a los que se refiere la Circular 25/2020. Tomando en cuenta que pudiera haber un conjunto de garantías distintas, asociadas a un sólo crédito otorgado por Banco de México, deberán

identificar y relacionar cada una de éstas a cada financiamiento. Se deberá identificar cada Activo Elegible y cada Valor de Garantía Especial que componen el Fideicomiso de Garantía señalado en el numeral 3.7 de la Circular 25/2020.

La identificación de cada Activo Elegible y cada Valor de Garantía Especial que compone el Fideicomiso de Garantía es aplicable para las siguientes operaciones:

- a) Crédito simple garantizado con Activos Elegibles fideicomitados en fideicomiso de garantía
- b) Emisión de certificados bursátiles garantizados con Activos Elegibles fideicomitados en fideicomiso de garantía.
- c) Emisión de certificados bursátiles fiduciarios garantizados con Activos Elegibles fideicomitados en fideicomiso de garantía.

Adicionalmente, las instituciones enviarán vía correo electrónico las tablas de amortización correspondientes a los Activos Elegibles que formen parte del Fideicomiso de Garantía.

II.- Registro de los créditos otorgados por los intermediarios al amparo del financiamiento con garantía de Banco de México.

En esta sección debe registrarse cada uno de los financiamientos otorgados por las instituciones conforme éstas los vayan otorgando. Se deberá especificar la información sobre la Facilidad a la que está adherido el financiamiento, las principales características de la persona acreditada directamente y, en su caso, indirecto, información del crédito, así como las condiciones financieras o tipo de operación de la banca de desarrollo bajo los cuales fueron otorgados.

III.- Seguimiento Mensual de los créditos otorgados al amparo del financiamiento garantizado.

En esta sección deben informarse los pagos y amortizaciones de los créditos previamente registrados en la sección II.

En caso de que las instituciones de crédito reciban pagos anticipados de las operaciones de financiamiento otorgadas, conforme a las Reglas de las circulares 20/2020 y 25/2020, deberán reportarse en el formulario los nuevos financiamientos otorgados o, en su caso, la ampliación de financiamiento existente, dentro de los veinte Días Hábiles Bancarios posteriores a haber recibido dicho prepago.

V. ESTRUCTURA DE LAS SECCIONES

SECCIÓN “I.B PREVIO” GARANTÍAS ASOCIADAS A LA FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO

	Etiqueta	Descripción	Tipo dato	Longitud	Formato	Llave de unicidad
1	Inst	Clave de la institución conforme al CASFIM	Carácter	6	6	∞
2	re_reporte	Fecha del reporte	Fecha	8	AAAA/MM/DD	∞
3	fe_ini_ope	Fecha de inicio de la operación asociada al financiamiento otorgado por Banco de México	Fecha	8	AAAA/MM/DD	∞
4	id_liq_tot	Identificador del conjunto de operaciones que conforman el financiamiento total otorgado por Banco de México	Carácter	37	37	∞
5	id_fidgar	Clave o folio para identificar al fideicomiso de garantía	Carácter	6	6	∞
6	tipo_gta	Tipo de activo en garantía	Numérico	1	1	
7	cve_tit	Clave del valor o título en garantía	Carácter	29	29	∞
8	id_fid	Identificador del fideicomiso emisor al que corresponden los títulos bursatilizados	Carácter	6	6	∞
9	Aforo	Porcentaje de aforo aplicable al activo elegible	Numérico	8	0,6	
10	valor_garantia	Valor de la garantía	Numérico	21	15,5	
11	num_tit	Número de títulos otorgados en garantía	Numérico	12	12	
12	mda_gar	Moneda del título en garantía	Numérico	3	3	
13	credgtia_id	Identificador del crédito otorgado en garantía a Banco de México	Carácter	100	100	∞
14	id_acred_cgc	Id acreditado catálogo CGC (contraparte del crédito)	Carácter	6	6	
15	dat_id_acreditado_institucion	Identificador del acreditado asignado por la institución (mismo utilizado en el reporte R04C)	Carácter	100	100	
16	dat_id_credito_institucion	Identificador del crédito asignado por la institución	Carácter	100	100	∞
17	dat_id_credito_met_cnbv	Identificador del crédito asignado (metodología CNBV)	Carácter	100	100	∞
18	calif1_gtia	Calificación 1 del crédito otorgado en garantía	Carácter	5	5	
19	calif2_gtia	Calificación 2 del crédito otorgado en garantía	Carácter	5	5	
20	dat_monto_credito_linea_aut	Monto de la línea de crédito autorizado valorizado en miles de pesos	Numérico	15	15	
21	dat_monto_credito_linea_origen	Monto de la línea de crédito autorizado en la moneda de origen	Numérico	15	15	
22	cve_moneda_linea	Moneda de la línea de crédito	Numérico	3	3	
23	cve_sit_cred	Situación del crédito	Numérico	2	2	
24	saldo_insoluto	Saldo insoluto al final del período	Numérico	21	15,5	
25	días_atraso	Número de días con atraso	Numérico	3	3	
26	Fe_ven_op	Fecha de vencimiento del crédito	Fecha	8	AAAA/MM/DD	
27	Probabilidad_incumplimiento	Probabilidad de incumplimiento	Numérico	8	0,6	

SECCIÓN “I” PROVISIÓN DE RECURSOS O FINANCIAMIENTOS OTORGADOS POR BANCO DE MEXICO A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y GARANTÍAS ASOCIADAS.

Subsección A: Identificación de los financiamientos otorgados por Banco de México.

	Etiqueta	Descripción	Tipo dato	Longitud	Formato	Llave de unicidad
1	Inst	Clave de la institución conforme a CASFIM	Carácter	6	6	∞
2	fe_reporte	Fecha del reporte	Fecha	8	AAAA/MM/DD	∞
3	cve_prog_banxico	Medida de Banxico a la cual se adhiere el financiamiento	Numérico	1	1	∞
4	id_financ_bdm	Identificador de la operación asociada al financiamiento otorgado por Banco de México	Carácter	40	40	∞

5	monto_tot	Monto de la disposición del financiamiento, por tipo de operación, total o de la correspondiente parcialidad	Numérico	21	15,5	
6	fe_ini_f	Fecha de inicio del financiamiento otorgado por Banco de México	Fecha	8	AAAA/MM/DD	
7	fe_ven_f	Fecha de vencimiento del financiamiento otorgado por Banco de México	Fecha	8	AAAA/MM/DD	
8	fe_ini_op	Fecha de inicio de la operación asociada al financiamiento otorgado por Banco de México	Fecha	8	AAAA/MM/DD	
9	fe_ven_op	Fecha de vencimiento de la operación asociada al financiamiento otorgado por Banco de México	Fecha	8	AAAA/MM/DD	
10	id_liq_tot	Identificador del conjunto de operaciones que conforman el financiamiento total otorgado por Banco de México	Carácter	37	37	∞
11	monto_tot_asig	Monto total asignado en la operación de financiamiento	Numérico	21	15,5	
12	id_ctrcredgta	Clave o folio para identificar el contrato de apertura de Crédito Simple con garantía, celebrado con Banco de México	Carácter	40	40	
13	id_evento	Identificador del tipo de evento de las operaciones asociadas al financiamiento	Numérico	1	1	∞

Subsección B: Identificación de las garantías asociadas a la facilidad de financiamiento.

	Etiqueta	Descripción	Tipo dato	Longitud	Formato	Llave de unicidad
1	Inst	Clave de la institución conforme al CASFIM	Carácter	6	6	∞
2	re_reporte	Fecha del reporte	Fecha	8	AAAA/MM/DD	∞
3	fe_ini_ope	Fecha de inicio de la operación asociada al financiamiento otorgado por Banco de México	Fecha	8	AAAA/MM/DD	∞
4	id_liq_tot	Identificador del conjunto de operaciones que conforman el financiamiento total otorgado por Banco de México	Carácter	37	37	∞
5	id_fidgar	Clave o folio para identificar al fideicomiso de garantía	Carácter	6	6	∞
6	tipo_gta	Tipo de activo en garantía	Numérico	1	1	
7	cve_tit	Clave del valor o título en garantía	Carácter	29	29	∞
8	id_fid	Identificador del fideicomiso emisor al que corresponden los títulos bursatilizados	Carácter	6	6	∞
9	Aforo	Porcentaje de aforo aplicable al activo elegible	Numérico	8	0,6	
10	valor_garantia	Valor de la garantía	Numérico	21	15,5	
11	num_tit	Número de títulos otorgados en garantía	Numérico	12	12	
12	mda_gar	Moneda del título en garantía	Numérico	3	3	
13	credgta_id	Identificador del crédito otorgado en garantía a Banco de México	Carácter	100	100	∞
14	id_acred_cgic	Id acreditado catálogo CGC (contraparte del crédito)	Carácter	6	6	
15	dat_id_acreditado_institucion	Identificador del acreditado asignado por la institución (mismo utilizado en el reporte R04C)	Carácter	100	100	
16	dat_id_credito_institucion	Identificador del crédito asignado por la institución	Carácter	100	100	∞
17	dat_id_credito_met_cnbv	Identificador del crédito asignado (metodología CNBV)	Carácter	100	100	∞
18	calif1_gtia	Calificación 1 del crédito otorgado en garantía	Carácter	5	5	
19	calif2_gtia	Calificación 2 del crédito otorgado en garantía	Carácter	5	5	
20	dat_monto_credito_linea_aut	Monto de la línea de crédito autorizado valorizado en miles de pesos	Numérico	15	15	
21	dat_monto_credito_linea_origen	Monto de la línea de crédito autorizado en la moneda de origen	Numérico	15	15	
22	cve_moneda_linea	Moneda de la línea de crédito	Numérico	3	3	
23	cve_sit_cred	Situación del crédito	Numérico	2	2	
24	saldo_insoluta	Saldo insoluto al final del período	Numérico	21	15,5	
25	días_atraso	Número de días con atraso	Numérico	3	3	

SECCIÓN "II" REGISTRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR LOS INTERMEDIARIOS A MiPyMES Y PERSONAS FÍSICAS AL AMPARO DE LA PROVISIÓN DE RECURSOS O FINANCIAMIENTOS CON GARANTÍA DE BANCO MÉXICO.

Sección II.A ALTAS SEMANALES DE CRÉDITOS COMERCIALES OTORGADOS POR LOS INTERMEDIARIOS A MIPYMES

	Etiqueta	Descripción	Tipo de dato	Longitud	Formato	Llave de unidad
1	fecha_alta	Fecha de disposición del crédito	Fecha	8	AAAA/MM/DD	∞
2	institucion	Clave de la institución conforme al CASFIM	Carácter	6	6	∞
3	dat_id_acreditado_institucion	Identificador de la entidad acreditada asignado por la institución (mismo utilizado en el reporte R04C)	Carácter	22	22	∞
4	dat_nombre	Nombre del acreditado	Carácter	250	250	
5	dat_rfc	RFC de la entidad acreditada	Carácter	13	13	
6	cve_edo_mun	Clave del estado y municipio del domicilio hacia donde se destinan los recursos	Carácter	5	5	
7	cve_actividad_economica	Actividad económica de la entidad acreditada conforme al catálogo SCIAN.	Númérico	5	5	
8	cve_acreditado_relacionado	Clave del tipo de relación	Númérico	2	2	
9	dat_numero_empleados	Número de personal que labora en la entidad	Númérico	8	8	
10	cve_imss	Clave del registro patronal en el IMSS	Carácter	11		
11	cve_pertenencia	Clave para indicar si la empresa pertenece o no a un consorcio (1 - Si pertenece, 2 - No pertenece)	Carácter	1	1	
12	dat_rfc_consortio	RFC del consorcio del cual forma parte la empresa	Carácter	13	13	
13	dat_id_credito_met_cnbv	Identificador del crédito asignado metodología CNBV	Carácter	51	51	∞
14	dat_monto_credito_linea_aut	Monto de la línea de crédito autorizado valorizado en pesos	Númérico	10	6,3	
15	Fecha_otorgamiento	Fecha de otorgamiento de la línea o de la originación del crédito	Númérico	6	AAAAMM	
16	fecha_vencimiento	Fecha de vencimiento de la línea de crédito o máxima de la disposición en caso de tratarse de líneas revolventes	Fecha	8	AAAA/MM/DD	
17	cve_destino_credito	Destino del crédito	Númérico	3	3	
18	cve_forma_disposicion	Forma de disposición del crédito	Númérico	3	3	
19	cve_revocable	Línea de crédito revocable o irrevocable(1.- Revocable, 2.- Irrevocable, 181.- Carta de Crédito)	Carácter	3	3	
20	cve_tipo_alta_credito	Tipo de alta del crédito	Númérico	3	3	
21	cve_intermediario	Clave de la institución que canaliza los recursos	Carácter	6	6	∞
22	cve_moneda_linea	Moneda de la línea de crédito	Númérico	3	3	
23	cve_tasa_linea	Tipo de tasa de interés de la línea de crédito	Númérico	3	3	
24	tasa_interes	Tasa de interés aplicable a la línea de crédito en el momento del otorgamiento	Númérico	10	3,6	
25	cve_bde_gtia	Clave CASFIM de la Banca de Desarrollo o Fondo de Fomento que otorga la garantía	Carácter	6	6	
26	esquema_gtia	1.- Primeras pérdidas (PP), 2.- En paso y medida	Carácter	1	1	
27	dat_rfc_factorado_cesionario	RFC la entidad que trasmite los derechos del crédito, entidad que recibe la cesión del crédito o cuenta por cobrar en operaciones de segundo piso	Carácter	13	13	
28	dat_nombre_factorado	Nombre de la entidad que trasmite los derechos del crédito, entidad que recibe la cesión del crédito o cuenta por cobrar en operaciones de segundo piso	Carácter	250	250	
29	cve_tipo_oper	Tipo de operación de segundo piso	Númérico	2	2	
30	dat_monto_factura	Monto de la factura, crédito o cuenta por cobrar	Númérico	10	6,3	

SECCIÓN II.B. ALTAS SEMANALES DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR LOS INTERMEDIARIOS A PERSONAS FÍSICAS (NOMINA, PERSONALES, AUTOMOTRICES E HIPOTECARIOS)

Etiqueta	Descripción	Tipo dato	Longitud	Formato	Llave de unicidad	
1	inst	Clave de la institución reportante conforme a CASFIM	Alfanumérico	6	6	∞
2	fecha_alta	Fecha de inicio del crédito para el caso de nuevos créditos. Para créditos ya existentes que fueron reestructurados, se deberá de reportar la fecha de la reestructura. En el caso de productos restituybles-redisponibles, se deberá de reportar la fecha de la última disposición del crédito	Fecha	10	(AAAA/MM/DD)	
3	tip_cred	Tipo de crédito al cual pertenece el folio reportado, 20 = Hipotecario, 30 = Consumo Personal, 40 = Consumo Nómina y 50 = Consumo Auto.	Numérico	2	2	∞
4	id_prod	Una clave que utilice la Institución (única e irrepitable) para identificar al Producto-Crédito, la cual deberá ser la misma en los reportes de todos los Período-mes. De preferencia una clave corta. Esta clave deberá de estar dada de alta en el catálogo de productos de Banco de México antes del envío de esta sección. Cuando se trate de créditos hipotecarios se deberá de reportar la clave "HIP_04"	Alfanumérico	15	15	∞
5	folio_cred	Número único e irrepitable que la Institución asocie al crédito de consumo de que se trate, con base en un algoritmo que desarrolle la propia Institución, el cual deberá permitir que, en todos los Periodos, tanto en la Sección altas y seguimiento sea el mismo. Mismo folio utilizado en los formularios de CNR. Para cartera hipotecaria se deberá de reportar el folio del crédito reportado en el R04H de la CNBV	Alfanumérico	51	51	∞
6	folio_cliente	Número único e irrepitable que la Institución asocie al número de cliente o identificador de cliente, el cual deberá permitir que en todos los Periodos-mes, cada cliente tenga el mismo número. Este folio de cliente deberá ser el mismo que se utilice para el mismo cliente en otros créditos que le tenga otorgados la institución (Tarjeta de Crédito, ABCD, Auto, Nómina, Personal, Microcréditos, Otros, Hipotecario, etc.). Esta clave deberá de estar dada de alta en el catálogo de clientes de Banco de México. Para cartera hipotecaria este campo deberá de ser reportado con la clave "HIP_04"	Alfanumérico	18	18	
7	tip_orig	Clave para identificar si se trata de 10 = crédito nuevo, 20 = ampliación de un crédito ya existente y 30 = Reestructura de un crédito existente	Numérico	2	1	
8	fecha_orig	Fecha de inicio del crédito para el caso de nuevos créditos y reestructuras, para el caso de créditos restituybles-redisponibles con más de una disposición se deberá de reportar la Fecha de la primera disposición	Fecha	10	(AAAA/MM/DD)	
9	fecha_ven	Fecha en que, conforme a las condiciones pactadas originalmente, en la re disposición, según sea el caso, teóricamente terminará el crédito de que se trate. (Deberá coincidir con la fecha esperada en que termine el crédito de acuerdo a la tabla de amortización y a la fecha de última disposición del crédito (campo fecha de alta).	Fecha	10	(AAAA/MM/DD)	
10	num_disp	Para los créditos de Nómina y Personal, se deberá de reportar el número de la disposición realizada sobre la línea del crédito y que se está reportando. En caso contrario reportar cero	Numérico	1	3	
11	imp_orig	Monto correspondiente al importe total del crédito en el momento de su otorgamiento, re disposición o reestructura, según sea el caso. El valor de esta variable deberá estar expresado en miles de pesos, en moneda nacional, a tres decimales y deberá ser mayor a cero	Numérico	10	9,3	
12	val_orig	Se debe reportar el valor original del Bien financiado con el crédito de que se trate. El valor de esta variable deberá estar expresado en miles de pesos, en moneda nacional y a tres decimales. Para créditos de Nómina y Personales se deberá de reportar en cero	Numérico	9	8,3	
13	cve_inter	Se deberá de reportar la clave conforme al catálogo CASFIM de la institución financiera (bancaria o no bancaria) o de las uniones de crédito a través de la cual se otorgaron los recursos obtenidos por la Banca Múltiple o Banca de Desarrollo hacia la persona física. Cuando sea la propia institución a quien le fue otorgada la facilidad quien canalice los recursos, deberá anotar la misma clave que en el campo 1	Alfanumérico	6	6	
14	factura	Para créditos automotrices se deberá de reportar el número de la factura del automóvil, en cualquier otro caso se deberá de reportar vacío	Alfanumérico	20	20	
15	rfc_empleador	Para los créditos de Nómina se deberá de Reportar el RFC de la persona empleadora del cliente o clienta que solicitó el crédito, para cualquier otro tipo de crédito se deberá de reportar vacío	Alfanumérico	13	13	
16	cuenta_previa	Tratándose de los créditos a personas físicas, dichas personas, al momento del otorgamiento del crédito, deberán ser personas acreditadas o cuentahabientes de la Institución respectiva o de aquella entidad financiera no bancaria a través de la cual se canalice el crédito o bien, socios o socias de uniones de crédito a través de las cuales se lleve a cabo dicha canalización, por lo cual se deberá de reportar el número de cuenta o crédito de la clienta o el cliente previo al otorgamiento del crédito con financiamiento de Banco de México	Alfanumérico	18	18	
17	dest_hip	Se deberá de reportar la clave del destino del crédito hipotecario: 10.- Adquisición de vivienda; 20.- Construcción de casa habitación, este campo sólo aplica para los créditos hipotecarios; 30.- Cuando se trate de pago de pasivos; 40.- Para refinanciamiento, en cualquier otro caso deberá de reportarse con cero	Numérico	2	2	
18	rugm_ruv	Para créditos hipotecarios se deberá de reportar el registro único de vivienda (RUV). Para créditos de Auto se deberá reportar la clave de identificación de la garantía mobiliaria constituida con apego a lo establecido en el Registro Único de Garantías Mobiliarias (RUGM) a que se refiere el Código de Comercio. En caso distinto, se debe reportar vacío	Alfanumérico	20	20	
19	Tasa_anual	Tasa de interés anual ordinaria al momento del otorgamiento, reestructura o redistribución del crédito. Esta tasa se deberá de reportar sin contemplar el IVA.	Numérico	6	5,2	

RV: Rango Valores.

La Longitud en campos indica el total de posiciones que deben ocupar el valor de un campo incluyendo el punto decimal.

El Formato en caso de tipo dato Numérico, la especificación se refiere a: el primer número indica el total de dígitos (incluye decimales) y el segundo el número específico decimales.

Fecha del Documento: 23 de junio de 2023

SECCIÓN II.C ALTAS DE PROVISIÓN DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTOS DE BANCO DE MÉXICO Y SU CORRESPONDENCIA CON LA CARTERA DE CRÉDITOS A LAS MIPYME Y PERSONAS FÍSICAS.

Etiqueta	Descripción	Tipo dato	Longitud	Formato	Llave de unicidad	
1	fecha_ini_vigencia	Fecha a partir de la cual están asociados los folios del crédito al financiamiento Banxico	Fecha	8	AAAA/MM/DD	∞
2	fe_ini_op	Fecha de inicio de la operación asociada al financiamiento otorgado por Banco de México. Se deberá anotar la fecha de inicio de la operación asociada al financiamiento, conforme al campo 8 de la sección I	Fecha	8	AAAA/MM/DD	∞
3	institucion	Clave de la institución conforme al CASFIM	Carácter	6	6	∞
4	tipo de credito	Tipo de crédito al cual pertenece el folio reportado, con base en los valores de catálogo	Numérico	2	2	
5	folio_credito	Folio que la institución asocie al crédito de que se trate, el cual deberá ser el mismo que se utiliza en los formularios CNR Y R04C, R04H (DAT_ID_CREDITO_MET_CNbv)	Carácter	51	51	∞
6	id_liqtot	Identificador del conjunto de operaciones que conforman el financiamiento total o parcial otorgado por Banco de México	Carácter	37	37	∞
7	tipo_financiamiento	Clave con la cual se reportará si el folio del crédito entró al programa de financiamiento como un nuevo crédito, ampliación o reestructura de uno ya existe	Carácter	2	2	
8	monto_financiado	Monto utilizado (en miles de pesos) para el otorgamiento del crédito correspondiente al folio del crédito reportado en el campo 5 y que proviene del financiamiento otorgado por Banco de México reportado en el campo 6	Numérico	10	6,3	
9	monto_orig_cred	Monto original del crédito (tratándose de créditos otorgados antes de la asignación de los recursos deben reportar el saldo insoluto)	Numérico	10	6,3	
10	dat_monto_reestructura	Monto que se incorpora al crédito como resultado de la reestructura de un crédito previo	Numérico	10	6,3	
11	dat_monto_ampliac	Monto de ampliación de crédito	Numérico	10	10	
12	fecha_fin_vigencia	Fecha en la cual el crédito ya no forma parte de la asignación de los recursos del financiamiento Banxico	Fecha	8	AAAA/MM/DD	

SECCION II.C VENCIMIENTOS Y CANCELACIONES DE CRÉDITOS

Etiqueta	Descripción	Tipo dato	Longitud	Formato	Llave de unicidad	
1	fecha_ini_vigencia	Fecha a partir de la cual están asociados los folios del crédito al financiamiento Banxico	fecha	8	AAAA/MM/DD	∞
2	fe_ini_op	Fecha de inicio de la operación asociada al financiamiento otorgado por Banco de México	fecha	8	AAAA/MM/DD	∞
3	institución	Clave de la institución conforme al casfim	carácter	6	6	∞
4	folio_credito	Folio que la institución asocie al crédito de que se trate, el cual deberá ser el mismo que se utiliza en los formularios cnr y r04c, r04h (dat_id_credito_met_cnbv)	carácter	51	51	∞
5	id_liqtot	Identificador del conjunto de operaciones que conforman el financiamiento total o parcial otorgado por Banco de México	carácter	37	37	∞
6	fecha_fin_vigencia	Fecha en la cual el credito ya no forma parte de la asignación de los recursos del financiamiento Banxico	fecha	8	AAAA/MM/DD	
7	tipo_movimiento	Tipo de movimiento por el cual se transmite la información con base en los valores del catálogo 'tipo movimiento'	numérico	1	1	

SECCION II.C MODIFICACIONES A LAS CARACTERÍSTICAS DE CRÉDITOS

	Etiqueta	Descripción	Tipo dato	Longitud	Formato	Llave de unicidad
1	fecha_ini_vigencia	Fecha a partir de la cual están asociados los folios del crédito al financiamiento Banxico	fecha	8	AAAA/MM/DD	∞
2	fe_ini_op	Fecha de inicio de la operación asociada al financiamiento otorgado por Banco de México	fecha	8	AAAA/MM/DD	∞
3	institución	Clave de la institución conforme al casfim	carácter	6	6	∞
4	tipo de crédito	Tipo de crédito al cual pertenece el folio reportado, con base en los valores de catálogo.	numérico	2	2	
5	folio_credito	Folio que la institución asocie al crédito de que se trate, el cual deberá ser el mismo que se utiliza en los formularios cnr y r04c, r04h (dat_id_credito_met_cnbv)	carácter	51	51	∞
6	id_liqtot	Identificador del conjunto de operaciones que conforman el financiamiento total o parcial otorgado por Banco de México	carácter	37	37	∞
7	tipo_financiamiento	Clave con la cual se reportará si el folio del crédito entró al programa de financiamiento como un nuevo crédito, ampliación o reestructura de uno ya existente.	carácter	2	2	
8	monto_financiado	Monto utilizado (en miles de pesos) para el otorgamiento del crédito correspondiente al folio del crédito reportado en el campo 3 y que proviene del financiamiento otorgado por Banco de México que corresponda al id_liq_tot reportado en el campo 4.	numérico	10	6,3	
9	monto_orig_cred	Monto original del crédito (tratándose de créditos otorgados antes de la asignación de los recursos deben reportar el monto inicial del crédito)	numérico	10	6,3	
10	dat_monto_reestructura	Monto que se incorpora al credito como resultado de la reestructura de un crédito previo	numérico	10	6,3	
11	dat_monto_ampliac	Monto de ampliación del crédito	numérico	10	6,3	

SECCIÓN “III” SEGUIMIENTO MENSUAL DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR LOS INTERMEDIARIOS A MiPyMES Y PERSONAS FÍSICAS AL AMPARO DE LA PROVISIÓN DE RECURSOS O FINANCIAMIENTOS DE BANCO MÉXICO

Sección III.A SEGUIMIENTOS DE CRÉDITOS COMERCIALES OTORGADOS POR LOS INTERMEDIARIOS A MIPYMES

	Etiqueta	Descripción	Tipo dato	Longitud	Formato	Llave de unicidad
1	cve_periodo	Fecha de cierre de mes al cual se reporta la información	Fecha	8	(AAAA/MM/DD)	∞
2	cve_institucion	Clave de la institución	Carácter	6	6	∞
3	dat_id_acreditado_institucion	Identificador de la entidad acreditada asignado por la institución (mismo utilizado en el reporte R04C)	Carácter	22	22	∞
4	dat_id_credito_met_cnbv	Identificador del crédito asignado metodología CNBV	Carácter	51	51	∞
5	tas_int_periodo	Tasa de interés anual ordinaria en el periodo	Numérico	6	3,6	
6	cve_moneda_disp_osicon	Moneda de la disposición	Numérico	3	3	
7	dat_monto_pago_exigible_acred	Monto total exigible al acreditado en el periodo (incluye capital, intereses y comisiones)	Numérico	10	6,3	
8	pago_realizado_periodo	Monto del pago realizado por la entidad acreditada en el periodo	Numérico	10	6,3	
9	dat_responsabilidad_total	Saldo insoluto al final del periodo	Numérico	10	6,3	
10	cve_situacion_etapa	Situación del crédito - posteriormente etapa de deterioro metodología general estándar	Numérico	3	3	
11	dat_num_dias_atraso	Número de días con atraso	Numérico	4	4	
12	dat_rvas_totales	Reservas totales	Numérico	10	6,3	

13	probabilidad_incump	Probabilidad de incumplimiento de la entidad acreditada	Numérico	10	3,6
14	dat_porcent_cubierto_bde	Porcentaje cubierto por la BDE	Numérico	6	3,2
15	dat_monto_cubierto_bde	Monto cubierto por la BDE	Numérico	10	6,3

SECCIÓN III.B. SEGUIMIENTO MENSUAL DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR LOS INTERMEDIARIOS A PERSONAS FÍSICAS (NOMINA, PERSONALES, AUTOMOTRICES E HIPOTECARIOS)

	Etiqueta	Descripción	Tipo dato	Longitud	Formato	Llave de unicidad
1	inst	Clave de la institución conforme al CASFIM	Alfanumérico	6	6	∞
2	cve_periodo	Fecha de cierre de mes al cual se reporta la información	Fecha	10	(AAAA/MM/DD)	∞
3	id_prod	Una clave que utilice la Institución (única e irrepitable) para identificar al Producto-Crédito, la cual deberá ser la misma en todos los Periodos-mes. De preferencia una clave corta. Esta clave deberá de estar dada de alta en el catálogo de productos de Banco de México antes del envío de esta sección. Cuando se trate de créditos hipotecarios se deberá de reportar la clave "HIP_04"	Alfanumérico	15	15	∞
4	folio_cred	Número único e irrepitable que la Institución asocie al crédito de consumo de que se trate, con base en un algoritmo que desarrolle la propia Institución, el cual deberá permitir que en todos los Periodos, tanto en la Sección altas y seguimiento sea el mismo. Mismo folio utilizado en los formularios de CNR. Para cartera hipotecaria se deberá de reportar el folio del crédito reportado en el R04H de la CNBV	Alfanumérico	51	51	∞
5	folio_cliente	Número único e irrepitable que la Institución asocie al número de cliente o identificador de cliente, el cual deberá permitir que en todos los Periodos-mes, cada cliente tenga el mismo número. Este folio de cliente deberá ser el mismo que se utilice para el mismo cliente o clienta en otros créditos que le tenga otorgados la institución (Tarjeta de Crédito, ABCD, Auto, Nómina, Personal, Microcréditos, Otros, Hipotecario, etc.). Esta clave deberá de estar dada de alta en el catálogo de clientes de Banco de México. Para cartera hipotecaria este campo deberá de ser reportado con la clave "HIP_04"	Alfanumérico	18	18	∞
6	reestructura	50 = en el caso de créditos originales (que no provienen de una reestructura o programa); 60 = en el caso de créditos que fueron objeto de una reestructura o de algún programa de apoyo distinto a CCE; 70 = en el caso de créditos que se encuentren inscritos en el programa de apoyo por contingencia sanitaria COVID-19 apegados a criterios contables especiales	Numérico	2	2	∞
7	plazo_tot_mes	Número de meses que abarca el crédito, desde la Fecha de la última disposición hasta la Fecha Teórica de Vencimiento. En el caso de alguna reestructura o inscripción en algún programa, deberá reportarse el nuevo plazo de acuerdo a las condiciones pactadas. El valor de esta variable deberá estar expresado a dos decimales y ser mayor o igual a cero	Numérico	6	5,2	∞
8	tasa_anual	En créditos a tasa fija se debe informar la tasa de interés anual ordinaria asignada al crédito (tasa de interés anual del contrato), y tratándose de créditos contratados a tasa ajustable se debe informar la tasa de interés anual ordinaria aplicable al período cuyo corte se está reportando. Esta tasa se deberá de reportar sin contemplar el IVA	Numérico	6	5,2	∞
9	sdo_cred	Al saldo insoluto a la fecha de corte. El valor de esta variable deberá estar expresado en miles de pesos, en moneda nacional y a tres decimales	Numérico	10	9,3	∞
10	monto_exigible	El monto que la persona acreditada debe cubrir en el Periodo de Facturación, el cual deberá considerar tanto el importe correspondiente a la facturación, así como los importes exigibles anteriores no pagados, si los hubiera. Las bonificaciones y descuentos podrán disminuir el Monto Exigible, únicamente cuando la persona acreditada cumpla con las condiciones requeridas en el contrato crediticio para la realización de estos. El valor de esta variable deberá incluir el IVA y deberá estar expresado en miles de pesos, en moneda nacional, a tres decimales y deberá ser mayor o igual a cero	Numérico	10	9,3	∞

11	pago_realizado	Monto correspondiente a la suma de los pagos realizados por la persona acreditada en el Periodo de Facturación. No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito. El valor de esta variable deberá incluir el IVA y deberá estar expresado en miles de pesos, en moneda nacional, a tres decimales y deberá ser mayor o igual a cero	Numérico	10	9,3
12	clasificacion	Se debe reportar: 1 = en caso de que el crédito esté clasificado como cartera vigente al fin del mes de que se trate, y 5 = en caso de que el crédito esté clasificado como cartera vencida al fin del mes de que se trate	Numérico	1	1
13	qcbd	Se debe reportar el importe de la suma de las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos concedidos respecto del crédito durante el mes de que se trate. El valor de esta variable deberá estar expresado en miles de pesos, en moneda nacional y a tres decimales	Numérico	9	8,3
14	ind_garantias	Se debe reportar conforme al Art. 2 bis 89 o Art. 97 bis 6 de la CUB: 1 = en caso de que el crédito no cuente con garantías, 2 = si el crédito cuenta con garantías, pero la institución opta por no reconocerlas y 3 = si el crédito cuenta con garantías y la institución opta por reconocerlas	Numérico	1	1
15	dias_atrasos	Número de días naturales de atraso a la fecha de corte del período de que se trate. Al efecto, se deben considerar los días transcurridos entre la fecha en que se debió haber cubierto el Monto Exigible no pagado más antiguo (el pago más atrasado a la fecha de corte del período que se está reportando) y dicha fecha de corte. Para calcular esta variable, en el caso de créditos reestructurados se debe considerar el historial de pagos de la persona acreditada: el actual junto con el anterior a la reestructura; cuando ésta consolide diversos créditos, se deben considerar las variables relativas al crédito con mayor deterioro	Numérico	4	4
16	pi_acreditado	Se debe registrar la probabilidad de incumplimiento del acreditado, conforme a lo indicado en el Artículo 91 bis 1 de la CUB	Numérico	6	5,2
17	reservas	Se debe reportar el monto total que resulte conforme a la fórmula indicada en el Artículo 91 Bis, Artículo 97 Bis 6 y Artículo 97 Bis 7 de la CUB, según corresponda. El valor de esta variable deberá incluir el IVA y deberá estar expresado en miles de pesos, en moneda nacional, a tres decimales y deberá ser mayor o igual a cero	Numérico	9	8,3

RV: Rango Valores.

La Longitud en campos indica el total de posiciones que deben ocupar el valor de un campo incluyendo el punto decimal.

Para datos de tipo Numérico, en la especificación del formato el primer número indica el total de dígitos (incluye decimales) y el segundo el número específico de cifras decimales.

VI. CIFRAS A REPORTAR

En la sección "I.B Previo" de este formulario se registrarán los créditos que formarán parte del Fideicomiso de Garantía, una vez que el intermediario haya presentado la solicitud descrita en el numeral 2.1 de la Circular 25/2020.

En la sección I de este formulario deberá reportarse, cada vez que un intermediario reciba recursos, ya sea como resultado de un retiro del monto disponible del Depósito de Regulación Monetaria (DRM) constituido en Banco de México, o bien como parte de un financiamiento de Banco de México en el marco de las facilidades instrumentadas en las Circulares 20/2020, 25/2020 y sus modificaciones posteriores, las características de cada operación de financiamiento que le sea otorgada, así como las características de las garantías asociadas a dicho financiamiento.

Deberán enviar un registro por cada operación de financiamiento o en su caso, tantos registros como corresponda a un conjunto de operaciones que constituyan un mismo financiamiento. (Ej. Si conforme a la circular 20/2020 retiran Depósitos de Regulación Monetaria "DRM" y a su vez solicitan un financiamiento por reporto, deberán reportar un registro por el retiro de DRM y otro registro por la operación de Reporto; sin embargo, deberán asociar estas dos operaciones como correspondientes a un mismo financiamiento, si es el caso).

Los campos de esta sección contienen las características del crédito otorgado por Banco de México, así como las características de las garantías asociadas. Es importante señalar que en el caso de los recursos depositados por Banco de México por retiros de DRM o por celebrar operaciones de reporto, no se deberán indicar las garantías asociadas.

En la sección II.A (Altas de los créditos a MiPYME), se enviará un registro por cada "crédito comercial" otorgado, así como sus principales características de manera semanal. También se incluirán en esta sección los créditos otorgados de manera indirecta, ya sea a través de otra entidad financiera bancaria o no bancaria, registrando la información del portafolio de MiPYME, así como los términos aplicables a los créditos que la institución otorgue con los recursos respectivos. Se validará que todo crédito reportado en esta sección se haya asociado previamente en la sección II.C.

Asimismo, se deberá anexar un documento electrónico en formato PDF en el que se detallen las políticas, criterios y demás aspectos considerados para otorgar financiamientos a las empresas de menor tamaño. Dicho documento deberá ser firmado electrónicamente por las personas responsables de verificar su aplicación y cumplimiento.

En la sección II.B (Altas de los créditos a personas físicas Personal, Nómina, Automotrices e Hipotecarios) la Institución deberá enviar semanalmente en la sección de Altas un registro por cada "crédito al consumo o hipotecario" otorgado, así como sus principales características. También deberá incluirse en esta sección los créditos otorgados de manera indirecta, ya sea a través de otra institución de crédito o de otra entidad financiera no bancaria, registrando la información de los créditos, así como las características aplicables a los créditos que la institución otorgue con los recursos respectivos. Se validará que todo crédito reportado en esta sección se haya asociado previamente en la sección II.C.

En la sección II.C (Financiamientos de Banco de México y su correspondencia con la cartera de créditos a las MiPYME y Personas Físicas) a que se refiere el numeral IV, la Institución deberá enviar en un catálogo la relación entre los recursos recibidos de Banco de México y los correspondientes créditos asociados (secciones II.A y II.B) que fueron otorgados con esos recursos. Para efectos del envío por primera vez de un grupo de créditos que se vayan asociar al financiamiento del Banco de México, se utilizará el paquete de Altas de la sección IIC. En caso de que se requiera agregar nuevos créditos la institución podrá enviarlos en un paquete asociado a otra fecha de envío o, si decide enviarlos a un paquete previamente transmitido, se deberá enviar únicamente los nuevos créditos. La sección de altas incorpora nuevos créditos, no sustituye los previamente enviados.

En la sección II.C Vencimientos y cancelaciones de créditos, la institución registrará aquellos créditos que presenten un vencimiento anticipado o bien la cancelación de los créditos que no sean elegibles conforme a la regulación aplicable y que hayan sido reportados previamente en la sección II.C (Financiamientos de Banco de México y su correspondencia con la cartera de créditos a las MiPYME y Personas Físicas).

En la sección II.C Modificaciones a las características de créditos, la institución transmitirá aquellos créditos cuya información haya enviado previamente en la sección II.C (Financiamientos de Banco de México y su correspondencia con la cartera de créditos a las MiPYME y Personas Físicas) los cuales requieran alguna modificación de las características enviadas originalmente.

En la sección III.A (Seguimiento de los créditos a MiPYME) a que se refiere el numeral IV, la Institución registrará diversa información respecto de las características de los créditos que otorguen los intermediarios al amparo de las facilidades 7 y 8 de Banco de México. Para lo anterior, deberán registrar las características del crédito que otorguen y un campo (o conjunto de campos) que permitan vincularlos con otra información regulatoria. Se validará que todo crédito reportado en esta sección se haya registrado previamente en las secciones II.A y II.C.

En la sección III.B (Seguimiento de los créditos a personas físicas Personal, Nómina, Automotrices e Hipotecarios), la Institución registrará diversa información respecto de las características de los créditos que otorguen los intermediarios al amparo de la facilidad 7 de Banco de México. Para lo anterior, deberán

registrar las características del crédito que otorguen y un campo (o conjunto de campos) que permitan vincularlos con otra información regulatoria. Se validará que todo crédito reportado en esta sección se haya registrado previamente en las secciones II.B y II.C.

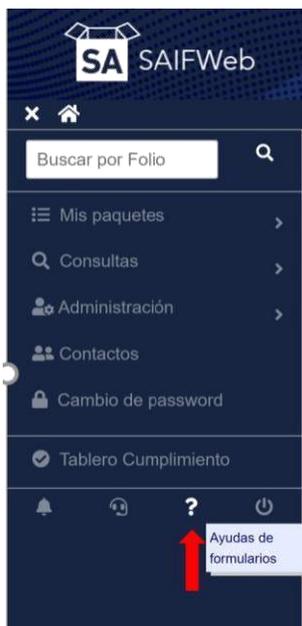
El cálculo de la equivalencia en moneda nacional de las operaciones denominadas en dólares de los Estados Unidos de América se realizará tomando en cuenta el tipo de cambio aplicable conforme a lo dispuesto en los Criterios Contables. Tratándose de cualquier otra moneda extranjera, primero se convertirá a dólares de los Estados Unidos de América

Aunque la obligación de reportar la sección IIA, IIB y IIC es semanalmente cada lunes, mientras no se justifiquen los recursos del financiamiento otorgado por el Banco de México; con base en el calendario de cada disposición, se podrán enviar los paquetes con nuevos créditos cualquier día de la semana, usando la fecha de ese día.

VII. METODOLOGÍAS DE CONFRONTAS

Las metodologías de las confrontas que se realizan entre la información de este formulario y la de otras fuentes de información se encuentran en el apartado de ayudas del sistema de acopio denominado SAIF-Web.

A continuación, se muestra una imagen para mayor referencia.



VIII. FECHA Y HORARIO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.

La sección "I.B Previo" deberá enviarse el día hábil siguiente al cual se presente la solicitud a la convocatoria señalada en el numeral 2.1 de la Circular 25/2020.

La Sección I, subsección "A" de este formulario deberá enviarse al día hábil inmediato siguiente a aquel en que se reciban los recursos por parte de Banco de México, en la operación de provisión de recursos o de financiamiento de que se trate, antes de las 12:00 Horas. Adicionalmente, se deberá transmitir al día hábil inmediato siguiente al que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- a) La institución realice restitución total o parcial correspondiente al Depósito de Regulación Monetaria, señalada en el numeral 3.2 de la Circular 20/2020.
- b) Vencimiento anticipado de operaciones de reporto, señalado en el numeral 3.2 de la Circular 20/2020 o el numeral 3.6 de la Circular 25/2020.
- c) Pagos anticipados parciales o totales, señalados en el numeral 3.6 de la Circular 25/2020.

La subsección "B" deberá enviarse, al día hábil inmediato siguiente a aquel en que se reciban los recursos por parte de Banco de México antes de las 18:00 Horas.

Adicionalmente, se deberá transmitir mensualmente la información concerniente a los créditos otorgados a personas físicas y morales para la adquisición de inmuebles destinados a la vivienda, el plazo de dicha información será el día hábil inmediato siguiente al fin de mes, antes de las 12:00 horas.

En el caso de Activos Elegibles distintos a créditos otorgados a personas físicas y morales para la adquisición de inmuebles destinados a la vivienda, se deberá transmitir la información el día hábil inmediato siguiente, antes de las 12:00 horas, al que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- a) Cambios en el saldo insoluto por amortizaciones
- b) Cambios en el saldo insoluto por amortizaciones anticipadas
- c) Cambios en los días de atraso.
- d) Alta o baja de los Activos Elegibles y/o de los Valores de Garantía Especial que conforman el Fideicomiso de Garantía al que se refiere el numeral 3.7 de la Circular 25/2020.
- e) Cambios en calificaciones crediticias de los Activos Elegibles y/o de los Valores de Garantía Especial que conforman el Fideicomiso de Garantía al que se refiere el numeral 3.7 de la Circular 25/2020.
- f) Cambios en los aforos de los Activos Elegibles.

Cabe señalar que en el caso que se presenten alguno o varios de los eventos mencionados, se deberá transmitir la totalidad de Activos Elegibles y Valores de Garantía Especial que formen parte del o de los Fideicomisos de Garantía al que se refiere el numeral 3.7 de la Circular 25/2020.

En el caso de los cambios en los días de atraso se deberá transmitir de acuerdo a lo siguiente:

- a) Cuando los días de atraso se actualicen de 0 a 1 día de atraso
- b) Cuando los días de atraso se actualicen de 1 ó más días de atraso a 0 días de atraso
- c) Cuando los días de atraso sean igual a 29.

La sección II tendrá periodicidad semanal y la III mensual. El registro (secciones II.A y II.B) y seguimiento (sección III) deberán transmitirse al Banco de México, a más tardar a las 18:00 horas del día hábil bancario inmediato siguiente al cierre de semana y el décimo día hábil siguiente al cierre de mes a que corresponda la información de fin de mes, respectivamente. En el caso de la sección II.C, ésta se deberá reportar en las mismas fechas que las secciones II.A y II.B a más tardar a las 12:00 horas. En el caso de la sección II.C Vencimientos y cancelaciones, así como Modificaciones a las características de crédito, se deberán reportar a más tardar a las 12:00 horas del día hábil en que se requiera realizar la modificación a las características o vencimiento del crédito.

IX. TRANSMISIONES QUE NO SE APEGUEN AL "TIEMPO Y FORMA", Y RETRANSMISIONES

Cuando por cualquier causa, la información no sea transmitida en "tiempo y forma" o se realicen retransmisiones de información, la Institución deberá notificar por medio electrónico a este Instituto Central las causas que originaron tal situación y precisar, en el segundo caso, las modificaciones a las cifras. La dirección de correo electrónico que se pone a su disposición es info_facilidades@banxico.org.mx

AYUDAS ESPECÍFICAS

SECCIÓN "I.B PREVIO" GARANTÍAS ASOCIADAS A LA FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO

Los diversos campos para cada registro deben llenarse conforme a lo siguiente:

1. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN

Se deberá anotar el número asignado para estos efectos por Banco de México a la Institución de que se trate, conforme al "Catálogo de Instituciones" incorporado al SAIF-Web.

2. FECHA DEL REPORTE

Fecha de corte a la que corresponde la información transmitida.

3. FECHA DE INICIO DE LA OPERACIÓN ASOCIADA AL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR BANCO DE MEXICO

Se deberá indicar la fecha "01/01/1999"

4. IDENTIFICADOR DEL CONJUNTO DE OPERACIONES QUE CONFORMAN EL FINANCIAMIENTO TOTAL OTORGADO POR BANCO DE MÉXICO

Cuando existan dos o más operaciones que formen parte de un mismo financiamiento, Crédito Simple con Garantía (Facilidad 8), se deberá anotar una clave o folio que sirva para identificar a todas y cada una de las operaciones que formen parte del mismo financiamiento otorgado por Banco de México. Por lo anterior, cada grupo de operaciones relativas a un mismo financiamiento deberá tener la misma clave o folio.

Deberá ser único para cada financiamiento.

5. CLAVE PARA IDENTIFICAR AL FIDEICOMISO DE GARANTÍA

Se deberá asignar el valor '999999'

6. TIPO DE ACTIVO EN GARANTÍA

Se deberá indicar la clave del tipo de Activo en Garantía que corresponde al financiamiento de que se trate, conforme al catálogo de Activos en Garantía.

Clave	Descripción	Activo
4	Operaciones de crédito otorgadas a personas morales que cumplan con las características del numeral 3.8 de la Circular 25/2020 de Banco de México	Crédito
5	Operaciones de crédito a personas físicas y morales para la adquisición de inmuebles destinados a la vivienda que cumplan con las características del numeral 3.8 de la Circular 25/2020 de Banco de México	Crédito
6	Operaciones de crédito a instituciones fiduciarias de fideicomisos que administren, como fuente de pago de dichos créditos, recursos derivados de la recaudación federal participable a la que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal	Crédito

7. CLAVE DEL VALOR O TÍTULO EN GARANTÍA

Se deberá indicar "NA" para todo tipo de Activo en Garantía.

8. IDENTIFICADOR DEL FIDEICOMISO EMISOR AL QUE CORRESPONDEN LOS TÍTULOS BURSATILIZADOS

Se deberá indicar "NA" para todo tipo de Activo en Garantía.

9. PORCENTAJE DE AFORO APLICABLE AL ACTIVO ELEGIBLE

Este campo es de uso interno y deberá reportarse vacío.

10. VALOR DE LA GARANTÍA

Cuando la garantía sean Activos Elegibles, se incluirá el valor del crédito, en miles de pesos incluyendo cinco decimales.

11. NÚMERO DE TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA

Este campo deberá reportarse vacío

12. MONEDA DEL TÍTULO EN GARANTÍA

Este campo deberá reportarse vacío

13. IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO OTORGADO EN GARANTÍA A BANCO DE MÉXICO

Cada crédito otorgado en garantía a Banco de México, como Activo Elegible, debe identificarse. Este debe ser un número único e irrepetible asignado por la institución.

14. ID PERSONA FÍSICA O MORAL (ACREDITADA) CONFORME AL CATÁLOGO CGC (CONTRAPARTE DEL CRÉDITO)

En este campo deberá indicarse el identificador de contraparte del catálogo de contrapartes de Banco de México.

Por lo anterior, cuando se trate de un financiamiento garantizado con *Activos Elegibles*, los acreditados correspondientes deberán registrarse previamente en el Catálogo de Contrapartes de Banco de México.

Cuando se trate de operaciones de crédito destinados a la vivienda (Clave 5 del "campo 6.-Tipo de Activo en Garantía"), se deberá asignar la clave correspondiente conforme a lo siguiente:

000820 Personas físicas
000830 Personas morales

15. IDENTIFICADOR DE LA PERSONAS FÍSICA O MORAL (ACREDITADO) ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN (MISMO UTILIZADO EN LOS REPORTES R04C y R04H)

Se refiere al identificador único e irrepetible con el que internamente la institución registra a la persona física o moral (número de cliente). Este identificador deberá ser el mismo para todos los distintos créditos que tenga contratados con la institución.

Este identificador deberá corresponder con el contenido en la información del reporte R04C de la CNBV para créditos comerciales. En el caso de créditos a la vivienda, se deberá reportar con el contenido en la información del reporte R04H de la CNBV referente al campo 'Clave única del Acreditado'.

Este dato deberá ser el mismo cada vez que se haga referencia al mismo acreditado dentro de este formulario.

16. IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN (MISMO UTILIZADO EN LOS REPORTES R04C y R04H)

Se refiere al identificador único e irrepetible con el que internamente la institución asigna a cada línea de crédito para su control interno y el cual debe ser consistente con el reportado a la Sociedad de Información Crediticia.

Este identificador deberá estar contenido en la información del reporte R04C para créditos comerciales. En el caso de créditos a la vivienda, deberá estar contenido en la información del reporte R04H.

17. IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV (MISMO UTILIZADO EN LOS REPORTES R04C y R04H)

Tratándose de créditos comerciales, se refiere al identificador con el cual fue reportado en el reporte regulatorio de la CNBV R04C. Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia al mismo crédito de lo contrario se considerará como inconsistencia. Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un Identificador del Crédito por cada línea de crédito y no por disposición.

Tratándose de créditos a la vivienda, se refiere al identificador único e irrepetible con el que la CNBV identificará a cada crédito reportado por las Entidades.

18. CALIFICACIÓN 1 DEL CRÉDITO OTORGADO EN GARANTÍA

En este campo deberá indicarse la calificación de crédito más reciente a la fecha de reporte, otorgada por una agencia calificadora de las indicadas en el catálogo de calificaciones. Deberán indicarse por lo menos dos calificaciones para el crédito otorgado en garantía a Banco de México, la que se señale en este campo y la indicada en el campo 19.

Este campo sólo aplica cuando se entregue en garantía a Banco de México, *Activos Elegibles*, con excepción de las operaciones de crédito a personas físicas y morales para la adquisición de inmuebles destinados a la vivienda que cumplan con las características del numeral 3.8 de la Circular 25/2020 de Banco de México, por lo tanto deberá reportarse vacío si el "campo "6".-Tipo de Activo en Garantía" es distinto de Crédito (Clave 4 y 6 del catálogo).

19. CALIFICACIÓN 2 DEL CRÉDITO OTORGADO EN GARANTÍA

En este campo deberá indicarse la calificación de crédito más reciente a la fecha de reporte, otorgada por una agencia calificadora de las indicadas en el catálogo de calificaciones. Deberán indicarse por lo menos dos calificaciones para el crédito otorgado en garantía a Banco de México, la que se señale en este campo y en el inmediato anterior.

Este campo sólo aplica cuando se entregue en garantía a Banco de México, *Activos Elegibles*, con excepción de las operaciones de crédito a personas físicas y morales para la adquisición de inmuebles destinados a la vivienda que cumplan con las características del numeral 3.8 de la Circular

25/2020 de Banco de México, por lo tanto deberá reportarse vacío si el campo "6".-Tipo de Activo en Garantía" es distinto de Crédito (Clave 4 y 6 del catálogo).

20. MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADA VALORIZADA EN MILES DE PESOS

Este campo deberá ser consistente con lo reportado en el formulario R04C y deberá reportarse el monto total en pesos de la línea de crédito autorizada. Para líneas de crédito con varias disposiciones deberá anotarse el monto total de la línea de crédito autorizada al acreditado, independientemente de que se puedan realizar varias disposiciones.

Este campo sólo aplica cuando se entregue en garantía a Banco de México, *Activos Elegibles*, con excepción de las operaciones de crédito a personas físicas y morales para la adquisición de inmuebles destinados a la vivienda que cumplan con las características del numeral 3.8 de la Circular 25/2020 de Banco de México, por lo tanto, deberá reportarse vacío si el campo "6.-Tipo de Activo en Garantía" es distinto de Crédito (Clave 4 y 6 del catálogo).

21. MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN EXPRESADO EN MILES

Este campo deberá ser consistente con lo reportado en el formulario R04C y deberá reportarse el monto total de la línea de crédito autorizada al acreditado, independientemente de que se puedan realizar varias disposiciones. Para créditos multimonedada, este dato se deberá presentar valorizado en miles de dólares de los Estados Unidos de América.

Este campo sólo aplica cuando se entregue en garantía a Banco de México, *Activos Elegibles*, con excepción de las operaciones de crédito a personas físicas y morales para la adquisición de inmuebles destinados a la vivienda que cumplan con las características del numeral 3.8 de la Circular 25/2020 de Banco de México, por lo tanto deberá reportarse vacío si el campo "6".-Tipo de Activo en Garantía" es distinto de Crédito (Clave 4 y 6 del catálogo).

22. MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

Este campo deberá ser consistente con lo reportado en el formulario R04C y deberá reportarse la clave que corresponda, de acuerdo con el catálogo de Monedas, con el que fue contratada la línea de crédito.

Para créditos multimonedada este dato deberá ser igual a 999.

Este campo sólo aplica cuando se entregue en garantía a Banco de México, *Activos Elegibles*, con excepción de las operaciones de crédito a personas físicas y morales para la adquisición de inmuebles destinados a la vivienda que cumplan con las características del numeral 3.8 de la Circular 25/2020 de Banco de México, por lo tanto deberá reportarse vacío si el campo "6".-Tipo de Activo en Garantía" es distinto de Crédito (Clave 4 y 6 del catálogo).

23. SITUACIÓN DEL CRÉDITO

Este campo deberá ser consistente con lo reportado en los formularios R04C y R04H; y deberá reportarse la situación del crédito, si estos se encuentran vigentes o vencidos, utilizando la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo descrito a continuación:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
1	<u>Al corriente</u>

	<p>Corresponde a los créditos que no presenten atraso en sus pagos tanto de principal como de intereses.</p>
2	<p><u>Vigente en Prórroga.</u></p> <p>Aplica sólo para los créditos a la vivienda.</p> <p>Corresponde a los créditos a la vivienda originados por el INFONAVIT o el FOVISSSTE y adquiridos por la institución, y que cuenten con alguna prórroga vigente en el pago de la amortización por concepto de capital e intereses.</p>
3	<p><u>Vigentes con pagos vencidos.</u></p> <p>Corresponde a los créditos cuyos pagos de principal o intereses no han sido liquidados pero que aún no reúnen las condiciones establecidas en los criterios contables para ser clasificados como créditos vencidos.</p>
4	<p><u>Vencido</u></p> <p>Corresponde a los créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, y que presentan las condiciones establecidas en el Criterio B-6 para ser clasificados como tales.</p>

24. SALDO INSOLUTO

Deberá reportarse el saldo del crédito que se registra en la cartera correspondiente a la fecha de corte valorizado en miles de pesos, incluyendo cinco decimales, y que corresponde al capital efectivamente otorgado al acreditado, disminuyendo las amortizaciones a capital.

No se deberá incluir el seguro que se hubiere financiado, los intereses devengados no pagados, así como cualesquiera otras deducciones aplicables.

25. NUMERO DE DÍAS CON ATRASO

En este campo se registrará el número de días de atraso a la fecha de corte de la información, relativo a pagos de principal o intereses de créditos que aún no reúnen los requisitos para ser clasificados como créditos vencidos.

Este campo aplica cuando el "campo 23".-"Situación del Crédito" = "3.-Vigentes con pagos vencidos", en caso contrario se registrará 0.

26. FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO

Se deberá anotar la fecha de vencimiento del crédito.

27. PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO

Corresponde a la Probabilidad de Incumplimiento que se utiliza para calcular las reservas bajo la metodología general estándar del crédito o bien la que se determine para el crédito bajo metodología interna.

Se deberá reportar como un valor dentro del intervalo [0, 0.99] y se permitirán seis decimales.

Como ejemplo hipotético, en el caso de una probabilidad de incumplimiento de 2.5% se deberá registrar con el valor 0.025.

SECCIÓN "I" PROVISIÓN DE RECURSOS O FINANCIAMIENTOS OTORGADOS POR BANCO DE MEXICO A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y GARANTÍAS ASOCIADAS.

Subsección A: Identificación de los financiamientos otorgados por Banco de México.

Los diversos campos para cada registro deben llenarse conforme a lo siguiente:

1. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN

Se deberá anotar el número asignado para estos efectos por Banco de México a la Institución de que se trate, conforme al "Catálogo de Instituciones" incorporado al SAIF-Web.

2. FECHA DEL REPORTE

Fecha en la que se está transmitiendo la información, ya sea para los primeros envíos o actualizaciones de la citada información.

3. MEDIDA DE BANXICO A LA CUAL SE ADHIERE EL CRÉDITO

Debe anotar la clave de la medida al amparo de la cual la institución recibió los recursos para el otorgamiento del crédito.

Clave	Descripción
1	Retiros de Depósitos de Regulación Monetaria para canalizar crédito a micro, pequeñas y medianas empresas, así como a personas físicas a que se refiere la circular 20/2020 de Banco de México.
2	Operación de Reporto para canalizar crédito a micro, pequeñas y medianas empresas, así como a personas físicas a que se refiere la circular 20/2020 de Banco de México.
3	Financiamiento a instituciones de banca múltiple a través de Crédito Simple con Garantía, garantizados con créditos a corporativos fideicomitidos en Fideicomiso de Garantía o mediante Certificados bursátiles, para el financiamiento de la micro, pequeña y mediana empresa a que se refiere la circular 25/2020 de Banco de México.
4	Operación de Reporto para el financiamiento de la micro, pequeña y mediana empresa a que se refiere la circular 25/2020 de Banco de México.

4. IDENTIFICADOR DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR BANCO DE MÉXICO

En el caso de recibir el financiamiento a través de una Operación de Reporto, a que se refieren las Facilidades 7 y 8, en sus respectivas circulares emitidas por Banco de México (20/2020 y 25/2020), indicar el mismo identificador con que se registró la operación en el formulario REPORTOS de Banco de México.

En cualquier otro caso, DRM (Facilidad 7 Circ. 20/2020) o Crédito Simple con Garantía (Facilidad 8 Circ. 25/2020) deberá anotar un número para identificar a cada registro, el cual podrá ser: secuencial o el folio (alfanumérico) que utilice la institución internamente para identificar estas operaciones; sobre la base que un mismo número de identificación no podrá asignarse a dos o más registros que tengan la misma fecha de reporte.

5. MONTO DE LA DISPOSICIÓN DEL FINANCIAMIENTO, YA SEA TOTAL O DE LA CORRESPONDIENTE PARCIALIDAD, POR TIPO DE OPERACIÓN (EN MILES DE PESOS)

-En el caso de recibir el financiamiento a través de una Operación de Reporto, a que se refieren las Facilidades 7 y 8, en sus respectivas circulares emitidas por Banco de México (20/2020 y 25/2020 y sus modificaciones posteriores), indicar el monto recibido como financiamiento en contraprestación del título entregado en la operación de reporte.

-En el caso de retiros de Depósito de Regulación Monetaria, indicar el monto total retirado de Depósitos de Regulación Monetaria. En el caso de restitución parcial (Tipo de evento = 2) correspondiente al Depósito de Regulación Monetaria se deberá enviar el monto residual vigente a la fecha de reporte. En un ejemplo hipotético, si el monto total retirado de Depósitos de Regulación Monetaria fue inicialmente de 10 millones de pesos y posteriormente se realiza una restitución parcial de 2 millones de pesos, se deberá registrar 8 millones de pesos.

-En el caso de Crédito Simple con Garantía (Facilidad 8 Circ.25/2020) indicar el monto total del crédito recibido en la operación que se registra. En el caso de pagos anticipados parciales (Tipo de evento = 2), señalados en el numeral 3.6 de la Circular 25/2020 se deberá registrar el monto residual del crédito vigente a la fecha de reporte. En un ejemplo hipotético, si el monto original del crédito fue de 20 millones de pesos, y posteriormente se realiza un pago anticipado de 5 millones de pesos se deberá registrar 15 millones de pesos.

-En el caso de Emisión de certificados bursátiles garantizados o Emisión de certificados bursátiles fiduciarios garantizados (Facilidad 8 Circ. 25/2020) se registrará el monto de recursos dispuesto, representado por los mencionados certificados. En el caso de pagos anticipados parciales (Tipo de evento = 2), señalados en el numeral 3.6 de la Circular 25/2020 se deberá registrar el monto residual vigente del recurso dispuesto a la fecha de reporte. En un ejemplo hipotético, si el monto original del crédito fue de 8 millones de pesos, y posteriormente se realiza un pago anticipado de 3 millones de pesos se deberá registrar 5 millones de pesos.

-En el caso de restitución total de Depósitos de Regulación Monetaria o vencimiento anticipados totales (Tipo de evento = 3) de: operaciones de reporte, crédito simple o recursos dispuestos representados por certificados bursátiles se registrará un monto '0'.

El monto deberá registrarse en miles de pesos incluyendo 5 decimales

6. FECHA DE INICIO DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR BANCO DE MEXICO

Se deberá anotar la fecha en la que Banco de México realice el abono en la cuenta única de los recursos relativos al financiamiento.

Este dato no podrá ser modificado.

7. FECHA DE VENCIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR BANCO DE MEXICO

-En el caso de retiros de Depósitos de Regulación Monetaria este campo siempre será vacío.

-En el caso de una operación de reporto a que se refieren las Facilidades 7 y 8, en sus respectivas circulares emitidas por Banco de México (20/2020 y 25/2020), indicar la fecha de vencimiento del financiamiento.

-En el caso de Crédito Simple con Garantía, anotar la fecha de vencimiento del crédito.

-En el caso de Emisión de certificados bursátiles garantizados o Emisión de certificados bursátiles fiduciarios garantizados (Facilidad 8 Circ. 25/2020) se registrará la fecha de vencimiento de los mencionados certificados.

Este dato no podrá ser modificado.

8. FECHA DE INICIO DE LA OPERACIÓN ASOCIADA AL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR BANCO DE MEXICO

Se deberá anotar la fecha de inicio de la operación asociada al financiamiento conforme a lo siguiente:

-En el caso de liberación de DRM, indicar la fecha en la que Banco de México realice el abono en la cuenta única de los recursos relativos al financiamiento, o la fecha en la que institución realice restitución parcial (Tipo de evento = 2) correspondiente al Depósito de Regulación Monetaria, señalada en el numeral 3.2 de la Circular 20/2020.

-En el caso de una operación de reporto a que se refieren las Facilidades 7 y 8, en sus respectivas circulares emitidas por Banco de México (20/2020 y 25/2020), indicar la fecha de inicio del reporto, tal como se registró en el formulario REPORTOS de Banco de México y con base en lo señalado en las circulares respectivas.

-En el caso de Crédito Simple con Garantía, anotar la fecha de inicio del crédito o la fecha en la que se realice un pago anticipado parcial (Tipo de evento = 2), señalado en el numeral 3.6 de la Circular 25/2020.

-En el caso de Emisión de certificados bursátiles garantizados o Emisión de certificados bursátiles fiduciarios garantizados (Facilidad 8 Circ. 25/2020) se registrará la fecha de disposición de los recursos, representado por los mencionados certificados o la fecha en la que se realice un pago anticipado parcial (Tipo de evento = 2), señalado en el numeral 3.6 de la Circular 25/2020.

9. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN ASOCIADA AL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR BANCO DE MEXICO

En el caso de retiros de Depósito de Regulación Monetaria, este campo deberá ser vacío en tanto no se haya restituido totalmente el monto retirado. Cuando se restituya la totalidad del monto retirado (Tipo de evento = 3) de Depósito de Regulación Monetaria se deberá anotar la fecha en la que se haya llevado a cabo la citada restitución.

-En el caso de una operación de reporto a que se refieren las Facilidades 7 y 8, en sus respectivas circulares emitidas por Banco de México (20/2020 y 25/2020), indicar la fecha de vencimiento del reporto.

-En el caso de Crédito Simple con Garantía, anotar la fecha de vencimiento del crédito, o la fecha en la que se realice un pago anticipado total (Tipo de evento = 3), señalado en el numeral de la Circular 25/2020.

- En el caso de Emisión de certificados bursátiles garantizados o Emisión de certificados bursátiles fiduciarios garantizados (Facilidad 8 Circ. 25/2020) se registrará la fecha de vencimiento de los mencionados certificados, o la fecha en la que se realice un pago anticipado total o vencimiento anticipado (Tipo de evento = 3), señalado en los numerales 3.6 y 5.5 de la Circular 25/2020, respectivamente.

10. IDENTIFICADOR DEL CONJUNTO DE OPERACIONES QUE CONFORMAN EL FINANCIAMIENTO TOTAL OTORGADO POR BANCO DE MÉXICO

Cuando existan dos o más operaciones que formen parte de un mismo financiamiento (DRM o Reportos para Facilidad 7), Crédito Simple con Garantía, Emisión de certificados bursátiles garantizados, Emisión de certificados bursátiles fiduciarios garantizados o Reportos (Facilidad 8 Circ. 25/2020), se deberá anotar una clave o folio que sirva para identificar a todas y cada una de las operaciones que formen parte del mismo financiamiento otorgado por Banco de México. Por lo anterior, cada grupo de operaciones relativas a un mismo financiamiento deberá tener la misma clave o folio.

Cuando se trate de una sola operación: DRM, Reportos, Crédito Simple con Garantía, Emisión de certificados bursátiles garantizados o Emisión de certificados bursátiles fiduciarios garantizados a través de la cual Banco de México otorgue financiamiento, este campo deberá tener el mismo identificador del campo 4.

Este campo servirá de llave con la cual se ligará con el campo 3 contenido en la Subsección B de esta sección I, así como en las secciones II y III, por lo que deberá ser único para cada financiamiento.

11. MONTO TOTAL ASIGNADO EN LA OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO (EN MILES DE PESOS)

Se deberá registrar el monto total asignado por convocatoria, lo anterior con independencia a que la institución disponga de los recursos asignados en parcialidades.

Cuando existan dos o más operaciones que formen parte de un mismo financiamiento (DRM o Reportos para Facilidad 7), Crédito Simple con Garantía, Emisión de certificados bursátiles garantizados, Emisión de certificados bursátiles fiduciarios garantizados o Reportos (Facilidad 8 Circ. 25/2020), se deberá repetir el monto total para cada uno de los registros.

El monto deberá registrarse en miles de pesos incluyendo 5 decimales

12. CLAVE O FOLIO PARA IDENTIFICAR EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTÍA CELEBRADO CON BANCO DE MÉXICO

- En el caso de liberación de DRM, a que se refiere la Facilidad 7 en la Circ. 20/2020 emitida por Banco de México, este campo se debe dejar vacío.

- En el caso de Créditos Simples con Garantía o Reportos a los que refieren las Facilidades 7 y 8, indicar el número de contrato de apertura de crédito simple con garantía o el contrato respectivo para la celebración de operaciones de reporto a que hacen referencia las Circulares 20/2020 y 25/2020.

-En el caso de Emisión de certificados bursátiles garantizados o Emisión de certificados bursátiles fiduciarios garantizados (Facilidad 8 Circ. 25/2020) se registrará el contrato del crédito o el acta de emisión según se trate de la operación de financiamiento que corresponda.

13. TIPO DE EVENTO DE LAS OPERACIONES ASOCIADAS AL FINANCIAMIENTO

Clave	Descripción
1	Alta de una operación asociada al financiamiento otorgado por Banco de México
2	Restitución parcial correspondiente al Depósito de Regulación Monetaria o pagos anticipados parciales señalados en el numeral 3.6 de la Circular 25/2020
3	Restitución total correspondiente al Depósito de Regulación Monetaria, vencimiento anticipado de operaciones de reporto, así como: pagos anticipados totales o vencimientos anticipados, señalados en el numeral 3.6 y 5.3 respectivamente, contenidos en la Circular 25/2020.

Subsección B: Identificación de las garantías asociadas a la facilidad de financiamiento.

Sólo aplica para las operaciones de Crédito simple con garantía y Certificados Bursátiles.

1. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN

Se deberá anotar el número asignado para estos efectos por Banco de México a la Institución de que se trate, conforme al "Catálogo de Instituciones" incorporado al SAIF-Web.

2. FECHA DEL REPORTE

Fecha de corte a la que corresponde la información transmitida.

3. FECHA DE INICIO DE LA OPERACIÓN ASOCIADA AL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR BANCO DE MEXICO

-En el caso de Crédito Simple con Garantía, anotar la fecha de inicio del crédito.

-En el caso de Emisión de certificados bursátiles garantizados o Emisión de certificados bursátiles fiduciarios garantizados (Facilidad 8 Circ. 25/2020) se registrará la fecha de inicio de los mencionados certificados.

Este dato no podrá ser modificado y deberá igual al campo 8 enviado en la subsección A.

4. IDENTIFICADOR DEL CONJUNTO DE OPERACIONES QUE CONFORMAN EL FINANCIAMIENTO TOTAL OTORGADO POR BANCO DE MÉXICO

Cuando existan dos o más operaciones que formen parte de un mismo financiamiento, Crédito Simple con Garantía (Facilidad 8), se deberá anotar una clave o folio que sirva para identificar a todas y cada una de las operaciones que formen parte del mismo financiamiento otorgado por Banco de México. Por lo anterior, cada grupo de operaciones relativas a un mismo financiamiento deberá tener la misma clave o folio.

Este campo servirá de llave con la cual se ligará con el campo 10 contenido en la Subsección A de esta sección I, así como en las secciones II y III, por lo que deberá ser único para cada financiamiento.

5. CLAVE PARA IDENTIFICAR AL FIDEICOMISO DE GARANTÍA

Indicar la clave de 6 dígitos con que, previamente se dio de alta al fideicomiso de garantía, en el catálogo de contrapartes del Banco de México.

6. TIPO DE ACTIVO EN GARANTÍA

Se deberá indicar la clave del tipo de Activo en Garantía que corresponde al financiamiento de que se trate, conforme al catálogo de Activos en Garantía.

Clave	Descripción	Activo
1	Certificado Bursátil emitido por la Institución	Títulos de Deuda
2	Certificado Bursátil emitido por el Fideicomiso Emisor	Títulos de Deuda
3	Valores de Garantía Especial	Títulos de Deuda
4	Operaciones de crédito otorgadas a personas morales que cumplan con las características del numeral 3.8 de la Circular 25/2020 de Banco de México	Crédito
5	Operaciones de crédito a personas físicas y morales para la adquisición de inmuebles destinados a la vivienda que cumplan con las características del numeral 3.8 de la Circular 25/2020 de Banco de México	Crédito
6	Operaciones de crédito a instituciones fiduciarias de fideicomisos que administren, como fuente de pago de dichos créditos, recursos derivados de la recaudación federal participable a la que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal	Crédito

7. CLAVE DEL VALOR O TÍTULO EN GARANTÍA

Indicar la Clave ISIN cuando el título esté emitido en divisas distintas al peso, e indicar la concatenación de los campos Tipo Valor, Emisora y Serie cuando el título esté emitido en pesos o UDIS, conforme al Catálogo de Títulos del Banco de México.

En este campo se registrarán:

- a) Los Certificados Bursátiles emitidos por la Institución o por el Fideicomiso Emisor descritos en la Circular 25/2020.
- b) Los Valores de Garantía Especial a los que hace referencia la circular 25/2020.

Tratándose de Activos Elegibles afectados en garantía, conforme a la definición de la Circular 25/2020, este campo se reportará como "NA".

8. IDENTIFICADOR DEL FIDEICOMISO EMISOR AL QUE CORRESPONDEN LOS TÍTULOS BURSATILIZADOS

En el caso de Certificados Bursátiles emitidos por la Institución o por el Fideicomiso Emisor, según corresponda, se deberá anotar la clave de 6 dígitos, con que se dio de alta en el catálogo de contrapartes de Banco de México.

En el caso de Activos Elegibles y Valores de Garantía Especial definidos en el numeral 1 de la Circular 25/2020, este campo se reportará como "NA"

9. PORCENTAJE DE AFORO APLICABLE AL ACTIVO ELEGIBLE

Este campo es de uso interno y deberá reportarse vacío

10. VALOR DE LA GARANTÍA

Cuando la garantía es la emisión de Certificados Bursátiles o Valores en Garantía Especial, se deberá incluir el valor de mercado unitario del título de deuda ajustado conforme a los factores de descuento señalados en la circular 25/2020. Este valor de mercado corresponde a la fecha de corte de la información.

Cuando la garantía sean Activos Elegibles, se incluirá el valor del crédito, en miles de pesos incluyendo cinco decimales, ajustado por los factores de descuento que el Banco de México determine, lo anterior conforme a lo señalado en la circular 25/2020. Este valor será el correspondiente a la fecha de corte de la información.

11. NÚMERO DE TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA

En este campo se deberá indicar el número de títulos de deuda otorgados en garantía. Este campo, se deberá incluir únicamente cuando la garantía es la emisión de Certificados Bursátiles o Valores en Garantía Especial.

12. MONEDA DEL TÍTULO EN GARANTÍA

En este campo, se deberá indicar la clave de la moneda a que corresponda el título en garantía señalado en el campo 'CLAVE DEL VALOR O TÍTULO EN GARANTÍA'. Este campo deberá ser vacío si el campo 7 es "NA".

13. IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO OTORGADO EN GARANTÍA A BANCO DE MÉXICO

Cada crédito otorgado en garantía a Banco de México, como Activo Elegible, debe identificarse. Este debe ser un número único e irrepetible asignado por la institución.

Este campo sólo aplica cuando se entregue en garantía a Banco de México, Activos Elegibles, por lo tanto, deberá reportarse "NA" si el campo "6".-Tipo de Activo en Garantía" es distinto de Crédito (Clave 4, 5 y 6).

14. ID PERSONA FÍSICA O MORAL (ACREDITADO) CATALOGO CGC (CONTRAPARTE DEL CRÉDITO)

En este campo deberá indicarse el identificador de contraparte del catálogo de contrapartes de Banco de México.

Por lo anterior, cuando se trate de un financiamiento garantizado con *Activos Elegibles*, las personas físicas y morales (acreditadas) correspondientes deberán registrarse previamente en el Catálogo de Contrapartes de Banco de México.

Cuando se trate de operaciones de crédito destinados a la vivienda (Clave 5 del "campo 6.-Tipo de Activo en Garantía"), se deberá asignar la clave correspondiente conforme a lo siguiente:

000820 Personas físicas

000830 Personas morales

Este campo sólo aplica cuando se entregue en garantía a Banco de México, Activos Elegibles, por lo tanto deberá reportarse vacío si el "campo "6".-Tipo de Activo en Garantía" es distinto de Crédito (Clave 4, 5 y 6 del catálogo).

15. IDENTIFICADOR DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES (ACREDITADO) ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN (MISMO UTILIZADO EN LOS REPORTES R04C y R04H)

Se refiere al identificador único e irrepitible con el que internamente la institución registra a las personas físicas y morales (número de cliente). Este identificador deberá ser el mismo para todos los distintos créditos que tenga contratados con la institución.

Este identificador deberá corresponder con el contenido en la información del reporte R04C de la CNBV para créditos comerciales. En el caso de créditos a la vivienda, se deberá reportar con el contenido en la información del reporte R04H de la CNBV referente al campo 'Clave única del Acreditado'.

Este dato deberá ser el mismo cada vez que se haga referencia al mismo acreditado dentro de este formulario.

Este campo sólo aplica cuando se entregue en garantía a Banco de México, *Activos Elegibles*, por lo tanto, deberá reportarse vacío si el campo "6".-Tipo de Activo en Garantía" es distinto de Crédito (Clave 4, 5 y 6 del catálogo).

16. IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN (MISMO UTILIZADO EN LOS REPORTES R04C y R04H)

Se refiere al identificador único e irrepitible con el que internamente la institución asigna a cada línea de crédito para su control interno y el cual debe ser consistente con el reportado a la Sociedad de Información Crediticia.

Este identificador deberá estar contenido en la información del reporte R04C para créditos comerciales. En el caso de créditos a la vivienda, deberá estar contenido en la información del reporte R04H.

Este campo sólo aplica cuando se entregue en garantía a Banco de México, Activos Elegibles, por lo tanto deberá reportarse "NA" si el campo "6".-Tipo de Activo en Garantía" es distinto de Crédito (Clave 4, 5 y 6 del catálogo).

17. IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV (MISMO UTILIZADO EN LOS REPORTES R04C y R04H)

Tratándose de créditos comerciales, se refiere al identificador con el cual fue reportado en el reporte regulatorio de la CNBV R04C. Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia al mismo crédito de lo contrario se considerará como inconsistencia. Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un Identificador del Crédito por cada línea de crédito y no por disposición.

Tratándose de créditos a la vivienda, se refiere al identificador único e irrepitible con el que la CNBV identificará a cada crédito reportado por las Entidades.

Este campo sólo aplica cuando se entregue en garantía a Banco de México, *Activos Elegibles*, por lo tanto deberá reportarse "NA" si el campo "6".-Tipo de Activo en Garantía" es distinto de Crédito (Clave 4, 5 y 6 del catálogo).

18. CALIFICACIÓN 1 DEL CRÉDITO OTORGADO EN GARANTÍA

En este campo deberá indicarse la calificación de crédito más reciente a la fecha de reporte, otorgada por una agencia calificadora de las indicadas en el catálogo de calificaciones. Deberán indicarse por lo menos dos calificaciones para el crédito otorgado en garantía a Banco de México, la que se señale en este campo y la indicada en el campo 19.

Este campo sólo aplica cuando se entregue en garantía a Banco de México, *Activos Elegibles*, con excepción de las operaciones de crédito a personas físicas y morales para la adquisición de inmuebles destinados a la vivienda que cumplan con las características del numeral 3.8 de la Circular 25/2020 de Banco de México, por lo tanto deberá reportarse vacío si el "campo "6".-Tipo de Activo en Garantía" es distinto de Crédito (Clave 4 y 6 del catálogo).

19. CALIFICACIÓN 2 DEL CRÉDITO OTORGADO EN GARANTÍA

En este campo deberá indicarse la calificación de crédito más reciente a la fecha de reporte, otorgada por una agencia calificadora de las indicadas en el catálogo de calificaciones. Deberán indicarse por lo menos dos calificaciones para el crédito otorgado en garantía a Banco de México, la que se señale en este campo y en el inmediato anterior.

Este campo sólo aplica cuando se entregue en garantía a Banco de México, *Activos Elegibles*, con excepción de las operaciones de crédito a personas físicas y morales para la adquisición de inmuebles destinados a la vivienda que cumplan con las características del numeral 3.8 de la Circular 25/2020 de Banco de México, por lo tanto deberá reportarse vacío si el campo "6".-Tipo de Activo en Garantía" es distinto de Crédito (Clave 4 y 6 del catálogo).

20. MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADA VALORIZADA EN MILES DE PESOS

Este campo deberá ser consistente con lo reportado en el formulario R04C y deberá reportarse el monto total en pesos de la línea de crédito autorizada. Para líneas de crédito con varias disposiciones deberá anotarse el monto total de la línea de crédito autorizada al acreditado, independientemente de que se puedan realizar varias disposiciones.

Este campo sólo aplica cuando se entregue en garantía a Banco de México, *Activos Elegibles*, con excepción de las operaciones de crédito a personas físicas y morales para la adquisición de inmuebles destinados a la vivienda que cumplan con las características del numeral 3.8 de la Circular 25/2020 de Banco de México, por lo tanto, deberá reportarse vacío si el campo "6".-Tipo de Activo en Garantía" es distinto de Crédito (Clave 4 y 6 del catálogo).

21. MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN EXPRESADO EN MILES

Este campo deberá ser consistente con lo reportado en el formulario R04C y deberá reportarse el monto total de la línea de crédito autorizada al acreditado, independientemente de que se puedan realizar varias disposiciones. Para créditos multimonedados, este dato se deberá presentar valorizado en miles de dólares de los Estados Unidos de América.

Este campo sólo aplica cuando se entregue en garantía a Banco de México, *Activos Elegibles*, con excepción de las operaciones de crédito a personas físicas y morales para la adquisición de

inmuebles destinados a la vivienda que cumplan con las características del numeral 3.8 de la Circular 25/2020 de Banco de México, por lo tanto deberá reportarse vacío si el campo "6".-Tipo de Activo en Garantía" es distinto de Crédito (Clave 4 y 6 del catálogo).

22. MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

Este campo deberá ser consistente con lo reportado en el formulario R04C y deberá reportarse la clave que corresponda, de acuerdo con el catálogo de Monedas, con el que fue contratada la línea de crédito.

Para créditos multimoneda este dato deberá ser igual a 999.

Este campo sólo aplica cuando se entregue en garantía a Banco de México, *Activos Elegibles*, con excepción de las operaciones de crédito a personas físicas y morales para la adquisición de inmuebles destinados a la vivienda que cumplan con las características del numeral 3.8 de la Circular 25/2020 de Banco de México, por lo tanto deberá reportarse vacío si el campo "6".-Tipo de Activo en Garantía" es distinto de Crédito (Clave 4 y 6 del catálogo).

23. SITUACIÓN DEL CRÉDITO

Este campo deberá ser consistente con lo reportado en los formularios R04C y R04H; y deberá reportarse la situación del crédito, si estos se encuentran vigentes o vencidos, utilizando la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo descrito a continuación:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
1	<u>Al corriente</u> Corresponde a los créditos que no presenten atraso en sus pagos tanto de principal como de intereses.
2	<u>Vigente en Prórroga.</u> Aplica sólo para los créditos a la vivienda. Corresponde a los créditos a la vivienda originados por el INFONAVIT o el FOVISSSTE y adquiridos por la institución, y que cuenten con alguna prórroga vigente en el pago de la amortización por concepto de capital e intereses.
3	<u>Vigentes con pagos vencidos.</u> Corresponde a los créditos cuyos pagos de principal o intereses no han sido liquidados pero que aún no reúnen las condiciones establecidas en los criterios contables para ser clasificados como créditos vencidos.
4	<u>Vencido</u> Corresponde a los créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados

en los términos pactados originalmente, y que presentan las condiciones establecidas en el Criterio B-6 para ser clasificados como tales.

Este campo sólo aplica cuando se entregue en garantía a Banco de México, *Activos Elegibles*, por lo tanto, deberá reportarse vacío si el campo "6.-Tipo de Activo en Garantía" es distinto de Crédito (Clave 4, 5 y 6 del catálogo).

24. SALDO INSOLUTO

Deberá reportarse el saldo del crédito que se registra en la cartera correspondiente a la fecha de corte valorizado en miles de pesos, incluyendo cinco decimales, y que corresponde al capital efectivamente otorgado al acreditado, disminuyendo las amortizaciones a capital.

No se deberá incluir el seguro que se hubiere financiado, los intereses devengados no pagados, así como cualesquiera otras deducciones aplicables.

Este campo sólo aplica cuando se entregue en garantía a Banco de México, *Activos Elegibles*, por lo tanto deberá reportarse vacío si el "campo 6".-Tipo de Activo en Garantía" es distinto de Crédito (Clave 4, 5 y 6 del catálogo).

25. NUMERO DE DÍAS CON ATRASO

En este campo se registrará el número de días de atraso a la fecha de corte de la información, relativo a pagos de principal o intereses de créditos que aún no reúnen los requisitos para ser clasificados como créditos vencidos.

Este campo aplica cuando el "campo 23".-"Situación del Crédito" = "3.-Vigentes con pagos vencidos", en caso contrario se registrará 0.

SECCIÓN "II" REGISTRO DE CRÉDITOS A MiPYMES Y PERSONAS FÍSICAS

SECCIÓN II.A ALTAS DE CRÉDITOS COMERCIALES OTORGADOS POR LOS INTERMEDIARIOS A MIPYMES

La información de esta sección, debe reportarse con cifras al día que corresponda al cierre de la semana, los campos relativos a montos deben estar expresados en miles de pesos con opción a tres decimales.

Los diversos campos para cada registro deben llenarse conforme a lo siguiente:

1. FECHA DE ALTA DEL CRÉDITO

Fecha en la cual se dispuso el crédito. Tratándose de una línea de crédito, esta fecha corresponde a la de la disposición del crédito. El dato deberá reportarse en el formato de AAAA/MM/DD.

2. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN

Se refiere a la clave que la institución tiene asignada para el envío de su información, la cual puede consultarse en el "Catálogo de Instituciones" disponible en el SAIFWEB.

Cuando los recursos se entreguen a las MiPyME a través de otro intermediario financiero, la clave de institución a reportar en este campo será siempre la del Banco Múltiple o de Desarrollo que obtuvo originalmente los recursos por medio de las operaciones de financiamiento celebrados con Banco de México.

Por tanto, cuando el otorgamiento del crédito se hubiese realizado de manera indirecta a través de otro intermediario financiero, en el campo 34 deberá registrarse tipo de alta= 800.

Se validará la correspondencia de este registro de alta con lo reportado en la sección I.

3. IDENTIFICADOR DE LA ENTIDAD ACREDITADA ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN

Se refiere al identificador único e irrepetible con el que internamente la institución registra a la entidad acreditada (número de la persona cliente). Este identificador deberá ser el mismo para todos los distintos créditos que tenga contratados con la institución.

Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia a la misma entidad acreditada dentro de este formulario de lo contrario se considerará como inconsistencia.

Este identificador deberá estar contenido en la información del reporte R04C.

4. NOMBRE DE LA ENTIDAD ACREDITADA

Se debe anotar el nombre de la persona moral a la cual se le está otorgando el crédito. Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia a la misma entidad acreditada en esta sección, de lo contrario se considerará como inconsistencia.

Se deberá reportar con letras mayúsculas sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones. No se aceptarán siglas.

Se debe anotar el nombre comercial, sin incluir el tipo de sociedad abreviado. Ejemplo: EMPRESA ALFA S.A. DE C.V. queda como EMPRESA ALFA.

5. RFC DE LA ENTIDAD ACREDITADA

Se debe anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asignado a la entidad acreditada por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.

Las instituciones deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT. Asimismo, deberán cerciorarse de usar el mismo RFC en las distintas líneas de crédito que pueda tener la misma entidad acreditada.

Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia a la misma entidad acreditada dentro de esta serie R04 C de lo contrario se considerará como inconsistencia.

El RFC de la entidad acreditada debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se debe de incorporar guion medio ("-"), espacios o caracteres especiales.

Para personas físicas, el RFC debe contener 13 posiciones y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al año, mes y día (fecha de nacimiento) y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: REDJ790914L20.

Para personas morales, se le antepondrá guion bajo (“_”) antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones y debe tener el formato _XXXAAMMDDXXX, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía), y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: _DCL790914K60.

Cuando la entidad acreditada sea extranjera (personas físicas o morales) o fideicomiso (que no estén obligados a solicitar la clave del registro federal de contribuyentes ante las autoridades fiscales mexicanas), la institución de crédito deberá solicitar a la CNBV una clave para reportar este dato. Por lo que toda entidad acreditada extranjera o fideicomiso contará con una clave RFC otorgada por esta CNBV y deberá ser la misma que reporten en el regulatorio R04C.

Es importante señalar que serán motivo de rechazo de información los siguientes casos:

- Al utilizar un RFC no otorgado por la CNBV.
- Por utilizar un mismo RFC para diferente fideicomiso (cada fideicomiso debe contar con su propia clave RFC).
- Al emplear un RFC que corresponda al banco o casa de bolsa fiduciario.

El proceso de solicitud de claves RFC a la CNBV se apegará a lo señalado en las propias ayudas del formulario R04C.

6. CLAVE DEL ESTADO-MUNICIPIO DEL DOMICILIO HACIA DONDE SE DESTINAN LOS RECURSOS

Corresponde al municipio o alcaldía en donde el acreditado aplicará los recursos obtenidos, de acuerdo con el “Catálogo de Estados y Municipios”.

Este catálogo se encuentra disponible en SAIFWEB en la sección de ayudas.

7. ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA ENTIDAD ACREDITADA

Se debe anotar la rama de la actividad económica preponderante de la entidad acreditada, de la cual obtiene la mayor parte de su ingreso, de acuerdo con el “Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN, clave de cinco posiciones)”, publicado por el INEGI en su sitio web.

Este catálogo se encuentra disponible en SAIFWEB en la sección de ayudas.

8. CLAVE DEL TIPO DE RELACIÓN

Se deberá anotar la clave que corresponda de acuerdo con el “catálogo de tipo de relación con la entidad acreditada”, a las personas que resulten o puedan resultar deudoras de las instituciones, conforme al artículo 73 Bis de la LIC.

Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen a continuación:

Clave tipo de relación	Descripción
8	PERSONA NO RELACIONADA
9	PERSONA RELACIONADA RELEVANTE
10	PERSONA RELACIONADA NO RELEVANTE

9. NÚMERO DEL PERSONAL

Deben anotar en esta columna el dato correspondiente al personal ocupado total, el cual incluye al personal ocupado dependiente de la razón social y al personal no dependiente de la razón social. En el caso de personas físicas con actividad empresarial, la entidad acreditada deberá incluirse a sí mismo dentro del conteo de número del personal.

En caso de que la institución no pueda verificar el número del personal con que cuenta la empresa, deberá anotar el valor de 0 (cero) en este campo. Sólo deberá aplicarse este valor para el caso descrito.

10. CLAVE DEL REGISTRO PATRONAL EN EL IMSS

En esta columna deben reportar la clave de inscripción alfanumérica asignada por el Instituto Mexicano de Seguridad Social a la entidad acreditada, en caso de no poseerla reportar bajo la clave "00000000000"

11. CLAVE PARA INDICAR SI LA EMPRESA PERTENECE O NO A UN CONSORCIO

Deberán indicar con clave = 1 si la empresa pertenece a un consorcio, 2 si no pertenece o 3 si no posee información.

12. RFC DEL CONSORCIO DEL CUAL FORMA PARTE LA EMPRESA

En caso de reportar la clave 1 en el campo 17, deben registrar el RFC del consorcio del cual forma parte las empresas. Deben seguir las indicaciones de llenado del campo 7.

En caso de reportar la clave 2 en el campo 17, este campo deberá ser nulo.

13. IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV

Se refiere al identificador del crédito con el cual fue registrado en el reporte regulatorio de la CNBV R04C.

En el caso de que se trate de una operación de segundo piso, deberá construir un identificador único concatenando el "ID_credito_met_CNBV" que reportan en el R04C (crédito al intermediario a través del cual se canalizan los recursos) con el identificador interno del crédito asociado a la MiPyME.

Es importante mencionar que los identificadores deben ser valores únicos en esta sección y por ello, tratándose de nuevas disposiciones sobre la misma línea de crédito, debe agregarse el número de disposición al final, para ello reservarán las últimas tres posiciones. En disposiciones únicas adicionarán "000".

Entre los elementos que se concatenen deben usar el carácter de guión bajo "_".

Ejemplo de construcción del ID

Posiciones	29	1	3		
Crédito directo	Id_credito_met_CNBV	_	num. disposición		

Posiciones	29	1	17	1	3
Operación de segundo piso con disposiciones	Id_credito_met_CNBV	_	Id_interno_cred_mipymes	_	num. disposición

14. MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS

Se debe anotar el monto total en pesos de la línea de crédito autorizada. Para líneas de crédito con varias disposiciones deberá anotarse el monto total de la línea de crédito autorizada a la entidad acreditada, independientemente de que se puedan realizar varias disposiciones.
En el caso de que esta línea incluya además del monto asignado con recursos del Banco de México los montos pendientes de créditos previos y ahora reestructurados, deberán llenar en el campo 28 el último saldo pendiente de este último.

15. FECHA DE OTORGAMIENTO

Se refiere a la fecha en la que se otorgó la línea de crédito o la originación del mismo. El dato deberá reportarse en el formato de AAAAMM.

Este dato debe corresponder con el año-mes que se reporta en el identificador del crédito asignado metodología CNBV.

16. FECHA DE VENCIMIENTO O MÁXIMA DE LA DISPOSICIÓN

Se refiere a la fecha última en la que la línea de crédito deberá ser liquidada en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el contrato. Es importante mencionar que este campo pide la fecha de vencimiento de la línea de crédito, no de alguna de sus disposiciones individuales. El dato deberá reportarse en el formato de AAAA-MM-DD.

Para el caso de líneas de crédito revolventes que no tienen una fecha de vencimiento definida debe reportar la misma fecha de alta del registro.

17. DESTINO DEL CRÉDITO

Se refiere al uso que la entidad acreditada dará a los recursos derivados del crédito comercial asignado, de acuerdo con el "Catálogo Destino del Crédito", mismo que se describe a continuación:

Clave	Descripción
181	CARTAS DE CRÉDITO
310	OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
311	CAPITAL DE TRABAJO
312	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO: PROPIEDADES
313	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO: MOBILIARIO Y EQUIPO
314	CRÉDITO A FIDEICOMISOS
316	PAGO DE PASIVOS
319	ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
434	ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO: INMUEBLES
436	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
439	TARJETA DE CRÉDITO EMPRESARIAL
440	LÍNEA DE CRÉDITO PARA LIQUIDEZ
448	FACTORAJE CON RECURSO
449	FACTORAJE SIN RECURSO
450	LIQUIDEZ A PYMES

Este catálogo se encuentra disponible en SAIFWEB en la sección de ayudas.

18. FORMA DE DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO

Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el "Catálogo Disposición de Crédito", con el que fue contratada la línea de crédito.

Clave	Descripción
101	NO REVOLVENTE EN UNA SOLA DISPOSICIÓN
102	NO REVOLVENTE EN MÚLTIPLES DISPOSICIONES
103	REVOLVENTE
104	NO ESPECIFICADO.

Este catálogo se encuentra disponible en SAIFWEB en la sección de ayudas.

19. LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE

Se debe anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el "Catálogo Revocable", detallado a continuación:

Clave	Descripción
1	REVOCABLE
2	IRREVOCABLE
181	CARTA DE CRÉDITO
3	NO ESPECIFICADO

Este catálogo se encuentra disponible en SAIFWEB en la sección de ayudas.

20. TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO

En esta columna, se especifica el tipo de alta del crédito comercial que se está reportando, de acuerdo con las claves que se encuentran disponibles en el "Catálogo de Alta de Crédito".

Clave	Descripción
132	EN BALANCE: CRÉDITO NUEVO
133	EN BALANCE: CRÉDITO REESTRUCTURADO
134	EN BALANCE: CRÉDITO RENOVADO
135	EN BALANCE: COMPRA O CESIÓN DE CARTERA
136	EN BALANCE: CRÉDITO REACTIVADO
137	EN BALANCE: SUSTITUCIÓN DEL DEUDOR
137	EN BALANCE: SUSTITUCIÓN DE DEUDOR
138	EN BALANCE: CAMBIO DE NIVEL DE LA ENTIDAD ACREDITADA
140	EN BALANCE: CRÉDITO REESTRUCTURADO POR CONSOLIDACIÓN
141	EN BALANCE: RECLASIFICACIÓN DE CARTERA
160	EN BALANCE: CRÉDITO REESTRUCTURADO POR CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19
161	EN BALANCE: CRÉDITO RENOVADO POR CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19
162	EN BALANCE: CAMBIO DE NIVEL DE LA PERSONA ACREDITADA CON BENEFICIO OTORGADO POR CONTINGENCIA COVID-19
700	FUERA DE BALANCE: CRÉDITO EN ADMINISTRACIÓN POR BURSATILIZACIÓN
701	FUERA DE BALANCE: OTROS
702	FUERA DE BALANCE: NUEVA CARTA DE CRÉDITO
703	FUERA DE BALANCE: LÍNEAS DE CRÉDITO NO EJERCIDAS
733	FUERA DE BALANCE: CRÉDITO REESTRUCTURADO
743	FUERA DE BALANCE: CRÉDITO RENOVADO
744	FUERA DE BALANCE: CAMBIO DE NIVEL DEL LA ENTIDAD ACREDITADA
751	FUERA DE BALANCE: CARGA INICIAL CARTAS DE CRÉDITO
752	FUERA DE BALANCE: CARGA INICIAL CRÉDITOS BURSATILIZADOS
753	FUERA DE BALANCE: CARGA INICIAL DE LÍNEAS DE CRÉDITO NO EJERCIDAS
754	FUERA DE BALANCE: CARGA INICIAL OTROS
771	FUERA DE BALANCE: SUSTITUCIÓN DEL DEUDOR

Cuando se trate de operaciones de segundo piso, deben reportar la clave 800 y registrar los datos del intermediario del crédito en la columna 21.

Este catálogo se encuentra disponible en SAIFWEB en la sección de ayudas.

21. CLAVE INSTITUCIÓN QUE CANALIZA LOS RECURSOS.

En esta columna debe reportar la clave conforme al Catálogo General de Contrapartes de la institución a través de la cual se otorgaron los recursos obtenidos por la Banca Múltiple o de Desarrollo hacia las MiPyME. Cuando en tipo de alta reporten el valor 800, la clave que reporten deberá ser diferente a la de la institución.

22. MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el "Catálogo de Monedas", con el que fue contratada la línea de crédito.

Para créditos multimoneda este dato deberá ser igual a 999, toda vez que este dato se registrará la sección de acuerdo a la moneda en que haya sido dispuesta la línea.

Este catálogo se encuentra disponible en SAIFWEB en la sección de ayudas.

23. TIPO DE TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

Corresponde a la tasa fija o de referencia con la que fue contratado el crédito originalmente y que servirá de base para el cálculo de intereses, de acuerdo con el "Catálogo de Tasa Referencia".

Para créditos multimoneda este dato deberá ser igual a 999, toda vez que este dato se reportará en la sección III de acuerdo a la tasa de referencia que aplique a la moneda en que haya sido dispuesta la línea.

Este catálogo se encuentra disponible en SAIFWEB en la sección de ayudas.

24. TASA DE INTERÉS

Corresponde a la tasa fija o la tasa calculada considerando la tasa de referencia y el diferencial acordado en el crédito.

Este dato deberá presentarse de manera anualizada, en porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondeo y sin el signo de porcentaje.

25. CLAVE LA BANCA DE DESARROLLO O DE FOMENTO QUE OTORGA LA GARANTÍA

Se refiere a la clave de la institución del sector Banca de Desarrollo que otorga una garantía al crédito, la cual puede consultarse en el "Catálogo de Instituciones" disponible en el SAIFWEB. En caso de no contar con esta figura se deberá anotar 0.

26. ESQUEMA DE GARANTÍA EN PASO Y MEDIDA

Deben anotar la clave del esquema de garantía que la banca de desarrollo otorga a este crédito. 1.- Primeras pérdidas o 2.- En paso y medida.

En caso de no contar con este esquema se deberá anotar 0.

27. RFC DE LA ENTIDAD QUE TRANSMITE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO O ENTIDAD QUE RECIBE LA CESIÓN DEL CRÉDITO O CUENTA POR COBRAR EN OPERACIONES DE SEGUNDO PISO.

Se debe anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asignado a la MiPyME (entidad que trasmite los derechos del crédito, entidad que recibe la cesión del crédito o la cuenta por cobrar a quien se le otorgó liquidez) por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.

Deberá tener en cuenta todo lo señalado en el campo 7 sobre el registro y validación del RFC.

28. NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE TRANSMITE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO O ENTIDAD QUE RECIBE LA CESIÓN DEL CRÉDITO O CUENTA POR COBRAR EN OPERACIONES DE SEGUNDO PISO.

Se debe anotar el nombre de la entidad que trasmite los derechos del crédito, entidad que recibe la cesión del crédito o cuenta por cobrar a quien se le otorgó liquidez a través de un crédito indirecto.

Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia a la misma entidad acreditada en esta sección, de lo contrario se considerará como inconsistencia.

Deberá tener en cuenta todo lo señalado en el campo 6 sobre la correcta captura y validación del nombre.

29. TIPO DE OPERACIÓN DE SEGUNDO PISO.

Se debe anotar la clave del tipo de operación de segundo piso a través de la cual se otorgó liquidez a la MiPyME, de acuerdo con el "Catálogo de Tipo de Operación de Segundo Piso".

Clave	Descripción
0	NO APLICA
1	FACTORAJE CORRESPONDE AL DESCUENTO DE DOCUMENTOS POR PARTE DE UNA PYME COMO DE LOS PROVEEDORES DE GRANDES EMPRESAS (CADENAS PRODUCTIVAS)
2	ARRENDAMIENTO. CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS QUE REDESCUENTAN LAS PYMES.
3	DESCUENTO

30. MONTO DE LA FACTURA, CRÉDITO O CUENTA POR COBRAR

Corresponde al monto en pesos sin considerar el impuesto al valor agregado de las facturas, créditos o cuentas por cobrar que fueron pagadas por anticipado a la MiPyME para darles liquidez a través de la operación de segundo piso con la Banca de Desarrollo.

Sección II.B.- ALTAS SEMANALES DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO A PERSONAS FÍSICAS (NOMINA, PERSONALES, AUTOMOTRICES E HIPOTECARIO)

En esta sección se deberán de dar de alta de forma semanal los créditos de Nómina, Personales, Automotrices e Hipotecarios otorgados a personas físicas al amparo de las Facilidades correspondientes a la Circular 20/2020 y sus modificaciones posteriores. Dicha sección tendrá un sub-apartado para las modificaciones de los registros dados de alta, el cual no tiene periodicidad y se podrá enviar en cualquier

momento. Dicha sección solo estará disponible a solicitud de los intermediarios financieros y su procedencia será evaluada para su aceptación.

Los diversos campos para cada registro deben llenarse conforme a lo siguiente:

1. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN

Se deberá reportar la clave de la institución que emite el reporte conforme al CASFIM. Este campo no acepta modificaciones.

2. FECHA DE ALTA

Fecha de inicio del crédito para el caso de nuevos créditos. Para créditos ya existentes que fueron reestructurados, se deberá de reportar la fecha de la reestructura. En el caso de productos restituibles-redisponibles, se deberá de reportar la fecha de la última disposición del crédito.

3. TIPO DE CRÉDITO

Tipo de crédito al cual pertenece el folio reportado, 20 = Hipotecario, 30 = Consumo Personal, 40 = Consumo Nómina y 50 = Consumo Auto.

4. IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO

Una clave que utilice la Institución (única e irrepetible) para identificar al Producto-Crédito, la cual deberá ser la misma en los reportes de todos los Período-mes. De preferencia una clave corta. Esta clave deberá de estar dada de alta en el catálogo de productos de Banco de México antes del envío de esta sección. Cuando se trate de créditos hipotecarios se deberá de reportar la clave "HIP_04". Este campo no acepta modificaciones.

5. FOLIO DEL CRÉDITO

Número único e irrepetible que la Institución asocie al crédito de consumo de que se trate, con base en un algoritmo que desarrolle la propia Institución, el cual deberá permitir que en todos los Periodos, tanto en la Sección altas y seguimiento sea el mismo. Mismo folio utilizado en los formularios de CNR. Para cartera hipotecaria se deberá de reportar el folio del crédito reportado en el R04H de la CNBV. Este campo no acepta modificaciones.

6. FOLIO DE CLIENTE

Número único e irrepetible que la Institución asocie al número de cliente o identificador de cliente, el cual deberá permitir que en todos los Periodos-mes, cada cliente o clienta tenga el mismo número. Este folio de cliente deberá ser el mismo que se utilice para el mismo cliente o clienta en otros créditos que le tenga otorgados la institución (Tarjeta de Crédito, ABCD, Auto, Nómina, Personal, Microcréditos, Otros, Hipotecario, etc.). Esta clave deberá de estar dada de alta en el catálogo de clientes de Banco de México. Cuando se trate de créditos hipotecarios se deberá de reportar la clave "HIP_04".

7. TIPO ORIGINACIÓN

Clave para identificar si se trata de 10 = crédito nuevo 20 = ampliación de un crédito ya existente y 30 = Reestructura de un crédito existente.

8. FECHA DE ORIGINACIÓN DEL CRÉDITO

Fecha de inicio del crédito para el caso de nuevos créditos y reestructuras, para el caso de créditos restituibles-redisponibles con más de una disposición se deberá de reportar la Fecha de la primera disposición.

9. FECHA TEÓRICA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO

Fecha en que, conforme a las condiciones pactadas originalmente, en la re disposición, según sea el caso, teóricamente terminará el crédito de que se trate. (Deberá coincidir con la fecha esperada en que termine el crédito de acuerdo a la tabla de amortización y a la fecha de última disposición del crédito (campo fecha de alta).

10. NÚMERO DE LA DISPOSICIÓN

Para los créditos de Nómina y Personal, se deberá de reportar el número de la disposición realizada sobre la línea del crédito y que se está reportando. En caso contrario reportar cero.

11. IMPORTE ORIGINAL DEL CRÉDITO

Monto correspondiente al importe total del crédito en el momento de su otorgamiento, re disposición o reestructura, según sea el caso. El valor de esta variable deberá estar expresado en miles de pesos, en moneda nacional, a tres decimales y deberá ser mayor a cero.

12. VALOR ORIGINAL DEL BIEN

Se debe reportar el valor original del Bien financiado con el crédito de que se trate. El valor de esta variable deberá estar expresado en miles de pesos, en moneda nacional y a tres decimales. Para créditos de Nómina y Personales se deberá de reportar en cero.

13. CLAVE DEL INTERMEDIARIO

Se deberá de reportar la clave conforme al catálogo CASFIM de la institución financiera (bancaria o no bancaria) o de las uniones de crédito a través de la cual se otorgaron los recursos obtenidos por la Banca Múltiple o Banca de Desarrollo hacia la persona física.

Cuando sea la propia institución a quien le fue otorgada la facilidad quien canalice los recursos, deberá anotar la misma clave que en el campo 1.

14. FACTURA AUTOMOTRIZ

Para créditos automotrices se deberá de reportar el número de la factura del automóvil, en cualquier otro caso se deberá de reportar vacío.

15. RFC EMPLEADOR

Para los créditos de Nómina se deberá de Reportar el RFC del empleador del cliente que solicitó el crédito, para cualquier otro tipo de crédito se deberá de reportar vacío.

16. CUENTA O CRÉDITO PREVIO

Tratándose de los créditos a personas físicas, dichas personas, al momento del otorgamiento del crédito, deberán ser acreditados o cuentahabientes de la Institución respectiva o de aquella entidad financiera no bancaria a través de la cual se canalice el crédito o bien, socios de uniones de crédito a través de las cuales se lleve a cabo dicha canalización, por lo cual se deberá de reportar el número de cuenta o crédito del cliente previo al otorgamiento del crédito con financiamiento de Banco de México.

17. DESTINO DEL CRÉDITO HIPOTECARIO

Se deberá de reportar la clave del destino del crédito hipotecario: 10.- Adquisición de vivienda; 20.- Construcción de casa habitación, este campo sólo aplica para los créditos hipotecarios; 30.- Cuando se trate de pago de pasivos; 40.- Para refinanciamiento, en cualquier otro caso deberá de reportarse con cero.

18. REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA Y REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS

Para créditos hipotecarios se deberá de reportar el registro único de vivienda (RUV). Para créditos de Auto Se deberá reportar la clave de identificación de la garantía mobiliaria constituida con apego a lo establecido en el Registro Único de Garantías Mobiliarias (RUGM) a que se refiere el Código de Comercio. En caso distinto, se debe reportar vacío.

19. TASA DE INTERÉS

Tasa de interés anual ordinaria al momento del otorgamiento, reestructura o redistribución del crédito. Esta tasa se deberá de reportar sin contemplar el IVA.

SECCIÓN II. C ALTAS DE PROVISIÓN DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTOS DE BANCO DE MÉXICO Y SU CORRESPONDENCIA CON LA CARTERA DE CRÉDITOS A LAS MIPYME Y PERSONAS FÍSICAS.

1. FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

Fecha a partir de la cual se está asociando el folio del crédito con los financiamientos recibido de Banco de México

2. FECHA DE INICIO DE LA OPERACIÓN

Se deberá anotar la fecha de inicio de la operación asociada al financiamiento que se registró en la sección I.A de este formulario y que corresponde a:

-En el caso de liberación de DRM, indicar la fecha la fecha en la que Banco de México realice el abono en la cuenta única de los recursos relativos al financiamiento, o la fecha en la que institución realice restitución parcial (tipo de evento = 2) correspondiente al Depósito de Regulación Monetaria, señalada en el numeral 3.2 de la Circular 20/2020.

-En el caso de una operación de reporto a que se refieren las facilidades 7 y 8, en sus respectivas circulares emitidas por Banco de México (20/2020 y 25/2020), indicar la fecha de inicio del reporto, tal como se registró en el formulario REPORTOS de Banco de México y con base en lo señalado en las circulares respectivas.

-En el caso de crédito simple con garantía, anotar la fecha de inicio del crédito o la fecha en la que se realice un pago anticipado parcial (tipo de evento = 2), señalado en el numeral 3.6 de la circular 25/2020.

-En el caso de emisión de certificados bursátiles garantizados o emisión de certificados bursátiles fiduciarios garantizados (facilidad 8 circular 25/2020) se registrará la fecha en de disposición de los recursos, representado por los mencionados certificados o la fecha en la que se realice un pago anticipado parcial (tipo de evento = 2), señalado en el numeral 3.6 de la Circular 25/2020.

3. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN

Se refiere a la clave que la institución tiene asignada para el envío de su información, la cual puede consultarse en el "Catálogo de Instituciones" disponible en el SAIFWEB.

4. TIPO DE CRÉDITO

Se debe anotar el tipo de crédito de acuerdo con el "Catálogo de Tipo de Crédito".

Clave tipo de crédito	Descripción
10	COMERCIAL
20	HIPOTECARIO
30	CONSUMO PERSONAL
40	CONSUMO NÓMINA
50	CONSUMO AUTOMOTRIZ

5. FOLIO DEL CRÉDITO

Se refiere al identificador con el cual fue informado el crédito en el correspondiente reporte de cartera.

En cartera comercial se refiere al identificador del reporte regulatorio de la CNBV R04C siguiendo en su caso las instrucciones del campo 13 de la sección II_A.

6. IDENTIFICADOR DEL CONJUNTO DE OPERACIONES QUE CONFORMAN EL FINANCIAMIENTO TOTAL OTORGADO POR BANCO DE MÉXICO

Clave o folio registrado en la sección I para identificar a todas y cada una de las operaciones que formen parte del mismo financiamiento otorgado por Banco de México.

7. TIPO DE FINANCIAMIENTO

Se debe anotar la clave con la cual se identificará si se trata de un nuevo crédito, ampliación o reestructuración de alguno otorgado previamente por la institución.

Clave tipo de financiamiento	Descripción
10	CREDITO NUEVO
20	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO EXISTENTE
30	REESTRUCTURA DE CRÉDITO EXISTENTE

8. MONTO DEL FINANCIAMIENTO

Se debe anotar el monto financiamiento del crédito a MiPyME o persona física con los recursos recibidos de Banco de México.

9. MONTO ORIGINAL DEL CRÉDITO

Se refiere al monto del total del crédito a la MiPyME o persona física al momento de su originación. En el caso de los créditos concertados entre el 2 de junio de 2020 y el 19 de agosto de 2020, se deberá reportar el saldo insoluto antes de haber recibido los recursos de Banco de México.

10. MONTO DE LA REESTRUCTURA

Se refiere al saldo del crédito que se registró en la cartera al final del último periodo previo a la reestructura y que se incluye en la nueva línea de crédito con recursos de las facilidades, todo valorizado en miles pesos. El cual corresponde al monto efectivamente otorgado a la entidad acreditada, ajustado por los intereses devengados que hayan sido reconocidos de acuerdo al criterio

B-6, otros conceptos financiados, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hayan otorgado.

En caso de que se trate de un nuevo crédito, este campo deberá ser reportado en cero.

11. MONTO DE LA AMPLIACIÓN

Se refiere a la extensión del saldo del crédito que se otorgó a la entidad acreditada al amparo de las facilidades. En caso de que se trate de un nuevo crédito, este campo deberá ser reportado en cero.

12. FECHA FIN DE LA VIGENCIA

Fecha a partir de la cual dejan de estar relacionados el folio del crédito con el financiamiento recibido de Banco de México.

SECCIÓN II. C VENCIMIENTOS Y CANCELACIONES DE FINANCIAMIENTOS DE BANCO DE MÉXICO Y SU CORRESPONDENCIA CON LA CARTERA DE CRÉDITOS A LAS MIPYME Y PERSONAS FÍSICAS.

1. FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

Fecha a partir de la cual se está asociando el folio del crédito con los financiamientos recibido de Banco de México

2. FECHA DE INICIO DE LA OPERACIÓN

Se deberá anotar la fecha de inicio de la operación asociada al financiamiento que se registró en la sección I.A de este formulario y que corresponde a:

-En el caso de liberación de DRM, indicar la fecha la fecha en la que Banco de México realice el abono en la cuenta única de los recursos relativos al financiamiento, o la fecha en la que institución realice restitución parcial (tipo de evento = 2) correspondiente al Depósito de Regulación Monetaria, señalada en el numeral 3.2 de la Circular 20/2020.

-En el caso de una operación de reporto a que se refieren las facilidades 7 y 8, en sus respectivas circulares emitidas por Banco de México (20/2020 y 25/2020), indicar la fecha de inicio del reporto, tal como se registró en el formulario REPORTOS de Banco de México y con base en lo señalado en las circulares respectivas.

-En el caso de crédito simple con garantía, anotar la fecha de inicio del crédito o la fecha en la que se realice un pago anticipado parcial (tipo de evento = 2), señalado en el numeral 3.6 de la Circular 25/2020.

-En el caso de emisión de certificados bursátiles garantizados o emisión de certificados bursátiles fiduciarios garantizados (facilidad 8 circular 25/2020) se registrará la fecha en de disposición de los recursos, representado por los mencionados certificados o la fecha en la que se realice un pago anticipado parcial (tipo de evento = 2), señalado en el numeral 3.6 de la circular 25/2020.

3. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN

Se refiere a la clave que la institución tiene asignada para el envío de su información, la cual puede consultarse en el "Catálogo de Instituciones" disponible en el SAIFWEB.

4. FOLIO DEL CRÉDITO

Se refiere al identificador con el cual fue informado el crédito en el correspondiente reporte de cartera.

En cartera comercial se refiere al identificador del reporte regulatorio de la CNBV R04C siguiendo en su caso las instrucciones del campo 13 de la sección II A.

5. IDENTIFICADOR DEL CONJUNTO DE OPERACIONES QUE CONFORMAN EL FINANCIAMIENTO TOTAL OTORGADO POR BANCO DE MÉXICO

Clave o folio registrado en la sección I para identificar a todas y cada una de las operaciones que formen parte del mismo financiamiento otorgado por Banco de México.

6. FECHA FIN DE LA VIGENCIA

Fecha a partir de la cual dejan de estar relacionados el folio del crédito con el financiamiento recibido de Banco de México.

Cuando el crédito no es elegible conforme a la regulación, la fecha reportada debe coincidir con la fecha de inicio de vigencia.

7. TIPO MOVIMIENTO

Tipo de movimiento por el cual se transmite la información con base en los valores del catálogo "Tipo de movimiento".

Clave	Descripción
1	Vencimiento anticipado del crédito
2	Cancelación del crédito por no ser elegible conforme a la regulación aplicable

SECCIÓN II. C MODIFICACIONES A LOS FINANCIAMIENTOS DE BANCO DE MÉXICO Y SU CORRESPONDENCIA CON LA CARTERA DE CRÉDITOS A LAS MIPYME Y PERSONAS FÍSICAS.

1. FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

Fecha a partir de la cual se está asociando el folio del crédito con los financiamientos recibido de Banco de México.

2. FECHA DE INICIO DE LA OPERACIÓN

Se deberá anotar la fecha de inicio de la operación asociada al financiamiento que se registró en la sección I.A de este formulario y que corresponde a:

-En el caso de liberación de DRM, indicar la fecha la fecha en la que Banco de México realice el abono en la cuenta única de los recursos relativos al financiamiento, o la fecha en la que institución realice restitución parcial (tipo de evento = 2) correspondiente al Depósito de Regulación Monetaria, señalada en el numeral 3.2 de la circular 20/2020.

-En el caso de una operación de reporto a que se refieren las facilidades 7 y 8, en sus respectivas circulares emitidas por Banco de México (20/2020 y 25/2020), indicar la fecha de inicio del reporto,

tal como se registró en el formulario REPORTOS de Banco de México y con base en lo señalado en las circulares respectivas.

-En el caso de crédito simple con garantía, anotar la fecha de inicio del crédito o la fecha en la que se realice un pago anticipado parcial (tipo de evento = 2), señalado en el numeral 3.6 de la circular 25/2020.

-En el caso de emisión de certificados bursátiles garantizados o emisión de certificados bursátiles fiduciarios garantizados (facilidad 8 circular 25/2020) se registrará la fecha en de disposición de los recursos, representado por los mencionados certificados o la fecha en la que se realice un pago anticipado parcial (tipo de evento = 2), señalado en el numeral 3.6 de la circular 25/2020.

3. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN

Se refiere a la clave que la institución tiene asignada para el envío de su información, la cual puede consultarse en el "Catálogo de Instituciones" disponible en el SAIFWEB.

4. TIPO DE CRÉDITO

Se debe anotar el tipo de crédito de acuerdo con el "Catálogo de Tipo de Crédito".

Clave tipo de crédito	Descripción
10	COMERCIAL
20	HIPOTECARIO
30	CONSUMO PERSONAL
40	CONSUMO NÓMINA
50	CONSUMO AUTOMOTRIZ

5. FOLIO DEL CRÉDITO

Se refiere al identificador con el cual fue informado el crédito en el correspondiente reporte de cartera.

En cartera comercial se refiere al identificador del reporte regulatorio de la CNBV R04C siguiendo en su caso las instrucciones del campo 13 de la sección II A.

6. IDENTIFICADOR DEL CONJUNTO DE OPERACIONES QUE CONFORMAN EL FINANCIAMIENTO TOTAL OTORGADO POR BANCO DE MÉXICO

Clave o folio registrado en la sección I para identificar a todas y cada una de las operaciones que formen parte del mismo financiamiento otorgado por Banco de México.

7. TIPO DE FINANCIAMIENTO

Se debe anotar la clave con la cual se identificará si se trata de un nuevo crédito, ampliación o reestructuración de alguno otorgado previamente por la institución.

Clave tipo de financiamiento	Descripción
10	CREDITO NUEVO
20	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO EXISTENTE
30	REESTRUCTURA DE CRÉDITO EXISTENTE

8. MONTO DEL FINANCIAMIENTO

Se debe anotar el monto financiamiento del crédito a MiPyME o persona física con los recursos recibidos de Banco de México.

9. MONTO ORIGINAL DEL CRÉDITO

Se refiere al monto del total del crédito a la MiPyME o persona física al momento de su originación. En el caso de los créditos concertados entre el 2 de junio de 2020 y el 19 de agosto de 2020, se deberá reportar el saldo insoluto antes de haber recibido los recursos de Banco de México.

10. MONTO DE LA REESTRUCTURA

Se refiere al saldo del crédito que se registró en la cartera al final del último periodo previo a la reestructura y que se incluye en la nueva línea de crédito con recursos de las facilidades, todo valorizado en miles pesos. El cual corresponde al monto efectivamente otorgado a la entidad acreditada, ajustado por los intereses devengados que hayan sido reconocidos de acuerdo al criterio B-6, otros conceptos financiados, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hayan otorgado.

En caso de que se trate de un nuevo crédito, este campo deberá ser reportado en cero.

11. MONTO DE LA AMPLIACIÓN

Se refiere a la extensión del saldo del crédito que se otorgó a la entidad acreditada al amparo de las facilidades. En caso de que se trate de un nuevo crédito, este campo deberá ser reportado en cero.

SECCIÓN “III” SEGUIMIENTOS DE LOS CRÉDITOS A MiPYME Y PERSONAS FÍSICAS

La información de esta sección, debe reportarse con cifras al día que corresponda al cierre del mes que se trate, los campos relativos a montos deben estar expresados en miles de pesos con opción a tres decimales.

SECCIÓN III. A SEGUIMIENTOS DE CRÉDITOS COMERCIALES OTORGADOS POR LOS INTERMEDIARIOS A MIPYMES

Los diversos campos para cada registro deben llenarse conforme a lo siguiente:

1. FECHA DEL PERIODO

Fecha de cierre de mes al cual se reporta la información.

1. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN

Se refiere a la clave que la institución tiene asignada para el envío de su información, la cual puede consultarse en el “Catálogo de Instituciones” disponible en el SAIFWEB.

2. IDENTIFICADOR DE LA ENTIDAD ACREDITADA ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN

Se refiere al identificador único e irrepetible con el que internamente la institución registra a la entidad acreditada (número de la persona cliente). Este identificador deberá ser el mismo para todos los distintos créditos que tenga contratados con la institución.

Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia a la misma entidad acreditada dentro de este formulario de lo contrario se considerará como inconsistencia.

Este identificador deberá estar contenido en la información del reporte R04C.

3. IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV

Se refiere al identificador con el cual fue reportado en el reporte regulatorio de la CNBV R04C, siguiendo en su caso las instrucciones del campo 13 de la sección II_A. Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia al mismo crédito de lo contrario se considerará como inconsistencia.

4. TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA

Corresponde a la tasa de interés con la que se calculó el pago de intereses del periodo reportado y de los intereses devengados en el mes.

Este dato deberá presentarse de manera anualizada, en porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondeo y sin el signo de porcentaje.

5. MONEDA DE LA DISPOSICIÓN

Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el "Catálogo de Monedas", con la cual fue dispuesto el crédito.

En caso de que solo sea dispuesto en una sola moneda, este dato debe ser igual al registrado en la sección II.

Para créditos multimonedados este dato en ningún caso debe reportar la clave 999, toda vez que este dato solo se registra en la sección II.

6. PAGO TOTAL EXIGIBLE A LA ENTIDAD ACREDITADA EN EL PERIODO

Corresponde al monto en pesos que la entidad acreditada tiene la obligación de pagar durante el periodo reportado. El monto exigible incluye el total de los componentes del pago (amortización, intereses, comisiones, seguros, así como pagos vencidos). Para tarjetas empresariales este dato será el que resulte a la fecha de corte del crédito.

7. PAGO REALIZADO EN EL PERIODO

Corresponde al monto en pesos que la entidad acreditada pagó durante el periodo reportado. El monto incluye el total de los componentes del pago (amortización, intereses, comisiones, seguros, así como pagos vencidos).

8. SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO

Se refiere a la responsabilidad total de la acreditado, es decir el saldo del crédito que se registra en la cartera al final del periodo valorizado en pesos, el cual corresponde al monto efectivamente otorgado a la entidad acreditada, ajustado por los intereses devengados que hayan sido reconocidos de acuerdo al criterio B-6, otros conceptos financiados, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hayan otorgado.

Este saldo deberá ser consistente con el saldo del reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo.

9. SITUACIÓN DEL CRÉDITO - POSTERIORMENTE ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR

Corresponde a la situación de los créditos comerciales reportados, si estos se encuentran vigentes o vencidos, tanto para los créditos que se encuentran en el balance o sólo en la administración de la institución (aplican hasta la entrada en vigor de los nuevos formularios hasta IFRS9).

A partir de la entrada de IFRS9, para el llenado de este campo, deben utilizar la clave que le corresponda a la etapa del crédito.

Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda del "Catálogo Situación o Etapa del Crédito", cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:

Clave	Descripción
1	Vigente. Corresponde a los créditos comerciales que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el Criterio B-6 para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme lo establecido en dicho criterio.
2	Vencida. Corresponde a los créditos comerciales cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 67 a 82 del Criterio B-6.
11	Cartera con riesgo de crédito Etapa 1 (B-6 del Anexo 33 de la CUB) a partir de 2021
12	Cartera con riesgo de crédito Etapa 2 (B-6 del Anexo 33 de la CUB) a partir de 2021
13	Cartera con riesgo de crédito Etapa 3 (B-6 del Anexo 33 de la CUB) a partir de 2021

10. NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO

Corresponde al número de días que han transcurrido desde el último periodo en el que la entidad acreditada cumplió con su pago exigible en el periodo reportado.

Para todos los créditos que se encuentran al corriente en sus pagos este dato deberá de ser cero "0".

11. RESERVAS TOTALES

Corresponde al monto total de reservas del crédito de acuerdo a la metodología estándar o interna que aplique y tenga autorizada la institución.

12. PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL

Corresponde al porcentaje de la probabilidad de incumplimiento que se utiliza para calcular las reservas bajo la metodología general estándar del crédito o bien la que se determine para el crédito bajo metodología interna.

Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje.

13. PORCENTAJE CUBIERTO POR LA BDE

Corresponde al porcentaje del crédito que fue garantizado por la Banca de Desarrollo.

Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje.

14. MONTO CUBIERTO POR LA BDE

Corresponde al monto de la parte cubierta para la Banca de Desarrollo.

SECCIÓN III.B.- SEGUIMIENTO DE LOS CRÉDITOS A PERSONAS FÍSICAS OTORGADOS POR LOS INTERMEDIARIOS (NOMINA, PERSONALES, AUTOMOTRICES E HIPOTECARIOS)

Los diversos campos para cada registro deben llenarse conforme a lo siguiente:

2. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN

Se deberá de reportar la clave de la institución que emite el reporte conforme al CASFIM.

3. FECHA DEL PERIODO

Fecha de cierre de mes al cual se reporta la información.

4. IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO

Una clave que utilice la Institución (única e irrepitable) para identificar al Producto-Crédito, la cual deberá ser la misma en los reportes de todos los Período-mes. De preferencia una clave corta. Esta clave deberá de estar dada de alta en el catálogo de productos de Banco de México antes del envío de esta sección. Cuando se trate de créditos hipotecarios se deberá de reportar la clave "HIP_04".

5. FOLIO DEL CRÉDITO

Número único e irrepitable que la Institución asocie al crédito de consumo de que se trate, con base en un algoritmo que desarrolle la propia Institución, el cual deberá permitir que en todos los Periodos, tanto en la Sección altas y seguimiento sea el mismo. Mismo folio utilizado en los formularios de CNR. Para cartera hipotecaria se deberá de reportar el folio del crédito reportado en el R04H de la CNBV.

6. FOLIO DE CLIENTE

Número único e irrepitable que la Institución asocie al número de cliente o identificador de cliente, el cual deberá permitir que en todos los Periodos-mes, cada cliente o clienta tenga el mismo número. Este folio de cliente deberá ser el mismo que se utilice para el mismo cliente o clienta en otros créditos que le tenga otorgados la institución (Tarjeta de Crédito, ABCD, Auto, Nómina, Personal, Microcréditos, Otros, Hipotecario, etc.). Esta clave deberá de estar dada de alta en el catálogo de clientes de Banco de México. Cuando se trate de créditos hipotecarios se deberá de reportar la clave "HIP_04".

7. CLAVE DE REESTRUCTURA

50 = en el caso de créditos originales (que no provienen de una reestructura o programa);
 60 = en el caso de créditos que fueron objeto de una reestructura o de algún programa de apoyo distinto a CCE;
 70 = en el caso de créditos que se encuentren inscritos en el programa de apoyo por contingencia sanitaria COVID-19 apegados a criterios contables especiales.

8. PLAZO TOTAL DEL CRÉDITO EN MESES

Número de meses que abarca el crédito, desde la Fecha de la última disposición hasta la Fecha Teórica de Vencimiento. En el caso de alguna reestructura o inscripción en algún programa, deberá reportarse el nuevo plazo de acuerdo a las condiciones pactadas. El valor de esta variable deberá estar expresado a dos decimales y ser mayor o igual a cero.

9. TASA DE INTERÉS ANUAL DEL CRÉDITO

En créditos a tasa fija se debe informar la tasa de interés anual ordinaria asignada al crédito (tasa de interés anual del contrato), y tratándose de créditos contratados a tasa ajustable se debe informar la tasa de interés anual ordinaria aplicable al período cuyo corte se está reportando. Esta tasa se deberá de reportar sin contemplar el IVA.

10. SALDO DEL CRÉDITO (S a la Fecha de Corte, Conforme a la CUB)

Al saldo insoluto a la fecha de corte. El valor de esta variable deberá estar expresado en miles de pesos, en moneda nacional y a tres decimales.

11. MONTO EXIGIBLE (Conforme a la CUB)

El monto que el acreditado debe cubrir en el Periodo de Facturación, el cual deberá considerar tanto el importe correspondiente a la facturación, así como los importes exigibles anteriores no pagados, si los hubiera. Las bonificaciones y descuentos podrán disminuir el Monto Exigible, únicamente cuando el acreditado cumpla con las condiciones requeridas en el contrato crediticio para la realización de estos. El valor de esta variable deberá incluir el IVA y deberá estar expresado en miles de pesos, en moneda nacional, a tres decimales y deberá ser mayor o igual a cero.

12. PAGO REALIZADO (Conforme a la CUB)

Monto correspondiente a la suma de los pagos realizados por el acreditado en el Periodo de Facturación. No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito. El valor de esta variable deberá incluir el IVA y deberá estar expresado en miles de pesos, en moneda nacional, a tres decimales y deberá ser mayor o igual a cero.

13. CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO

Se debe reportar: 1 = en caso de que el crédito esté clasificado como cartera vigente al fin del mes de que se trate, y 5 = en caso de que el crédito esté clasificado como cartera vencida al fin del mes de que se trate.

14. QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS

Se debe reportar el importe de la suma de las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos concedidos respecto del crédito durante el mes de que se trate. El valor de esta variable deberá estar expresado en miles de pesos, en moneda nacional y a tres decimales.

15. INDICADOR DE GARANTÍA (Conforme a la CUB)

Se debe reportar conforme a la CUB: 1 = en caso de que el crédito no cuente con garantías, 2 = si el crédito cuenta con garantías pero la institución opta por no reconocerlas y 3 = si el crédito cuenta con garantías y la institución opta por reconocerlas.

16. DÍAS DE ATRASO

Número de días naturales de atraso a la fecha de corte del período de que se trate. Al efecto, se deben considerar los días transcurridos entre la fecha en que se debió haber cubierto el Monto Exigible no pagado más antiguo (el pago más atrasado a la fecha de corte del período que se está reportando) y dicha fecha de corte. Para calcular esta variable, en el caso de créditos reestructurados se debe considerar el historial de pagos del acreditado: el actual junto con el anterior a la reestructura; cuando ésta consolide diversos créditos, se deben considerar las variables relativas al crédito con mayor deterioro.

17. PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DEL ACREDITADO (Conforme a la CUB)

Se debe registrar la probabilidad de incumplimiento del acreditado, conforme a lo indicado en la CUB.

18. MONTO TOTAL DE RESERVAS A CONSTITUIR PARA EL CRÉDITO (Conforme a la CUB)

Se debe reportar el monto total que resulte conforme a la fórmula indicada en la CUB, según corresponda. El valor de esta deberá estar expresado en miles de pesos, en moneda nacional, a tres decimales y deberá ser mayor o igual a cero.

VALIDACIONES DE PROCESO

En el caso de que se genere un diagnóstico grave durante esta validación, el sistema de acopio mostrará el estado de la etapa en la que se encuentra el paquete, mediante un pequeño foco, y el proceso se detendrá hasta que el intermediario corrija y nuevamente cargue los archivos de la sección indicada.

Al dar clic en el estado de la etapa se despliega en pantalla la liga para descargar los diagnósticos. La salida de diagnósticos se muestra de la siguiente manera:

1. DESCARGA DE DIAGNÓSTICOS

En caso de que se genere un diagnóstico durante la carga del archivo, el detalle se puede visualizar en el paso que marque el sistema con errores dentro del mismo SAIF WEB o bien descargándolo bajo el nombre: "vistas(n).zip"

2. VALIDACIONES TÉCNICAS

Sección I.B Previo

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VTG-001	Orden y estructura del archivo incorrecta.	La estructura del archivo y el orden de las columnas no es correcta.	La estructura del archivo debe tener el mismo orden y requerimientos descritos en las ayudas.
VTG-002	Tipo de dato o formato incorrecto.	La precisión o formato reportado no es correcto.	La estructura del archivo, así como el tipo de valores deben ser de acuerdo con las ayudas.
VTG-003	Valores no permitidos.	El rango de valores no es válido.	Los valores capturados deben de cumplir con la longitud, precisión, rango y tipo de valor.
VTG-004	Valores nulos no permitidos.	No se están reportando campos de carácter obligatorio.	Campos obligatorios, no se están reportando o sus valores no son permitidos.
VTG-005	Registros duplicados	Reporte de registros duplicados, bajo campos llave.	De acuerdo con las ayudas, los registros no deben reportarse duplicados bajo ciertos campos llave.
VTG-006	Valores de catálogo no permitido.	Los datos reportados no pertenecen a valores válidos de catálogo.	Los datos reportados no pertenecen a valores de catálogos válidos.
VTG-007	Clave de entidad incorrecta.	La clave de la institución que reporta es incorrecta.	La clave de la institución que reporta es incorrecta.
VTG-008	Fecha de información incorrecta.	La fecha de los datos no coincide con la fecha a reportar.	La fecha de los datos no coincide con la fecha a reportar.

VTG-009	Institución no válida para reportar.	La entidad no está habilitada para reportar la información.	La entidad no está habilitada para reportar la información.
VTG-011	Fecha de información no válida para reportar.	La fecha no está habilitada para ser reportada.	La fecha no está habilitada para ser reportada.

Sección I

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VTG-001	Orden y estructura del archivo incorrecta.	La estructura del archivo y el orden de las columnas no es correcta.	La estructura del archivo debe tener el mismo orden y requerimientos descritos en las ayudas.
VTG-002	Tipo de dato o formato incorrecto.	La precisión o formato reportado no es correcto.	Los contenidos en los campos coincidan en longitud y formato.
VTG-003	Valores no permitidos.	El rango de valores no es válido.	Los valores capturados deben de cumplir con la longitud, precisión, rango y tipo de valor.
VTG-004	Valores nulos no permitidos.	No se están reportando campos de carácter obligatorio.	Los campos obligatorios, no se están reportando o sus valores no son permitidos.
VTG-005	Registros duplicados	Reporte de registros duplicados, bajo campos llave.	De acuerdo con las ayudas, los registros no deben reportarse duplicados bajo ciertos campos llave.
VTG-006	Valores de catálogo no permitido.	Los datos reportados no pertenecen a valores válidos de catálogo.	Los datos reportados no pertenecen a valores de catálogos válidos.
VTG-007	Clave de entidad incorrecta.	La clave de la institución que reporta es incorrecta.	La clave de la institución que reporta es incorrecta.
VTG-008	Fecha de información incorrecta.	La fecha de los datos no coincide con la fecha a reportar.	La fecha de los datos no coincide con la fecha a reportar.
VTG-009	Institución no válida para reportar.	La entidad no está habilitada para reportar la información.	La entidad no está habilitada para reportar la información.
VTG-011	Fecha de información no válida para reportar.	La fecha no está habilitada para ser reportada.	La fecha no está habilitada para ser reportada.
VTE-001	Campos obligatorios (Sección I A).	Mientras la garantía sea distinta a DRM, deberá especificar el número de contrato de la operación de financiamiento, en caso contrario, el campo deberá ser vacío.	Si CVE_PROG_BANXICO <> 1 entonces ID_CTRCREDCGTIA no podrá ser vacío; Si CVE_PROG_BANXICO = 1, ID_CTRCREDCGTIA deberá ser vacío

VTG-012	Fecha de otorgamiento válida (Sección I A).	La fecha de inicio debe ser menor a la fecha a reportar y la fecha de inicio debe ser menor a la fecha de vencimiento del financiamiento. Aplica también para las fechas de operación.	En la sección I A: Si $CVE_PROG_BANXICO <> 1$, se valida que la fecha de inicio debe ser menor a la fecha de reporte y fecha de inicio debe ser menor a la fecha de vencimiento. De igual forma, fecha de inicio de la operación debe ser menor a la fecha de vencimiento de la operación y la fecha de inicio de la operación debe ser menor a la fecha de reporte. Si $CVE_PROG_BANXICO = 1$, se deberá validar que la fecha de inicio debe ser menor a la fecha de reporte. Y fecha de inicio de la operación debe ser menor a la fecha de reporte.
VTG-013	Sección I A. Valida que la fecha de la operación esta acotada en la fecha del financiamiento	La fecha de inicio de la operación o la fecha de vencimiento de la operación no es válida.	En la sección I A: Si $CVE_PROG_BANXICO <> 1$ entonces, se deberá validar que $FE_INI_F \leq FE_INI_OP \ \& \ FE_VEN_OP \leq FE_VEN_F$. Si $CVE_PROG_BANXICO = 1$ entonces, se deberá validar que $FE_INI_F \leq FE_INI_OP$.
VTG-014	Sección I A. Valida información de DRM	Fecha de vencimiento de la operación es no válida para el registro con clave $CVE_PROG_BANXICO = 1$ Fecha de vencimiento de la operación con clave $CVE_PRG_BANXICO <> 1$, no deberá ser vacío. En caso contrario, deberá ser vacío.	Si $CVE_PROG_BANXICO = 1 \ \& \ ID_EVENTO = 3$, entonces FE_VEN_OP no será vacío. Si $CVE_PROG_BANXICO = 1 \ \& \ ID_EVENTO <> 3$, entonces FE_VEN_OP será vacío.
VTG-015	Sección I A. Valida fecha de vencimiento de la operación	La fecha de vencimiento de la operación no es válida. En caso de evento de alta o modificación de la operación ($ID_EVENTO = 1$ o 2), la fecha de reporte deberá ser menor o igual que la fecha de vencimiento del financiamiento y que la fecha de vencimiento de la operación. En caso de evento de vencimiento de la operación ($ID_EVENTO = 3$), la fecha de reporte deberá ser mayor que la del vencimiento de la operación y menor o igual que la de vencimiento del financiamiento.	En la sección I A Si $ID_EVENTO = 1$ o 2 : Si $CVE_PROG_BANXICO <> 1$ entonces, se deberá validar que $FE_REPORTE \leq FE_VEN_F \ \& \ FE_REPORTE \leq FE_VEN_OP$ Si $CVE_PROG_BANXICO = 1$ entonces, FE_VEN_F y FE_VEN_OP deberán ser vacíos Si $ID_EVENTO = 3$ Si $CVE_PROG_BANXICO <> 1$ entonces, se deberá validar que $FE_REPORTE \leq FE_VEN_F \ \& \ FE_REPORTE > FE_VEN_OP$ Si $CVE_PROG_BANXICO = 1$ entonces, FE_VEN_F deberá ser vacío y $FE_REPORTE > FE_VEN_OP$
VN-015	Sección IA. Valida campo ID_EVENTO	El campo $ID_EVENTO = 2$ no aplica para $CVE_PROG_BANXICO = 2$ y 4 , según sea el caso.	El campo $ID_EVENTO = 2$ no aplica para $CVE_PROG_BANXICO = 2$ y 4

Sección II y III

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VTG-001	Orden y estructura del archivo incorrecta.	La estructura del archivo y/o el orden de las columnas no es/son correcta(s).	Que la estructura del archivo a importar tengan el mismo número y orden de columnas y sus correspondientes tipos de datos descritos en el Layout.

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VTG-002	Tipo de dato o formato incorrecto.	La precisión o formato reportado no es correcto.	Que los contenidos de los campos coincidan en longitud, número de decimales(en su caso) o formato con la definición del layout
VTG-003	Valores no permitidos.	El rango de valores no es válido.	Que los valores capturados estén dentro del rango establecido (incluye valor positivo o negativo en caso de numérico), cumpla con la longitud máxima especificada y en su caso la precisión de decimales (para los numéricos).
VTG-004	Valores nulos no permitidos.	No se están reportando campos de carácter obligatorio.	Que el contenido de un campo sea o no nulo de acuerdo con layout
VTG-004	Registros duplicados	Reporte de registros duplicados, bajo campos llave.	Que no existan registros repetidos de acuerdo con los campos llave especificados en el layout
VTG-005	Valores de catálogo no permitido. Sección II.C	Los datos reportados no pertenecen a valores válidos de catálogo.	De acuerdo a las ayudas solo se permiten ciertos valores, según el campo a reportar. Catálogos: Tipo crédito, Origen del crédito,
VTG-006	Valores de catálogo no permitido. Sección II.A	Los datos reportados no pertenecen a valores válidos de catálogo.	De acuerdo a las ayudas solo se permiten ciertos valores, según el campo a reportar. Catálogos: Estado_Municipio, Actividad económica, Acreditado_relacionado, Pertenencia, Destino crédito, Forma disposición, Clave revocable, Tipo alta, Moneda, Tipo tasa, Esquema , Tipo de operación de segundo piso
VTG-B06	Valores de catálogo no permitido. Sección II.B	Los datos reportados no pertenecen a valores válidos de catálogo.	De acuerdo a las ayudas solo se permiten ciertos valores, según el campo a reportar: Tipo de crédito Tipo de Originación Destino del crédito Hipotecario
VTG-007	Valores de catálogo no permitido. Sección III.A	Los datos reportados no pertenecen a valores válidos de catálogo.	De acuerdo a las ayudas solo se permiten ciertos valores, según el campo a reportar. Catálogos: Moneda, Situación_etapa,
VTG-B07	Valores de catálogo no permitido. Sección III.B	Los datos reportados no pertenecen a valores válidos de catálogo.	De acuerdo a las ayudas solo se permiten ciertos valores, según el campo a reportar: Reestructura Calcificación del crédito Indicador de Garantía
VTG-008	Clave de entidad incorrecta.	La clave de la institución que reporta es incorrecta.	Que el campo institución coincida con la institución que está enviando los datos.
VTG-009	Fecha de información incorrecta.	La fecha de los datos, no coincide con la fecha a reportar.	Que el campo fecha de datos coincida con la fecha del periodo de envió que se está enviando.
VTG-010	Institución no válida para reportar.	La entidad no está habilitada para reportar la información.	Que la institución que envía sea una institución válida de catálogo para envió de información.
VTG-011	Fecha de información no válida para reportar.	La fecha no está habilitada para ser reportada.	Que la fecha de datos del paquete sea una fecha válida para el envió de información. Se verifica contra Calendario en caso de Paquete Complemento

Sección II.C Vencimientos y Cancelaciones de créditos y Sección II.C Modificaciones a las características de créditos

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VTG-001	Orden y estructura del archivo incorrecta.	La estructura del archivo y el orden de las columnas no es correcta.	La estructura del archivo a importar tiene un mismo número y orden de columnas y sus correspondientes tipos de datos descritos en el Layout.
VTG-002	Tipo de dato o formato incorrecto.	La precisión o formato reportado no es correcto.	Los contenidos de los campos deben coincidir en longitud, número de decimales (en su caso) o formato (patrón) con la definición del layout
VTG-003	Valores no permitidos.	El rango de valores no es válido.	Los valores capturados deben estar dentro del rango establecido, cumplir con la longitud máxima especificada y en su caso la precisión de decimales (para los numéricos).
VTG-004	Valores nulos no permitidos.	No se están reportando campos de carácter obligatorio.	El contenido de un campo debe ser o no nulo de acuerdo con layout
VTG-005	Registros duplicados	Reporte de registros duplicados, bajo campos llave.	No deben existir registros repetidos de acuerdo con los campos llave especificados en el layout
VTG-006	Valores de catálogo no permitido	Los datos reportados no pertenecen a valores validos de catálogo.	De acuerdo con la descripción del campo solo se permiten ciertos valores
VTG-008	Clave de entidad incorrecta.	La clave de la institución que reporta es incorrecta.	El campo institución debe coincidir con la institución que está enviando los datos.
VTG-009	Fecha de información incorrecta.	La fecha de los datos no coincide con la fecha a reportar.	El campo fecha de datos debe coincidir con la fecha del periodo de envío que se está enviando.
VTG-010	Institución no válida para reportar.	La entidad no está habilitada para reportar la información.	La institución que envía el formulario debe ser válida para el envío de información.

3. VALIDACIONES DE NEGOCIO

A continuación, se muestra el detalle de cada validación efectuada en esta etapa y para cada sección.

Sección I.B Previo

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VN-030	Sección I B. Para el tipo de activo en garantía con clave 4,5 ó 6, deberá ser NA	Si la clave del tipo de activo en garantía es igual a 4, 5 o 6, se deberá enviar "NA", en otro caso no deberá ser vacío	Si Tipo_Gta es igual a 4, 5 o 6 Cve_Tit deberá ser NA. En cualquier otro caso, no deberá ser vacío
VN-031	Sección I B. Clave Fideicomiso Emisor obligatoria para el tipo de activo en garantía con clave 1, 2. Debe ser vacío en otro caso	Si la clave del tipo de activo en garantía es igual a 3,4,5 ó 6 deberá enviar "NA", en otro caso no deberá ser vacío	Si Tipo_Gta es igual a 3,4, 5 o 6 entonces Id_Fid deberá ser "NA".
VN-030	Sección I B. Aforo obligatorio para tipo de activo en garantía con clave 3, 4, 5 o 6	El campo Aforo no aplica para esta sección, entonces será vacío.	Este campo siempre será vacío

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VN-033	Sección I B. Campos obligatorios para créditos	Si la clave del tipo de activo en garantía es igual 4 o 6, deberá enviar todos los campos que contienen las características de los créditos, Si la clave del tipo de activo en garantía es igual a 5, sólo deberá enviar los campos que identifican al crédito y al acreditado, así como la situación del crédito, el saldo insoluto y días de atraso. En otro caso, esos campos deberán ser vacíos salvo por aquellos que deben llenarse con NA	Si TIPO_GTA = 4 o 6, entonces id_acred_cgc, dat_id_acreditado_institucion, CALIF1_GTIA, CALIF2_GTIA, dat_monto_credito_linea_aut, dat_monto_credito_linea_aut_mo (Dat_monto_credito_linea_origen), cve_moneda_linea, cve_sit_cred, resp_total (Saldo_insoluto), días_atraso no deberán ser vacíos,. Si tipo_gta en (1,2,3) los campos deberán ir vacíos. Si TIPO_GTA = 5, entonces id_acred_cgc, dat_id_acreditado_institucion, cve_sit_cred, resp_tota y días_atraso NO deberán ser vacíos, CALIF1_GTIA, CALIF2_GTIA, dat_monto_credito_linea_aut, dat_monto_credito_linea_aut_mo, cve_moneda_linea deberán ser vacíos.
VN-034	Sección I B. El acreditado (contraparte) debe estar en el Catálogo General de Contrapartes.	La persona acreditada deberá estar dado de alta en el catálogo general de contrapartes.	Si TIPO_GTA = 4 o 6, ID_Acred_CGC deberá encontrarse dado de alta en el Catálogo General de Contrapartes. Si TIPO_GTA = 5, deberá enviar alguno de los siguientes valores: 000820 o 000830 en este campo
VN-036	Sección I B. Valida calificaciones de las contrapartes	Los campos señalados deberán ser congruentes para un mismo acreditado	Para todos los registros (misma fecha de información) con el campo = 'ID_ACRED_CGC' los campos 'dat_id_acreditado_institucion' 'CALIF1_GTIA' y 'CALIF1_GTIA' deberán ser iguales
VN-037	Sección I B. Valida que el campo debe ser vacío	Este campo no es aplicable para el tipo de financiamiento registrado	El campo 'ID_ACRED_CGC' deberá ser vacío si el tipo de activo en garantía es distinto de 4, 5 o 6
VN-038	Sección I B. Valida clave del título	La clave ISIN, debe estar dado de alta en el catálogo general de Deuda.	El campo 'CVE_TIT' deberá estar dado de alta en el Catálogo General de Deuda. Aplica solo cuando 'Tipo_GTA' es igual a 1,2, 3. Cuando 'TIPO_GTA' =4, 5 o 6, deberá ser "NA"
VN-039	Sección I B. Valida identificador del fideicomiso	El identificador del Fideicomiso emisor, debe estar dado de alta en el catálogo general de contrapartes.	El campo 'ID_FID', deberá encontrarse dado de alta en el Catálogo General de Contrapartes. (Aplica cuando TIPO_GTÍA es distinto de 3, 4 ,5 y 6)
VN-040	Sección I B. Tipo de moneda con valor	Si la CVE_TIT es NA entonces el campo MDA_GAR deberá ser vacío	El campo 'MDA_GAR' deberá ser vacío si la clave CVE_TIT es "NA"
VN-041	Sección I B. Tipo de moneda válido	El tipo de moneda reportado, deberá ser válido conforme l catálogo de Monedas	El campo 'MDA_GAR' deberá ser validado con el catálogo de Monedas, cuando CVE_TIT<> "NA"

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VN-042	Sección I B. Identificador del crédito otorgado es único	El identificador del crédito otorgado es único	El campo 'CREDGTIA_ID' deberá ser único e irrepitable dentro del paquete de transmisión.
VN-043	Sección I B. Valida vigencia del título	El título deberá estar vigente en el catálogo general de deuda y no podrá asociar el mismo título más de una vez a un ID_LIQTOT en la misma fecha de envío	Para el campo 'CVE_TIT', los títulos deberán encontrarse vigentes a la fecha del reporte en el catálogo Títulos de deuda. La variable "Fecha1" (del catálogo General de Deuda) \leq "Fe_reporte" (Sección IB Previo) y "Fecha2" (del catálogo General de Deuda) \geq "Fe_reporte" (Sección IB Previo) . También, al valor del campo "Valor_Garantía" (Sección IB) deberá ser igual al valor de la variable "ValorU" (del catálogo General de Deuda) con tolerancia de 3%, es decir, $ABS((Valor_Garantía/ValorU) - 1) \leq .03$. Aplica solo cuando Tipo_Gta es distinto de 4, 5 y 6. Además, en un mismo paquete, no podrá asociarse más de una vez la misma CVE_TIT a un ID_LIQTOT
VN-044	Sección I B. Se valida campos NA	Si la clave del tipo de activo en garantía es distinto a 4, 5 o 6, los campos 'CREDGTIA_ID', 'dat_id_credito_institucion' y 'dat_id_credito_met_cnbnv', deberán contener "NA".	Si Tipo_Gta es distinto a 4, 5 o 6, el campo 'CREDGTIA_ID', 'dat_id_credito_institucion' y 'dat_id_credito_met_cnbnv', deberán contener "NA".
VN-045	Sección I B. Tipo de activo en garantía no debe ser vacío	Tipo de activo en garantía no debe ser vacío	Tipo_Gta no debe ser vacío
VN-046	Sección I B. Identificador del fideicomiso no debe ser vacío	Identificador del fideicomiso no debe ser vacío	Id_FidGar no deberá ser vacío
VN-050	Sección I B. variables que no deberán ser vacías	El campo valor de garantía y num. de títulos otorgados en garantía no deberá ser vacío	El campo NUM_TIT no deberá ser vacío cuando TIPO_GTÍA = 1, 2 o 3 y el campo 'Valor_Garantía' no deberá ser vacío.
VN-054	Sección I B. Valida identificador del fideicomiso	El campo del fideicomiso de garantía no aplica para esta sección, entonces deberá enviar '999999'	El campo 'ID_FID_GAR' deberá ser igual a '999999'
VN-060	Sección I B. Valida que el campo 'Situación del crédito' sea consistente con el tipo de crédito	El valor del campo 'Situación del crédito' no corresponde al catálogo	Si Tipo_Gta es igual a 4 y 6, entonces el campo 'Cve_sit_cred' podrá ser igual a 1,3 y 4. Si Tipo_Gta es igual a 5, entonces el campo 'Cve_sit_cred' podrá ser igual a 1,2,3 y 4. En otro caso deberá ser vacío

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VN-070	Sección I B. Valida fecha de inicio de la operación	El campo FE_INI_OP no aplica para esta sección por lo que se sugiere enviar el valor 01/01/1999 o alguna otra fecha que cumpla con la estructura, mientras el campo no sea vacío	El campo FE_INI_OP deberá contener el valor 01/01/1999 ya que no aplica para esta sección
VN-071	Sección I B. Valida identificador del fideicomiso	El campo ID_LIQ_TOT no aplica para esta sección por lo que se sugiere enviar el valor NULL, o cualquier otro, mientras no sea vacío	El campo 'ID_LIQ_TOT' deberá contener cualquier valor ya que no aplica para esta sección
VN-061	Sección I B. Valida que el campo 'Número de días con atraso' sea consistente con el campo 'Situación del Crédito'	Este campo no aplica si el campo situación del crédito es vacío. Si la situación del crédito es "Vigente con pagos vencidos", deberá enviar el número de días de atraso. Si la situación del crédito es distinta a "Vigente con pagos vencidos", deberá enviar 0 en este campo.	Si 'Cve_sit_cred' es vacío, entonces este campo también deberá ser vacío. Si 'Cve_sit_cred' = 3, este campo deberá ser mayor a 0. Si 'Cve_sit_cred' <> 3, este campo deberá ser igual a 0.
VN-062	Sección I B. Valida que los créditos que hayan sido solicitados para sustitución por Banco de México, no vuelvan a incluirse.	El crédito que intenta registrar ya fue solicitado para sustitución por Banco de México.	Si Tipo_Gta es igual a 4, 5 ó 6, entonces verificar si la concatenación de los valores transmitidos en el los campos 1, 13, 14, 15, 16 y 17: INST, CREDGTIA_ID, ID_ACRED_CGC, dat_id_acreditado_institucion, dat_id_credito_institucion, dat_id_credito_cnbv, se encuentra en la concatenación de algún registro de los campos con mismo nombre del catálogo Llave_Crédito del AdeC. Si se encuentra, verificar si la fecha del campo Fecha_Corte del formulario está entre las fechas Fecha_Inicio, Fecha_Fin del registro encontrado en el catálogo del AdeC. Si es así, detonar validación; no detonarla en otro caso.
VN-063	Sección I B. Valida campos no vacíos	La información en el campo 'probabilidad_incumplimiento' o 'fe_ven_op' no es válida.	Los campos 'probabilidad_incumplimiento' y 'Fe_ven_op' no deberán ser vacíos. Además 'Fe_ven_op' > 'Fe_reporte'
VN-064	Sección I B. Valida envíos de créditos	El tipo de garantía es diferente de operaciones de créditos	El campo 'Tipo_gta' sólo puede incluir los siguientes valores: (4,5,6)
VN-065	Sección I B. Probabilidad de incumplimiento válida	La probabilidad de incumplimiento no es válida. Debe estar entre 0 y 1	El valor del campo probabilidad de incumplimiento deberá estar acotado entre 0 y 1
VN-066	Sección I A y I B. Valida que el campo 'ID_LIQTOT' conste de máximo 37 caracteres	El campo ID_LIQTOT sobrepasa el máximo de 37 caracteres	El campo ID_LIQTOT debe contener máximo 37 caracteres
VN-070	Sección I B. Calif1_Gtia y Calif2_Gtia	Alguna de las calificaciones reportadas no cumple con el criterio de elegibilidad necesario	Los campos Calif1_Gtia y Calif2_Gtia sólo deberán permitir los valores que tienen "Elegible" del catálogo de calificaciones elegibles del AdeC, siempre que la FE_REPORTES del formulario, esté contenida entre la Fecha_Inicio y Fecha_Fin del catálogo.

Sección I A

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VN-004	Fecha de reporte válida	La fecha de reporte debió ser posterior a un día hábil a la fecha de inicio de la operación. Se deberá solicitar ampliación de la misma en caso de ser necesario.	En la sección I A. Si $ID_EVENTO = 1$, $FE_REPORTE > FE_INI_OP$ ($FE_REPORTE - FE_INI_OP = 1$)
VN-005	Sección I A. Valida fechas de inicio	La fecha de inicio del financiamiento difiere entre los mismos registros	En la sección I A, para la misma clave 'ID_LIQ_TOT' se válida que la FE_INI_F es la misma para cada registro del envío.
VN-007	Sección I A. valida fecha de inicio de la operación	La fecha de inicio del financiamiento deberá coincidir con la fecha reportada con anterioridad, al igual que la fecha de vencimiento del financiamiento.	Para el mismo ID_LIQTOT todos los registros asociados deberán tener la misma FE_INI_F que se envió inicialmente, sin importar que se carguen en distintos envíos, la FE_VEN_F será vacía para todos los registros con $CVE_PROG_BANXICO = 1$ y si $CVE_PROG_BANXICO < 1$, la FE_VEN_F deberá ser la misma que se envió inicialmente asociada al mismo ID_LIQTOT para todos los registros, sin importar que se carguen en distintos envíos.
VN-008	Sección IA. Valida fechas del primer envío	Una fecha de inicio difiere entre los mismos registros.	En la sección I A, si ID_LIQ_TOT no existe en los registros previamente enviados, se deberá validar que FE_INI_F es la misma para cada registro. Si además, $CVE_PROG_BANXICO < 1$, entonces también se deberá validar que FE_VEN_F es la misma para cada registro .
VN-009	Sección I A. Valida fechas de vencimiento por tipo de evento	En caso de evento de modificación de operación ($ID_EVENTO = 2$), la fecha de vencimiento de la operación deberá ser menor o coincidir con la fecha de vencimiento de la operación previamente enviada. En caso de evento de vencimiento de operación ($ID_EVENTO = 3$), la fecha de vencimiento de la operación deberá ser menor que la fecha de vencimiento de la operación previamente enviada	Si 'ID_EVENTO' = 2, válida que $FE_VEN_OP \leq FE_VEN_OP$ del registro más reciente (a excepción de $CVE_PROG_BANXICO = 1$) Si 'ID_EVENTO' = 3, válida que $FE_VEN_OP < FE_VEN_OP$ del registro más reciente (a excepción de $CVE_PROG_BANXICO = 1$) . Los campos a utilizar para identificar el registro serán utilizar las siguientes llaves: ID_FINANC_BDM & ID_LIQ_TOT
VN-010	Sección I A. Valida fecha de vencimiento por pago anticipado o cancelación de financiamiento	En caso de evento de vencimiento de la operación ($ID_EVENTO = 3$), la fecha de vencimiento de la operación deberá ser un día hábil menor que la fecha de reporte	Si $ID_EVENTO = 3$, válida que $FE_REPORTE > FE_VEN_OP$, es decir $FE_REPORTE - FE_VEN_OP = 1$ día hábil
VN-011	Sección I A, Fecha de vencimiento válida para reportos	Fecha de vencimiento de un reporto es no válida. Debe estar acotado entre 3 y 36 meses, salvo cuando registre el vencimiento de este.	Si $ID_EVENTO = 1$ o 2, Si $CVE_PROG_BANXICO = 2$ o 4, el plazo del financiamiento debe estar acotado entre 3 y 36 meses, entonces $(FE_VEN_OP - FE_INI_OP) \geq 90$ y ≤ 1080 . (fecha_vencimiento - fecha_inicio)= [90,1080] Si $ID_EVENTO = 3$, Si $CVE_PROG_BANXICO = 2$ o 4, el plazo del financiamiento debe estar acotado entre 0 y 36 meses, entonces $(FE_VEN_OP - FE_INI_OP) \geq 0$ y ≤ 1080 . (fecha_vencimiento - fecha_inicio)= [0,1080]
VN-012	Sección I A, Valida id evento primer envío	Todos los registros deben contener ID_EVENTO = 1	Si ID_LIQ_TOT no existe en la base, todos los registros deben tener ID_EVENTO = 1.

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VN-013	Sección I A, Valida motivo de envío	No existe ID_EVENTO <>1	Si existe ID_LIQ_TOT en los envíos previos, se deberá validar que en el envío exista al menos una clave ID_EVENTO <>1
VN-014	Sección I A. Valida que monto = 0	Monto del financiamiento no válido	Si ID_EVENTO = 3 , MONTO_TOT deberá ser cero
VN-016	Sección I A. Valida registro previo	EL ID_FINANC_BDM no existe en la base de datos asociado al ID_LIQ_TOT, por lo que el evento debe ser 1	Si ID_EVENTO = 2 ó 3 , se deberá validar que para la concatenación de ID_FINANC_BDM & ID_LIQ_TOT , existe 1 registro previo con las mismas llaves ID_FINANC_BDM & ID_LIQ_TOT
VN-017	Sección I A. Valida consistencia de circulares	No es posible reportar la facilidad 7 y 8 con la misma clave 'ID_LIQ_TOT'	Si cve_prog_banxico = 1 o 2, entonces no puede existir un registro con CVE_PROG_BANXICO = 3 o 4 con la misma clave 'ID_LIQ_TOT' Si cve_prog_banxico = 3 o 4, entonces no puede existir un registro con CVE_PROG_BANXICO = 1 o 2 con la misma clave 'ID_LIQ_TOT'
VN-018	Sección I A Fecha de vencimiento válida para créditos	La fecha de vencimiento del financiamiento no es válida. Debe estar acotado entre 3 y 36 meses.	Si CVE_PROG_BANXICO = 2,3 o 4, el plazo del financiamiento debe estar acotado entre 3 y 36 meses, entonces $(FE_VEN_F-F_INI_F) \geq 90$ y ≤ 1080 . $(fecha_vencimiento - fecha_inicio) = [90,1080]$
VN-019	Sección I A. Valida que la operación se encuentre vigente	La operación reportada "ID_LIQ_TOT & ID_FINANC_BdM" ya fue reportada como vencida	Si ID_EVENTO = 1 o 2, se válida que para los campo llave ID_LIQ_TOT & ID_FINANC no exista un registro previo con ID_EVENTO = 3
VN-020	Sección I A. Valida financiamientos ligados de la Sección B	Se deberán realizar la actualización de información de la subsección B de acuerdo a lo reportado en la sección A.	Para envíos posteriores a la primera transmisión del mismo paquete, Si CVE_PROG_BANXICO = 3 de la subsección A, se deberá arrojar la validación para transmitir los registros de la subsección B que están ligados a este registro. Los campos llave serán: ID_LIQTOT de la subsección A y campo ID_LIQTOT de la subsección B. En caso que se den de baja registros con: CVE_PROG_BANXICO = 3 de la subsección A que previamente se hubieran enviado también aplicará esta validación. En caso que se den de alta registros con: CVE_PROG_BANXICO = 3 de la subsección A que previamente no se hubieran enviado también aplicará esta validación. Si únicamente cambian los siguientes campos, lo validación no será aplicable: *FECHA DE VENCIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR BANCO DE MEXICO *CLAVE O FOLIO PARA IDENTIFICAR EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
			<p>SIMPLE CON GARANTÍA CELEBRADO CON BANCO DE MÉXICO</p> <p>Para envíos en otros paquetes de nuevas fechas de la misma operación con clave ID_FINANC_BDM ligada al ID_LIQTOT con ID_EVENTO = 2 o ID_EVENTO = 3, siempre que CVE_PROG_BDM = 3, también aplica la validación.</p>
VN-021	Sección I A. Valida que las operaciones de reportos existan en la Sección A y la fecha de inicio sea válida	El financiamiento recibido a través de operaciones de reportos deberá estar registrados en el formulario de Reportos y debe coincidir con la fecha de concertación	<p>Si ID_EVENTO <> 3. Para las transmisiones de información, si CVE_PROG_BANXICO = 2 o 4 de la subsección A, se deberá revisar que la operación exista en el formulario de Reportos, los campos llave 'INST', 'ID_FINANC_BDM' y 'FE_INI_OP' de la subsección A y campos 'INSTI', 'Número de identificación de la Operación' y 'Fecha de Concertación' del formulario de Reportos. El campo 'Contraparte del Reporto' = 002001. La suma de los registros del campo 'MONTO_TOT' de la subsección A, deberá ser igual a la suma del campo 'Importe del Reporto' del formulario de reportos.</p> <p>Si ID_EVENTO = 3, sólo verificar que coincidan los campos llave 'INST', 'ID_FINANC_BDM' y 'FE_INI_OP' de la subsección A y campos 'INSTI', 'Número de identificación de la Operación' y 'Fecha de Concertación' del formulario de Reportos. El campo 'Contraparte del Reporto' = 002001. sin importar que el monto no coincida pues en la sección A deberán enviar 0</p>
VN-022	Sección I A. Valida que las operaciones de reportos existan en la Sección A y la fecha de vencimiento sea válida	El financiamiento recibido a través de operaciones de reportos deberá estar registrados en el formulario de Reportos y debe coincidir con su fecha de vencimiento	<p>Si ID_EVENTO <> 3. Para las transmisiones de información, si CVE_PROG_BANXICO = 2 o 4 de la subsección A, se deberá revisar que la operación exista en el formulario de Reportos, los campos llave 'INST', 'ID_FINANC_BDM' y 'FE_VEN_OP' de la subsección A y campos 'INSTI', 'Número de identificación de la Operación' y 'Fecha de vencimiento' del formulario de Reportos. El campo 'Contraparte del Reporto' = 002001.</p> <p>Si ID_EVENTO = 3, sólo verificar que coincidan los campos llave 'INST', 'ID_FINANC_BDM' y 'FE_VEN_OP' de la subsección A y campos 'INSTI', 'Número de identificación de la Operación' y 'Fecha de vencimiento' del formulario de Reportos. El campo 'Contraparte del Reporto' = 002001. sin importar que el monto no coincida pues en la sección A deberá ser 0</p>

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VN-023	Sección I A. Valida monto total del financiamiento	La suma del monto por tipo de operación supera el monto total del financiamiento	La suma del MONTO_TOT de todas las operaciones asociadas al ID_LIQTOT, no deberá exceder al MONTO_TOT_ASIG. Se permite una tolerancia de 5%, es decir, $(SUMA\ MONTO_TOT/MONTO_TOT_ASIG) - 1 \leq .05$
VN-058	Sección I A. Habilita envío de la sección I B	Se debe reportar la información del crédito en la sección B	Si existe algún registro de la sección I A , campo 'CVE_PROG_BANXICO'=3, el paquete de la sección IB podrá ser habilitado para la misma fecha de reporte, en caso contrario no podrá enviar la sección IB al primer día hábil de la semana próximo.
VN-025	Sección I A. ID_EVENTO UNICIDAD	Sólo podrá enviarse un registro con ID_EVENTO = 1,2 o 3 en la misma fecha de reporte para la misma operación con ID_FINANC_BDM asociada a un ID_LIQTOT.	Sólo podrá enviarse un registro con ID_EVENTO = 1,2 o 3 en la misma fecha de reporte para la misma operación con ID_FINANC_BDM asociada a un ID_LIQTOT.
VN-026	Sección I A. ID_EVENTO MODIFICACIÓN	No podrá registrar un evento de modificación de una operación asociada al financiamiento identificado con ID_LIQTOT cuando no exista un registro previo del alta de la misma la operación con ID_FINANC_BDM asociado a dicho ID_LIQTOT o cuando exista un registro previo del vencimiento de la operación	Si ID_EVENTO= 2 o 3, se deberá de verificar que exista un registro previo con ID_EVENTO =1 en fechas de reporte anteriores, donde la misma clave ID_FINANC_BDM esté asociada al mismo ID_LIQTOT
VN-027	Sección I A. ID_EVENTO CONDICIONES MODIFICACIÓN	Únicamente podrá modificar el monto del financiamiento o la fecha de vencimiento de la operación	<p>Si no existe un registro previo con ID_EVENTO =2 en fechas de reporte anteriores para la misma operación con clave ID_FINANC_BDM asociada al financiamiento con clave ID_LIQTOT, entonces verificar que los campos INST, CVE_PROG_BANXICO, ID_FINANC_BDM, ID_LIQTOT e ID_CTRCREDCGTIA del envío actual coincidan con el registro previo de alta (ID_EVENTO=1) asociado a dicha operación y que al menos uno de los campos MONTO_TOT, FE_VEN_OP, FE_INI_OP sea distinto al valor del registro previo de alta.</p> <p>Si existen registros previos con ID_EVENTO =2 en fechas de reporte anteriores para la misma operación con clave ID_FINANC_BDM asociada al financiamiento con clave ID_LIQTOT, entonces verificar que los campos INST, CVE_PROG_BANXICO, ID_FINANC_BDM, ID_LIQTOT e ID_CTRCREDCGTIA del envío actual, coincidan con el registro de modificación (ID_EVENTO=2) con fecha de reporte más reciente asociado a dicha operación y que al menos uno de los campos MONTO_TOT, FE_VEN_OP o FE_INI_OP sea distinto al valor del registro previo de alta.</p>

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VN-028	Sección I A. ID_EVENTO VENCIMIENTO	No podrá registrar un evento de vencimiento de una operación asociada al financiamiento identificado con ID_LIQTOT cuando no exista un registro previo del alta de la misma la operación con ID_FINANC_BDM asociado a dicho ID_LIQTOT o cuando exista un registro previo del vencimiento de la operación	Si ID_EVENTO = 3, se deberá de verificar que exista un registro previo con ID_EVENTO =1, en fechas de reporte anteriores, donde la misma clave ID_FINANC_BDM esté asociada al mismo ID_LIQTOT y que no exista otro un registro previo con ID_EVENTO =3, en fechas de reporte anteriores, donde la misma clave ID_FINANC_BDM esté asociada al mismo ID_LIQTOT
VN-029	Sección I A. ID_EVENTO ALTA	Sólo podrá registrar un evento de alta de una operación asociada al financiamiento identificado con ID_LIQTOT cuando no existan registros previos de la operación con el mismo ID_FINANC_BDM asociado a dicho ID_LIQTOT	Si ID_EVENTO= 1, se deberá de verificar que no exista un registro previo en las fechas de reporte anteriores para la misma clave ID_FINANC_BDM asociada al ID_LIQTOT con cualquier clave de ID_EVENTO asociada
VN-035	Sección I B. Valida financiamientos ligados de la Sección A	Se deberán realizar la transmisión de la subsección B para los financiamientos objeto de reporte de la subsección A. La información reportada no se encuentra reportada en la sección A o la fecha de reporte no está contenida dentro de la vigencia del crédito reportado en la sección A.	Se valida que la clave reportada en ID_LIQTOT de la sección B, existe en el campo ID_LIQ_TOT de la sección A y exista un registro con CVE_PROG_BANXICO = 3. Si lo anterior se cumple deberá validar que la FE_REPORTE (sección IB) deberá estar contenida dentro de las fechas FE_INI_OP y FE_VEN_OP del último registro con CVE_PROG_BANXICO =3 de la sección 1A con la misma clave 'ID_LIQ_TOT' . Los campos llave serán: ID_LIQTOT de la subsección A y campo ID_LIQTOT de la subsección B.
VN-047	Sección I A. Valida clave ID_LIQ_TOT	Si todos los registros en una misma fecha de reporte tienen ID_EVENTO = 1, entonces todos los registros deberán tener el mismo ID_LIQTOT asociado. Si al menos un registro tiene un ID_EVENTO <> 1, el ID_LIQTOT de ese registro deberá encontrarse en la base de los datos previamente enviados.	Si todos los registros en una misma fecha de reporte tienen ID_EVENTO = 1, entonces todos los registros deberán tener el mismo ID_LIQTOT asociado. Si al menos un registro tiene un ID_EVENTO <> 1, el ID_LIQTOT de ese registro deberá encontrarse en la base de los datos previamente enviados.
VN-048	Sección I A. Valida fecha de vencimiento de DRM	Fecha de vencimiento del financiamiento no es válida para el registro con clave CVE_PROG_BANXICO =1 Fecha de vencimiento del financiamiento con CVE_PROG_BANXICO <> 1, no debe ser vacío. Caso contrario.	Si CVE_PROG_BANXICO=1, entonces FE_VEN_F será vacío. Si CVE_PROG_BANXICO <> 1, entonces FE_VEN_OP no será vacío
VN-049	Sección I A. Valida monto total asignado	El monto total asignado es diferente en un registro. (Indicar el identificador de la operación asociada al financiamiento otorgado por banco de México , [campo 4])	Para el primer envío, se deberá validar que el monto reportado MONTO_TOT_ASIG es el mismo para cada registro, con la misma clave 'ID_LIQ_TOT'. Para envíos posteriores, se deberá validar que el monto reportado en MONTO_TOT_ASIG sea igual al MONTO_TOT_ASIG en el último registro previamente enviado con la clave 'ID_LIQ_TOT'.
VN-55	Sección I A. Las fechas de concertación deben ser sólo días hábiles	La fecha de inicio debe ser un día hábil	Se deberá validar que FE_INI_F y FE_INI_OP deberá ser día hábil
VN-57	Sección I A. Valida unicidad de programa banxico	Se está reportando más de un registro con clave programa banxico = 1 o 3.	En el mismo paquete de envío no podrán existir dos o más registros con CVE_PROG_BANXICO = 1, si ambos tienen ID_EVENTO = 1. Si CVE_PROG_BANXICO = 3 y ID_EVENTO =1, <i>deberá verificarse que no exista un registro previo asociado al mismo ID_LIQTOT con CVE_PROG_BANXICO =3</i> y si existe, deberá verificarse que su último ID_EVENTO = 3. Asimismo, no pueden existir en un mismo paquete dos o más registros con CVE_PROG_BANXICO = 3, salvo que se envíen dos donde el ID_EVENTO = 3

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
			para uno de los registros y ID_EVENTO = 1 para el otro

Sección I.B

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VN-058	Sección I A. Habilita envío de la sección I B	Se debe reportar la información del crédito en la sección B	Si existe algún registro de la sección I A , campo 'CVE_PROG_BANXICO'=3, el paquete de la sección IB podrá ser habilitado para la misma fecha de reporte, en caso contrario no podrá enviar la sección IB enviar correo a info_liquidez al primer día hábil de la semana próximo.
VN-030	Sección I B. Para el tipo de activo en garantía con clave 4, 5 ó 6, deberá ser NA	Si la clave del tipo de activo en garantía es igual a 4, 5 o 6 , se deberá enviar "NA", en otro caso no deberá ser vacío	Si Tipo_Gta es igual a 4, 5 o 6 Cve_Tit deberá ser NA. En cualquier otro caso, no deberá ser vacío
VN-031	Sección I B. Clave Fideicomiso Emisor obligatoria para el tipo de activo en garantía con clave 1, 2. Debe ser vacío en otro caso	Si la clave del tipo de activo en garantía es igual a 3,4,5 ó 6 deberá enviar "NA", en otro caso no deberá ser vacío	Si Tipo_Gta es igual a 3,4, 5 o 6 entonces Id_Fid deberá ser "NA".
VN-032	Sección I B. Aforo obligatorio para tipo de activo en garantía con clave 3, 4, 5 o 6	El campo aforo siempre deberá ser vacío	El campo aforo siempre deberá ser vacío
VN-033	Sección I B. Campos obligatorios para créditos	Si la clave del tipo de activo en garantía es igual a 4 o 6, deberá enviar todos los campos que contienen las características de los créditos, Si la clave del tipo de activo en garantía es igual a 5, sólo deberá enviar los campos que identifican al crédito y al acreditado, así como la situación del crédito, el saldo insoluto y días de atraso. En otro caso, esos campos deberán ser vacíos salvo por aquellos que deben llenarse con NA	Si TIPO_GTA = 4 o 6, entonces id_acred_cg, dat_id_acreditado_institucion, CALIF1_GTIA, CALIF2_GTIA, dat_monto_credito_linea_aut, dat_monto_credito_linea_aut_mo (Dat_monto_credito_linea__origen), cve_moneda_linea, cve_sit_cred, resp_total (Saldo _insoluto), días_atraso no deberán ser vacíos. Si tipo_gta en (1,2,3) los campos deberán ir vacíos. Si TIPO_GTA = 5, , entonces id_acred_cg, dat_id_acreditado_institucion, cve_sit_cred, resp_tota y días_atraso NO deberán ser vacíos, CALIF1_GTIA, CALIF2_GTIA, dat_monto_credito_linea_aut, dat_monto_credito_linea_aut_mo, cve_moneda_linea deberán ser vacíos.

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VN-034	Sección I B. El acreditado (contraparte) debe estar en el Catálogo General de Contrapartes.	La persona acreditada deberá estar dado de alta en el catálogo general de contrapartes.	Si TIPO_GTA = 4 o 6, ID_Acred_CGC deberá encontrarse dado de alta en el Catálogo General de Contrapartes. Si TIPO_GTA = 5, deberá enviar alguno de los siguientes valores: 000820 o 000830 en este campo
VN-035	Sección I B. Valida financiamientos ligados de la Sección A	Se deberán realizar la transmisión de la subsección B para los financiamientos objeto de reporte de la subsección A. La información reportada no se encuentra reportada en la sección A o la fecha de reporte no está contenida dentro de la vigencia del crédito reportado en la sección A.	Se deberá validar que la clave reportada en ID_LIQTOT de la sección B, existe en el campo ID_LIQ_TOT de la sección A y exista un registro con CVE_PROG_BANXICO = 3. Si lo anterior se cumple deberá validar que la FE_REPORTES (sección IB) deberá estar contenida dentro de las fechas FE_INI_OP y FE_VEN_OP del último registro con CVE_PROG_BANXICO =3 de la sección 1A con la misma clave 'ID_LIQ_TOT'. Los campos llave serán: ID_LIQTOT de la subsección A y campo ID_LIQTOT de la subsección B.
VN-036	Sección I B. Valida calificaciones de las contrapartes	Los campos señalados deberán ser congruentes para un mismo acreditado	Para todos los registros (misma fecha de información) con el campo = 'ID_ACRED_CGC' los campos 'dat_id_acreditado_institucion' 'CALIF1_GTIA' y 'CALIF1_GTIA' deberán ser iguales
VN-037	Sección I B. Valida que el campo debe ser vacío	Este campo no es aplicable para el tipo de financiamiento registrado	El campo 'ID_ACRED_CGC' deberá ser vacío si el tipo de activo en garantía es distinto de 4, 5 o 6
VN-038	Sección I B. Valida clave del título	La clave ISIN, debe estar dado de alta en el catálogo general de Deuda.	El campo 'CVE_TIT' deberá estar dado de alta en el Catálogo General de Deuda. Aplica solo cuando 'TIPO_GTA' es igual a 1,2, 3. Cuando 'TIPO_GTA' =4, 5 o 6, deberá ser "NA"
VN-039	Sección I B. Valida identificador del fideicomiso	El identificador del Fideicomiso emisor, debe estar dado de alta en el catálogo general de contrapartes	El campo 'ID_FID', deberá encontrarse dado de alta en el Catálogo General de Contrapartes. (Aplica cuando TIPO_GTIA es distinto de 3, 4, 5 y 6)
VN-039	Sección I B. Tipo de moneda con valor	Si la CVE_TIT es NA entonces el campo MDA_GAR deberá ser vacío	El campo 'MDA_GAR' deberá ser vacío si la clave CVE_TIT es "NA"
VN-040	Sección I B. Tipo de moneda válido	El tipo de moneda reportado, deberá ser válido conforme al catálogo de Monedas	El campo 'MDA_GAR' deberá ser validado con el catálogo de Monedas, cuando CVE_TIT <> "NA"
VN-041	Sección I B. Identificador del crédito otorgado es único	El identificador del crédito otorgado es único	El campo 'CREDGTIA_ID' deberá ser único e irreplicable dentro del paquete de transmisión. Si tipo de activo en Garantía es diferente de = 4, 5 o 6, deberá ser "NA".
VN-042	Sección I B. Valida vigencia del título	El título deberá estar vigente en el catálogo general de deuda y no podrá asociar el mismo título más de una vez a un ID_LIQTOT en la misma fecha de envío	Para el campo 'CVE_TIT', los títulos deberán encontrarse vigentes a la fecha del reporte en el catálogo Títulos de deuda. La variable "Fecha1" (del catálogo General de Deuda) ≤ "Fe_reporte" (Sección IB) y "Fecha2" (del catálogo General de Deuda) ≥ "Fe_reporte" (Sección IB). También, al valor del campo "Valor_Garantía" (Sección IB) deberá ser igual al valor de la variable "ValorU" (del catálogo General de Deuda) con tolerancia de

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
			3%, es decir, $ABS((Valor_Garantía/ValorU) - 1) \leq .03$. Aplica solo cuando Tipo_Gta es distinto de 4, 5 y 6. Además, en un mismo paquete, no podrá asociarse más de una vez la misma CVE_TIT a un ID_LIQTOT
VN-043	Sección I B. Se valida campos NA	Si la clave del tipo de activo en garantía es distinto a 4, 5 o 6, los campos 'CREDTIA_ID', 'dat_id_credito_institucion' y 'dat_id_credito_met_cnbn', deberán contener "NA".	Si Tipo_Gta es distinto a 4, 5 o 6, el campo 'CREDTIA_ID', 'dat_id_credito_institucion' y 'dat_id_credito_met_cnbn', deberán contener "NA".
VN-044	Sección I B. Tipo de activo en garantía no debe ser vacío	Tipo de activo en garantía no debe ser vacío	Tipo_Gta no deberá ser vacío
VN-045	Sección I B. Identificador del fideicomiso no debe ser vacío	Identificador del fideicomiso no debe ser vacío	Id_FidGar no deberá ser vacío
VN-046	Sección I B. variables que no deberán ser vacías	El campo NUM_TIT no deberá ser vacío cuando TIPO_GTÍA = 1, 2 o 3 y deberá ser vacío en otro caso y el campo 'Valor_Garantía' nunca deberá ser vacío.	El campo NUM_TIT no deberá ser vacío cuando TIPO_GTÍA = 1, 2 o 3 y deberá ser vacío en otro caso y el campo 'Valor_Garantía' nunca deberá ser vacío.
VN-050	Sección I B. Valida fechas entre la sección A y B	La fecha de inicio de la operación asociada al financiamiento otorgado no es válida con lo reportado en la sección A o la operación asociada al financiamiento otorgado para la que se tienen que registrar garantías ya venció	Se deberá validar que la clave reportada en ID_LIQTOT de la sección B, existe en el campo ID_LIQ_TOT de la sección A y exista al menos un registro VIGENTE con CVE_PROG_BANXICO = 3 de la sección A. Si lo anterior se cumple deberá validar que la FE_INI_OPE (sección IB) está registrada en la sección A en el campo FE_INI_OP. Para ello sólo se deberá considerar los registros de la sección A, con las siguientes características: ID_EVENTO < 3, CVE_PROG_BANXICO = 3 y el campo 'ID_LIQ_TOT' debe ser el mismo reportado en la sección B.
VN-051	Sección I B. Valida valor del fideicomiso de garantía	El valor total de las garantías asociadas deberá ser mayor o igual que el total de los financiamientos otorgados por Banco de México	El campo 'CVE_TIT' deberá estar dado de alta en el Catálogo General de Deuda. Aplica solo cuando 'Tipo_GTA' es igual a 1, 2, 3. Cuando 'TIPO_GTA' = 4, 5 o 6, deberá ser "NA"
VN-052	Sección IB. Valida clave del fideicomiso de garantía	La clave para identificar al fideicomiso de garantía es distinta para un tipo de garantía.	<p>Para todos los registros del archivo que se está transmitiendo de la sección B, realizar la siguiente operación:</p> <p>A= Si TIPO_GTÍA = 3, multiplicar VALOR_GTÍA * NUM_TIT y sumar ese resultado obtenido para cada registro, con el VALOR_GTÍA de cada registro con TIPO_GTÍA = 4, 5 o 6</p> <p>B= En la sección A, para cada institución, sumar el campo MONTO_TOT, ÚNICAMENTE de los registros vigentes CON CVE_PROG_BANXICO = 3, sólo se sumará un registro por cada ID_FINANC_BDM, es decir, se tomará el último monto enviado de cada ID_FINANC_BDM, sin importar el ID_EVENTO, la condición que deberá cumplir es $Fe_ini_OP \leq Fe_Reporte$ (sección B) y $Fe_ven_OP > Fe_Reporte$ (sección B)</p>

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
			A deberá ser mayor o igual a B.
VN-053	Sección I B. Valida identificador del fideicomiso	El identificador del Fideicomiso de garantía, debe estar dado de alta en el catálogo general de contrapartes.	Para el mismo campo 'ID_LIQ_TOT', se deberá validar que para cada campo 'ID_FID_GAR', deberá tener la misma clave en cada registro
VN-054	Sección I A. La fecha de inicio de la operación, deberá ser día hábil	La fecha de inicio de operación debe ser día hábil	El campo 'ID_FID_GAR', deberá encontrarse dado de alta en el Catálogo General de Contrapartes.
VN-56	Sección I B. Revisa que la suma del monto de los Activos Elegibles Fideicomiso de Garantía sea mayor o igual a la suma de los financiamientos recibidos por Banco de México	La suma del monto de los Activos Elegibles en el Fideicomiso de Garantía asociado a cada financiamiento otorgado por Banco de México deberá ser mayor o igual al monto financiado	Se deberá validar que FE_INI_OPE sea día hábil
VN-059	Sección I B. Valida que el campo 'Situación del crédito' sea consistente con el tipo de crédito	El valor del campo 'Situación del crédito' no corresponde al catálogo	<p>En el archivo que se está transmitiendo de la Sección B, para cada ID_LIQTOT, filtrar Tipo_Gta distinto a 1 y 2.</p> <p>a) Si el campo: Tipo_Gta = 3 aplicar, a cada registro, la siguiente operación: 'Valor_Garantía' * Num_Tit Posteriormente sumar el resultado de cada registro</p> <p>b) Si el campo Tipo_Gta = 4, 5 o 6. Sumar el valor del campo 'Valor_Garantía' de cada registro</p> <p>La suma de 'a' + 'b' deberá ser igual o mayor al resultado de 'c':</p> <p>c) En la Sección A La suma del campo 'Monto_Tot' para cada registro vigente cuya CVE_PROG_BANXICO = 3, a la fecha de reporte de la Sección B, en donde el campo 'ID_Liq_Tot' sea igual al registrado en la sección B. Los registros vigentes se determinan de la siguiente forma: Sólo se sumará un registro por cada ID_FINANC_BDM, es decir, se tomará el último monto enviado de cada ID_FINANC_BDM, sin importar el ID_EVENTO, la condición que deberá cumplir es Fe_ini_OP <= Fe_Reporte (sección B) y Fe_ven_OP > Fe_Reporte (sección B)</p>
VN-060	Sección I B. Valida que el campo 'Número de días con atraso' sea consistente con el campo 'Situación del Crédito'	Este campo no aplica si el campo situación del crédito es vacío. Si la situación del crédito es "Vigente con pagos vencidos", deberá enviar el número de días de atraso. Si la situación del crédito es distinta a "Vigente con pagos vencidos", deberá enviar 0 en este campo.	Si Tipo_Gta es igual a 4 y 6, entonces el campo 'Cve_sit_cred' podrá ser igual a 1,3 y 4. Si Tipo_Gta es igual a 5, entonces el campo 'Cve_sit_cred' podrá ser igual a 1,2,3 y 4. En otro caso deberá ser vacío
VN-061	Sección I B. Valida que los créditos que hayan sido solicitados para sustitución por Banco de México, no vuelvan a incluirse.	El crédito que intenta registrar ya fue solicitado para sustitución por Banco de México.	Si 'Cve_sit_cred' es vacío, entonces este campo también deberá ser vacío. Si 'Cve_sit_cred' = 3, este campo deberá ser mayor a 0. Si 'Cve_sit_cred' <> 3, este campo deberá ser igual a 0.
VN-062	Sección I B. Valida clave del título	La clave ISIN, debe estar dado de alta en el catálogo general de Deuda.	Si Tipo_Gta es igual a 4, 5 ó 6, entonces verificar si la concatenación de los valores transmitidos en el los campos 1, 13, 14, 15, 16 y 17: INST, CREDGTIA_ID, ID_ACRED_CGC, dat_id_acreditado_institucion, dat_id_credito_institucion, dat_id_credito_cnbv, se encuentra en la concatenación de algún registro de los campos con mismo nombre del

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
			catálogo Llave_Crédito del AdeC. Si se encuentra, verificar si la fecha del campo Fecha_Corte del formulario está entre las fechas Fecha_Inicio, Fecha_Fin del registro encontrado en el catálogo del AdeC. Si es así, detonar validación; no detonarla en otro caso.
VN-070	Sección I B. Calif1_Gtia y Calif2_Gtia	Sección IB. Calif1_Gtia y Calif2_Gtia	Los campos Calif1_Gtia y Calif2_Gtia sólo deberán permitir los valores que tienen 1 en la columna "Elegible" del catálogo de calificaciones elegibles del AdeC, siempre que la FE_REPORTE del formulario, esté contenida entre la Fecha_Inicio y Fecha_Fin del catálogo.
VN-071	Sección I A y I B. Valida que el campo 'ID_LIQTOT' conste de máximo 37 caracteres	Sección I A y I B. Valida que el campo 'ID_LIQTOT' conste de máximo 37 caracteres	El campo ID_LIQTOT debe contener máximo 37 caracteres

Sección II.A

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VN-004	La operación de crédito comercial debe estar previamente reportado en la sección II.C.	Se deberá reportar y dar de alta el crédito en la Sección II.C. previo al envío de los registros de la sección II_A	Se identificarán los registros, bajo la llave de los campos: -cve_institucion -dat_id_credito_met_cnbv Si y solo si NO ESTEN CONTENIDOS EN LA SECCIÓN II.C, bajo el entendido que la fecha de corte (FECHA SISTEMA) del formulario no siempre coincide con el campo IIA.fecha_alta.
VN-005	Registro del acreditado y su crédito (secciones II_A y III_A)	Se deberá reportar y dar de alta las condiciones de otorgamiento del crédito en la Sección II.A antes de transmitir el seguimiento en la sección III_A	Se identificarán los registros, bajo la llave de los campos: - cve_institucion -dat_id_acreditado_institucion - dat_id_credito_met_cnbv Si y solo si NO ESTEN CONTENIDOS EN LA SECCIÓN II. A
VN-006	El registro de disposiciones en varias monedas, únicamente está disponible para los créditos multimonedada (sección II.A)	El registro de disposiciones en varias monedas, únicamente está disponible para los créditos multimonedada (sección II.A).	La moneda de la disposición de cada crédito deberá ser única, excepto para aquellos créditos reportados en la sección IIA como créditos multi moneda (clave 999).

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VN-007	Si el crédito cuenta con alguna garantía o cobertura de alguna entidad, se debe reportar el monto y porcentaje garantizado del crédito por disposición.	Si el crédito cuenta con alguna garantía o cobertura de alguna entidad, se debe reportar el monto y porcentaje garantizado del crédito por disposición. Según aplique las características del crédito.	Si en la sección IIA se registra alguna entidad de la banca de desarrollo como garante o algún esquema de garantía, en la sección IIIA se debe de reportar el porcentaje y monto cubierto. La validación aplica por crédito.
VN-011	Créditos en moneda nacional deben estar referenciados a tipos de tasas de interés válidos.	Créditos en moneda nacional deben estar referenciados a tipos de tasas de interés válidos.	Los créditos registrados en moneda nacional, deberán tener tasas de interés válidas. No se permitirán las siguientes claves: 200, 210, 220, 300, 305, 310, 320, 330, 340, 350, 360, 370, 400, 480.
VN-012	Créditos en moneda extranjera deben estar referenciados a tipos de tasas de interés válidos.	Créditos en moneda extranjera deben estar referenciados a tipos de tasas de interés válidos.	Los créditos registrados en moneda extranjera, deberán tener tasas de interés válidas. No se permitirán las siguientes claves: 100, 110, 120, 130, 140, 610, 620, 625, 410. La validación no aplica para créditos multi moneda.
VN-015	La longitud del RFC y/o clave del acreditado, para personas físicas y morales debe ser de longitud 13. Para personas físicas anteponer el símbolo " _ "	La longitud del RFC y/o clave del acreditado, para personas físicas y morales debe ser de longitud 13. Para personas físicas anteponer el símbolo " _ ".	La longitud del RFC deberá ser de 13 caracteres, incluyendo el " _ " que se coloca al inicio del RFC de personas morales.
VN-016	El número de empleados será obligatorio reportarse.	El número de empleados es obligatorio ser reportado.	El no. De empleados no podrá ser reportado como vacío.
VN-018	Si la entidad pertenece a algún consorcio, se debe reportar el RFC y o clave proporcionada por la CNBV del consorcio e indicar su situación. Considérese añadir el símbolo " _ " al inicio en el caso de personas morales.	Si la entidad pertenece a algún consorcio, se debe reportar el RFC y o clave proporcionada por la CNBV del consorcio e indicar su situación. Considérese añadir el símbolo " _ " al inicio en el caso de personas morales.	Si se reporta que el acreditado pertenece a algún consorcio, se deberá también reportar el RFC del consorcio. Dicho RFC, deberá ser reportado con base a los lineamientos indicados previamente. En caso contrario, se deberá reportar el campo RFC del consorcio como vacío e indicar la no pertenencia a un consorcio.
VN-020	La fecha de vencimiento del crédito debe ser mayor o igual a la fecha que se reporta.	La fecha de vencimiento del crédito debe ser mayor o igual a la fecha que se reporta.	La fecha de vencimiento del crédito debe ser mayor o igual a la fecha que se reporta.
VN-021	La fecha de otorgamiento debe ser menor o igual al periodo que se reporta.	La fecha de otorgamiento del crédito debe ser menor o igual a la fecha que se reporta.	La fecha de otorgamiento del crédito debe ser menor o igual a la fecha que se reporta.
VN-023	En caso de reportar un esquema de garantías, se deberá de detallar el tipo de cobertura y la entidad que ofrece la misma.	En caso de reportar un esquema de garantías, se deberá de detallar el tipo de cobertura y la entidad que ofrece la misma.	Si se reporta alguna garantía de la banca de desarrollo, se debe de reportar el tipo de esquema de la garantía, y viceversa.
VN_029	El RFC del acreditado debe ser el mismo que el reportado en el ID del crédito (CNBV) *no aplica para operaciones de segundo piso	El id del crédito deberá coincidir con RFC reportado, si es que no existe un cambio del acreditado.	El RFC contenido en el id del crédito deberá coincidir con RFC reportado, si es que no existe un cambio del acreditado (claves tipo de alta 137 y 771).
VN_030	La fecha de otorgamiento del crédito del identificador debe ser (CNBV), debe ser menor o igual que el periodo a reportar. *no aplica para operaciones de segundo piso	La fecha de otorgamiento del crédito del identificador debe ser (CNBV), debe ser menor o igual que el periodo a reportar.	La fecha de otorgamiento del crédito del identificador debe ser (CNBV), debe ser menor o igual que el periodo a reportar.
VN_032	La actividad económica del acreditado debe ser única.	La actividad económica del acreditado debe ser única.	La actividad económica del acreditado debe ser única para cada acreditado.

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VN_033	Los identificadores (CNBV) deben ser únicos para cada crédito. Deben ser asignados por crédito y no por disposición.	Los identificadores (CNBV) deben ser únicos para cada crédito. Deben ser asignados por crédito y no por disposición.	Los identificadores (CNBV) deben ser únicos para cada crédito. Deben ser asignados por crédito y no por disposición, por lo que los identificadores empleados con la metodología CNBV y los usados por la propia institución (internos) deben ser asignados uno a uno.
VN_034	Los identificadores (internos) deben ser únicos para cada crédito. Deben ser asignados por crédito y no por disposición.	Los identificadores (internos) deben ser únicos para cada crédito. Deben ser asignados por crédito y no por disposición.	Los identificadores (CNBV) deben ser únicos para cada crédito. Deben ser asignados por crédito y no por disposición, por lo que los identificadores empleados con la metodología CNBV y los usados por la propia institución (internos) deben ser asignados uno a uno.

Sección II.B

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VN-001	La operación de crédito debe estar previamente reportado en la sección II.C.	Se deberá reportar y dar de alta el crédito en la Sección II.C.	Se identificarán los registros, bajo la llave de los campos: (Institución, Folio del crédito) Si y solo si NO ESTÉN CONTENIDOS EN LA SECCIÓN II.C
VN-002	Existencia en catálogo de productos	El Identificador no se encuentra registrado en el catálogo de productos de CNR.	Se buscará el identificador de producto para la institución que reporta, cuando el tipo de crédito reportado sea diferente a 20. Id de producto e Institución
VN-003	Validación de fecha de alta del crédito respecto al reporte	La fecha del reporte debe ser mayor o igual a la fecha de alta del crédito.	Fecha del reporte >= Fecha de alta
VN-004	Validación de fecha de originación del crédito respecto al reporte	La fecha del reporte debe ser mayor o igual a la fecha de originación.	Fecha del reporte >= Fecha de Originación
VN-005	Validación de fecha de originación del crédito respecto a la fecha de vencimiento	La fecha de originación del crédito debe ser menor que la fecha teórica de vencimiento del crédito.	Fecha de Vencimiento > Fecha Originación
VN-006	Validación ID producto hipotecario.	El id de producto de los créditos hipotecarios deberá de ser "HIP_04".	La validación arrojará el error cuando el tipo de crédito sea igual a 20 y el identificador de producto sea distinto a "HIP_04".
VN-007	Validación Folio de cliente hipotecario.	El Folio del cliente de los créditos hipotecarios deberá de ser "HIP_04".	La validación arrojará el error cuando el tipo de crédito sea igual a 20 y el Folio del cliente sea distinto a "HIP_04".
VN-008	Validación de Número de disposiciones	Para créditos Hipotecarios y Automotrices el número de disposiciones deberá de ser igual a 0.	La validación arrojará el error cuando el tipo de crédito sea igual a 20 o 50 y el número de disposiciones sea mayor a 0.
VN-009	Validación de institución que Canaliza los recursos	La clave de institución que canaliza los recursos deberá de estar contenida en el catálogo de claves CASFIM	Se deberá de revisar la clave reportada dentro del CASFIM
VN-010	Catalogo Tipo de Crédito	El tipo de crédito no se encuentra dentro de los valores permitidos (20, 30, 40 y 50).	El tipo de crédito debe de estar dentro de los valores permitidos
VN-011	Catalogo Originación del crédito	El tipo de originación no se encuentra dentro de los valores permitidos (10, 20 y 30).	El tipo de originación debe de estar dentro de los valores permitidos
VN-012	Catálogo del destino del crédito hipotecario	El destino del crédito hipotecario no se encuentra dentro de los valores permitidos (10, 20, 30 y 40).	Cuando el tipo de crédito es igual a 20 el destino del crédito hipotecario deberá de ser igual a 10, 20, 30 o 40.
VN-013	Catálogo del destino del crédito hipotecario	El destino del crédito hipotecario debe ser reportado en cero para créditos distintos a hipotecarios.	Cuando el tipo de crédito es distinto de 20 el destino del crédito hipotecario deberá de ser igual a 0.
VN-014	Validación Factura Automotriz	La factura Automotriz debe ser reportada en vacío para créditos distintos a automotrices.	Cuando el tipo de crédito es distinto de 50 el campo factura automotriz deberá de ser vacío.
VN-015	Validación RFC empleador	El RFC del empleador debe ser reportado en vacío para créditos distintos a Nómina.	Cuando el tipo de crédito es distinto de 30 el campo RFC del empleador deberá de ser vacío.
VN-016	Validación Valor original del bien	El Valor original del bien debe ser distinto a 0 para Hipotecario y Auto.	Cuando el tipo de crédito sea 20 o 50 el valor original del bien deberá de ser mayor a 0.
VN-017	Validación Valor original del bien	El Valor original del bien debe ser 0 para Nómina y Personal	Cuando el tipo de crédito sea 30 o 40 el valor original del bien deberá de ser igual a 0.
VN-018	Validación RUGM o RUV	El RUGM o RUV debe ser reportado en vacío para Nómina y Personal	Cuando el tipo de crédito sea 30 o 40 el RUGM o RUV deberá de ser reportado en vacío.

Sección II.C ALTAS

Fecha del Documento: 23 de junio de 2023

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VN-001	Fecha de inicio de vigencia válido	En la sección II.C, la fecha de inicio de vigencia debe ser mayor o igual a la fecha de inicio de operación	En la sección II.C, la fecha de inicio de vigencia debe ser mayor o igual a la fecha de inicio de operación
VN-002	Fecha de fin de vigencia válido	En la sección II.C, la fecha de fin de vigencia debe ser mayor a la fecha de inicio de vigencia	En la sección II.C, la fecha de fin de vigencia debe ser mayor a la fecha de inicio de vigencia
VN-003	La operación de financiamiento debe estar previamente reportada en la sección I.A.	Se deberá reportar y dar de alta el programa de financiamiento proporcionado por Banco de México en la Sección I.A	Se identificarán los registros, bajo la combinación de los campos: - institucion -id_liqtot -fe_ini_ope Si y solo si NO ESTEN CONTENIDOS EN LA SECCIÓN I.A.
VN_44	La fecha de inicio de la vigencia e inicio de vigencia de la operación deben de ser menores o iguala a la fecha reportada en el sistema.	La fecha de inicio de la vigencia e inicio de vigencia de la operación deben de ser menores o iguales a la fecha reportada en el sistema.	En la sección la fecha_ini_vigencia debe ser menor a la fecha corte formulario (FECHA SISTEMA) OR fe_ini_ope debe ser mayor a la fecha corte formulario(FECHA SISTEMA)

Sección II.C Vencimientos y Cancelaciones de créditos

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VN-001	Valida alta del crédito en sección IIC	El crédito no se encuentra dado de alta en la sección II C.	Valida que el crédito se encuentre dado de alta en la sección II.C por medio de los campos llave
VN-002	Valida campo 'Tipo_movimiento'	Sólo se permite "1" o "2" en el campo 'Tipo_movimiento'	El tipo de movimiento debe estar permitido
VN-003	Valida campo 'fecha fin vigencia'	El valor en 'fecha fin vigencia' no es válido	Valida 'fecha fin vigencia'
VN-005	Valida que no se haya vencido o cancelado el crédito	El crédito ya fue vencido o cancelado previamente	Valida que no se haya vencido o cancelado el crédito
VN-006	Valida que la fecha registrada en el saif web sea posterior a la última fecha reportada	La fecha del paquete no es válida	Valida que la fecha registrada en el saif web sea posterior a la última fecha registrada en el saif web para el crédito

Sección II.C Modificaciones a las características de créditos

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VN-001	Valida alta del crédito en sección IIC	El crédito no se encuentra dado de alta en la sección II C.	Se busca el crédito reportado por medio de los campos llave en la sección II. Si no existe, no se permite concluir el envío
VN-004	Valida que se esté modificando un campo	No se está modificando información del crédito	Se identifica el crédito reportado en la sección II.C, donde se valida que se este modificando al menos un campo no llave.
VN-005	Valida que no se haya vencido o cancelado el crédito	El crédito ya fue vencido o cancelado previamente	Se busca el crédito reportado por medio de los campos llave en la sección II. C. Si existe, se verifica que el 'tipo_movimiento' <> 1, 2, en caso de que sea 1 o 2 no se permite concluir el envío
VN-006	Valida que la fecha registrada en el saif web sea posterior a la última fecha reportada	La fecha del paquete no es válida	Valida que la fecha registrada en el saif web sea posterior a la última fecha registrada en el saif web para el crédito

Sección III.A

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VN-026	Se debe especificar la moneda en la cual se efectuó la disposición del crédito.	Se debe especificar la moneda en la cual se efectuó la disposición del crédito.	Se debe de especificar la moneda en la que se efectuó la disposición. No se permite el valor multi moneda en esta sección.
VN_035	El número de días de atraso debe ser consistente con la situación del crédito.	El número de días de atraso debe ser consistente con la situación del crédito.	El número de días de atraso deberá ser consistente con la situación del crédito. Un crédito reportado como vigente, no deberá tener más de 93 días de atraso.
VN-040	Si el crédito presenta saldo insoluto, se debe reportar un monto exigible. *no aplica para operaciones de segundo piso	Si el crédito presenta saldo insoluto, se debe reportar un monto exigible.	Si existe algún saldo insoluto, se debe reportar un monto exigible.
VN-041	Si existe algún saldo insoluto al cierre del periodo se debe registrar un monto mayor a cero en el campo TAS_INT_PERIODO.	Si existe algún saldo insoluto al cierre del periodo se debe registrar un monto mayor a cero en el campo TAS_INT_PERIODO.	Si existe algún saldo insoluto al cierre del periodo se debe registrar un monto mayor a cero en el campo TAS_INT_PERIODO.
VN-043	En caso de reportar responsabilidad total, se debe de reportar un monto en las reservas. *no aplica para operaciones de segundo piso	En caso de reportar responsabilidad total, se debe de reportar un monto en las reservas.	En caso de reportar responsabilidad total, se debe de reportar un monto en las reservas.

Sección III.B

Id Validación	Nombre Validación	Mensaje de error	Comentarios implementación
VN-001	La operación de crédito debe estar previamente reportado en la sección II.B.	Se deberá reportar y dar de alta el crédito en la Sección II.B.	Se identificarán los registros, bajo la llave de los campos: (Institución, Identificador de producto, Folio del crédito) Si y solo si NO ESTÉN CONTENIDOS EN LA SECCIÓN II.B
VN-002	Existencia en catálogo de productos	El Identificador no se encuentra registrado en el catálogo de productos de CNR.	Se buscará el identificador de producto para la institución que reporta, cuando el id de producto sea diferente a "HIP_04". La llave de búsqueda será (Id de producto e Institución)
VN-004	Validación Folio de cliente hipotecario.	El Folio del cliente de los créditos hipotecarios deberá de ser "HIP_04".	La validación arrojará el error cuando el id de producto sea igual "HIP_04" y el Folio del cliente sea distinto a "HIP_04".
VN-005	Catalogo Reestructura	La clave de reestructura no se encuentra dentro de los valores permitidos (50, 60 y 70).	La clave de reestructura debe de estar dentro de los valores permitidos
VN-006	Catalogo Clasificación del crédito	La clave de clasificación del crédito no se encuentra dentro de los valores permitidos (1 y 5).	La clave de clasificación del crédito debe de estar dentro de los valores permitidos
VN-007	Catalogo Indicador de Garantía	La clave de indicador de garantía no se encuentra dentro de los valores permitidos (1, 2 y 3).	La clave de indicador de garantía debe de estar dentro de los valores permitidos